

LA FAMILIA COMO DEBE SER  
DISCURSOS Y TENSIONES, POPAYÁN 1936-1946

JAMES JOJOA ARMERO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA  
POPAYÁN  
2022

LA FAMILIA COMO DEBE SER  
DISCURSOS Y TENSIONES, POPAYÁN 1936-1946

JAMES JOJOA ARMERO

Trabajo de grado para optar al título de historiador

Dirigido por:

Dra. Gilma Ríos Peñaloza

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA  
POPAYÁN  
2022

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>Capítulo 1:</b> un estado de la cuestión.....	8
<b>Capítulo 2:</b> un panorama del conflicto entre Iglesia y Estado.....	25
2.1 Algunos antecedentes: finales del siglo XIX.....	26
2.1.1 Reconocimiento de la soberanía social de Jesucristo: la consagración al Sagrado Corazón de Jesús.....	29
2.2 La “nación” colombiana en torno a la tribuna santa: oposición al reformismo liberal...35	
2.3 La escuela y la familia: ejes de la catolicidad.....	47
<b>Capítulo 3:</b> Consideraciones acerca de la mujer y el matrimonio.....	59
3.1 Definiciones sobre el matrimonio y tipos de divorcio.....	60
3.1.1 Nulidad matrimonial y divorcio.....	67
3.2 Concordato, reformas liberales y cuidado estatal de la familia.....	71
3.2.1 Conflictos en torno al matrimonio civil.....	71
3.2.2 Cuidando la salud de la familia desde la higienización.....	76
3.2.3 Estatuto de la mujer: el ángel del hogar.....	81
3.3 La voz femenina en la opinión pública: revista Catleya.....	87
<b>Capítulo 4.</b> Cuidado de la infancia y de la maternidad.....	94
4.1 Medidas orientadas a la protección de la maternidad.....	95
4.2 Campaña de protección a la infancia.....	100
4.3 Legitimidad de los hijos y educación.....	102
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	105
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	107

## **ÍNDICE DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1. Publicidad sobre servicios de Unidad Sanitaria de Popayán.....	96
Ilustración 2. Infantes en la revista Catleya.....	100

## INTRODUCCIÓN

Colombia ha sido históricamente un país profundamente católico. La influencia de la Iglesia es tal que aún en la actualidad es posible observar, en épocas de campaña electoral, el uso de discursos y estrategias que involucran la dimensión religiosa. Es común ver que los políticos hagan alarde de sus creencias religiosas, visitando templos, santuarios, auditorios y congregaciones que incluso no son católicas. Esto llama particularmente la atención, pues al observar los antecedentes históricos se evidencia que la religión ha tenido una participación importante en el desarrollo de las guerras civiles de mediados del siglo XIX y en la Violencia de medio siglo durante el XX, cuestión que pasa desapercibida para la mayoría de colombianos, al parecer.

Pues bien, en el contexto actual los temas relacionados con la familia han cobrado relevancia. Hemos visto, por ejemplo, cómo en la campaña por el No en el plebiscito por la Paz del año 2016, se implementó una estrategia de desinformación según la cual en los acuerdos se buscaba imponer algo llamado “ideología de género”, que consistía, según sus promotores, en un plan que induciría a los niños y adolescentes hacia la homosexualidad. Y por esa vía, esa “perversa” ideología terminaría por destruir las familias promoviendo el enfrentamiento entre padres e hijos. Otros temas han sido: el aborto, la adopción homoparental y el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Todo ello condenado y rechazado por grupos religiosos y de orientación conservadora, en cuyos discursos se resalta el ideal de la familia “como debe ser”, y se trata de un deber ser inspirado en los principios cristianos.

Este panorama suscitó el interés por abordar el tema de la familia como problema de investigación, pues entendiendo que constituye la célula fundamental de la sociedad, el cuidado de la familia es una prioridad social y del Estado. De manera que la observación de la coyuntura actual en torno a la institución de la familia, me llevó a la pregunta sobre los discursos que incidieron en la regulación del ideal de familia, en un momento de tensiones políticas y sociales como fue el periodo de la República Liberal.

El periodo de estudio referido resulta atractivo por el ambiente de tensiones entre la Iglesia y el Estado, que se suscitó por cuenta del reformismo liberal que buscó implementar medidas que involucraron temas de familia como el matrimonio civil, el divorcio, el estatuto de la

mujer, el cuidado de la maternidad y de la infancia; e igualmente la modificación de las relaciones con la Santa Sede. Debido a ello, la hegemonía de la Iglesia empezó a enfrentar un poder civil que buscaba desligarse de la influencia eclesiástica, al menos en lo político. Se observa en aquel entonces una disputa entre unas ideas progresistas que pretendieron adecuar la sociedad colombiana al contexto del avance de la industrialización, y la tradición conservadora, profundamente religiosa de la nación.

Así entonces, en este trabajo se pretende describir cuáles fueron los discursos que buscaron modelar la familia en el contexto de las tensiones Iglesia-Estado, durante los últimos diez años de la república liberal. El desarrollo de este propósito consta de cuatro capítulos.

En el primero se hace un balance del tema, dando a conocer algunos trabajos historiográficos que abordan el problema de la familia, así como las tensiones entre el poder civil y el eclesiástico.

En el segundo capítulo se trata las tensiones entre la Iglesia y el Estado, describiendo los motivos, los protagonistas y las implicaciones que tuvo el enfrentamiento entre la Iglesia católica y el poder civil, tomando en cuenta la firma del Concordato en 1887 y los años de la República Liberal. Se destacan hechos como la consagración de Colombia al Sagrado Corazón de Jesús en 1902, la realización del Segundo Congreso Eucarístico en 1935, las reformas liberales de la Constitución en 1936 y del Concordato en 1942.

El tercer capítulo aborda el tema del matrimonio y la mujer, resaltando las tensiones entre liberales y la Iglesia en torno al matrimonio civil y el divorcio; las reformas del estatuto de la mujer, que buscaron brindar autonomía y acceso a la educación a la población femenina; y se resalta el caso de la revista *Catleya*, una publicación que aparece en 1938 con ocasión de las festividades del cuarto Centenario del municipio de Popayán.

Por último, el cuarto capítulo se refiere al cuidado de la infancia, tomando en cuenta las medidas de salubridad pública; y las iniciativas del liberalismo que pretendieron dar prioridad al cuidado de la maternidad y de la población infantil.

Como producto audiovisual, este trabajo incluye una página web en la que se describe de forma resumida el contenido de la investigación mediante seis apartados, que son los

siguientes. 1) Inicio: se brinda la información básica sobre el tema de la página y se describe el contexto de la investigación. 2) Conflicto Estado-Iglesia: se explica las tensiones entre la Iglesia y el Estado colombiano resaltando tres elementos: el Concordato de 1887, la llegada de los liberales al poder en 1930 y la oposición del clero contra el liberalismo. 3) Mujer y matrimonio: se habla sobre las definiciones acerca del concepto de matrimonio, las diferencias entre divorcio y nulidad matrimonial y el estatuto de la mujer a partir de la República Liberal. 4) Infancia y maternidad: aborda el tema de las políticas estatales de protección a la infancia y a la maternidad. 5) Revista Catleya: se muestran imágenes de algunas secciones de la revista y se realiza una breve caracterización de la misma. 6) Contenido multimedia: incluye una entrevista al padre Hernando Silva, vicario judicial de la Arquidiócesis de Popayán, que es una realización propia; igualmente un vídeo de 1938 que hace referencia al Censo poblacional de 1938 que se toma del canal de YouTube de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano. La página se encuentra en el siguiente enlace:

<https://armesjo.wixsite.com/familiaideal>

## CAPÍTULO 1

### UN ESTADO DE LA CUESTIÓN.

Las relaciones entre familia, Iglesia y Estado son el tema sobre el cual gira este trabajo. Se trata de un análisis descriptivo acerca de los discursos que desde las instancias civil y eclesiástica pretendieron configurar la institución familiar en el periodo de lo que se conoce como la República Liberal, concretamente los años de 1936 a 1946, en el ámbito de la ciudad de Popayán. Así pues, en este capítulo se aborda de manera general un estado de la cuestión que busca aproximar al lector a la temática planteada, situar el problema de investigación en el panorama historiográfico y brindar un acercamiento de carácter conceptual.

Para Tamara Hareven los estudios acerca de la historia de la familia se enmarcan en la demografía histórica y en la llamada “nueva historia social”, dos tendencias de investigación surgidas en la década de 1960 que han tomado como objeto de análisis “...los modos de vida de la gente común, a la que se ha pasado a considerar como sujeto, tanto activo como pasivo, del proceso de cambio”.<sup>1</sup> Esta autora resalta el libro de Philippe Ariès, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen* publicado en Francia en 1960, como un hito que impulsó el estudio de la historia de la familia. En dicha obra, dice Hareven, “Ariès postulaba que la infancia como hoy la entendemos no apareció hasta principios de la Edad Contemporánea, y que su descubrimiento estaba directamente relacionado con la aparición de la familia ‘moderna’ o conyugal”,<sup>2</sup> la cual se configuró en torno al debate sobre la adecuada preparación de los hijos en una compleja sociedad moderna. Como características principales de ese tipo de familia Hareven distingue la correspondencia al modelo nuclear,<sup>3</sup> el control de la fecundidad, el “sentimiento y lo privado”;<sup>4</sup> asimismo, desde una mirada sociológica se considera a este modelo de familia como una consecuencia de la industrialización.

---

<sup>1</sup> HAREVEN, Tamara K. *Historia de la familia y la complejidad del cambio social*. [En línea] Boletín de la Asociación de Demografía Histórica, XIII, Issue 1, 1995, pp. 99-150. [Consultado: noviembre 20 de 2017] Disponible en: <<http://www.adeh.org/?q=es/node/6492>>, p. 101.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 104.

<sup>3</sup> Entiéndase: familia compuesta por los padres y sus hijos que conviven en la misma casa.

<sup>4</sup> ARIES, Philippe. *L'enfant et la vie familiale sous l'ancien*, París, 1960. Citado por: HAREVEN, Op. Cit., p. 104.



En su artículo, Hareven destaca que para 1986 se establecieron dos orientaciones en los estudios sobre la familia:<sup>5</sup> por un lado, la profundización en temas que hasta ese momento se habían abordado de manera superficial como la relación de la familia con la sociedad, la religión y el Estado; por otro, se buscó estrechar los vínculos entre los modelos de familia y aquellas entidades.

André Buguière<sup>6</sup> encabeza una importante obra compilatoria, que desde una perspectiva comparada de la institución familiar a nivel global explora sus cambios y continuidades a lo largo del tiempo. El autor destaca el papel de la industrialización para que la familia nuclear se consolidara como “...el símbolo de la modernidad, de la valorización del individuo y de la libertad frente a las obligaciones del pasado linaje o de la ‘casa’”. No obstante, impugna la idea evolucionista según la cual el tránsito de la familia extensa a la familia nuclear moderna sería un proceso progresivo y universal, por el contrario, afirma que “sólo la reciente evolución de las sociedades industriales que llena las ciudades y vacía el campo, haciendo de la familia ante todo una unidad de consumo, parece imponer en todas partes el modelo de familia nuclear”.<sup>7</sup> Desde una perspectiva cristiana, este autor señala que “la familia fundada sobre el matrimonio solamente adquiere su sentido y su legitimidad en el nacimiento de los hijos (...). La procreación es así el fin primero y principal del matrimonio, antes que la felicidad y la mutua satisfacción de los esposos”.<sup>8</sup>

A propósito de la evolución del modelo familiar, Élisabeth Roudinesco describe tres etapas. En primer lugar, la familia tradicional, en la que los matrimonios eran arreglados por los padres con fines principalmente económicos y sin tomar en cuenta la opinión o los deseos de los contrayentes, propio de las monarquías regidas por el “derecho divino”. Después sobreviene la familia moderna, que “se impone entre fines del siglo XVIII y mediados del

---

<sup>5</sup> Esto a raíz de una conferencia llevada a cabo en ese año en la Clark University de Massachusetts, convocada con el propósito de debatir el estado de las investigaciones sobre la familia hasta ese momento. La conferencia llevó por título: “*The Family in Historical Perspective: An Assessment of Twenty Years of Scholarship in a New Field*”. [“La familia en perspectiva histórica: Una evaluación de veinte años de erudición en un nuevo campo”]. Citado por: HAREVEN. Op. Cit., p. 130.

<sup>6</sup> BURGUIÈRE, André, et al. (Comps.) *Historia de la familia*, vol. 2: El impacto de la modernidad. Madrid: Alianza, 1988.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, pp. 543-545.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, pp. 101-102.

siglo XX”, donde impera el “amor romántico”, el matrimonio como un acuerdo mutuo a partir de una cierta afinidad sentimental y sexual; se plantea la asignación de roles específicos para cada cónyuge y la educación de los hijos a cargo del Estado, lo que genera una cierta tensión entre éste y la familia, igualmente a nivel interno entre padres y madres. Un tercer momento es el de la familia contemporánea o posmoderna, a partir de 1960, donde el goce íntimo de la sexualidad es prioridad en las uniones maritales cuya duración empieza a ser relativa.<sup>9</sup>

Bertrand Russel, en *Matrimonio y Moral*, subraya que en “los tiempos modernos” la acción del Estado ha debilitado la posición de la familia y hace una descripción del modelo tradicional cuando “la familia se componía de un patriarca anciano, buen número de hijos mayores, con sus mujeres e hijos (...), todos juntos en una casa, cooperando como una unidad económica”; mientras que la familia contemporánea “se reduce al padre y la madre y a sus hijos más jóvenes”, en cuya formación el Estado ha comenzado a ocupar el lugar de los padres.<sup>10</sup>

A su turno Jean-Louis Flandrin en *Orígenes de la familia moderna*, afirma que en las primeras definiciones del concepto de familia no se consideraba el parentesco y la coresidencia como elementos vinculados entre sí. En el siglo XVII, dice Flandrin, la palabra familia “...evocaba mucho más a menudo un conjunto de parientes que no tenían residencia común; y generalmente designaba también un conjunto de coresidentes que no estaban necesariamente ligados por vínculos de sangre o de matrimonio.” En este sentido el autor muestra que, en 1690, en Francia, “se considera familia un grupo de personas que viven en una misma casa, (...) compuesto por un cabeza y sus domésticos, sean mujeres, hijos o sirvientes.” Ya para el siglo XX, señala el autor que el término familia designa a “las personas emparentadas que viven bajo el mismo techo, y más especialmente el padre, la madre y los

---

<sup>9</sup> ROUDINESCO, Élisabeth. La familia en desorden. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003. pp. 19-20.

<sup>10</sup> RUSSELL, Bertrand. *Matrimonio y moral*. Madrid: Cátedra, 2001. pp. 125-126.

hijos.”<sup>11</sup> Una definición que comprende el modelo de familia nuclear, el cual empezaba a plantearse como ideal durante los años que son aquí objeto de estudio.

A partir de un análisis acerca del matrimonio, Ricardo Guerrero plantea tres elementos que distinguen a la familia nuclear contemporánea: “1) La habitación común; 2) El vínculo que los une: sanguíneo; 3) La situación de poder de los unos frente a los otros, los padres tienen poder sobre sus hijos. Este núcleo se llama hoy familia en sentido estricto.”<sup>12</sup> Guerrero resalta el carácter de institución del matrimonio cuyo ordenamiento, en tanto se encuentra definido por la ley y un marco jurídico preestablecido, prevalece sobre las inclinaciones de los contrayentes, ya que “la institución es una organización social que trasciende los intereses de quienes son sus componentes.”<sup>13</sup>

Virginia Gutiérrez de Pineda<sup>14</sup> analiza la familia en Colombia a partir de cuatro complejos culturales específicos: el cultural andino o americano, el santandereano o neo-hispánico, el negroide o litoral fluvio minero y el antioqueño o de la montaña. El primero de estos complejos es el que interesa de manera particular a los objetivos de este trabajo, pues corresponde a la zona geográfica del Cauca. Para esa área geográfica la autora establece dos distinciones dentro de la familia nuclear: la de tipo legal y la de hecho. La primera se refiere al modelo familiar que se instituye a partir del matrimonio; en la segunda prevalece la ausencia de dicho sacramento y a su vez comprende cuatro modalidades: el amaño, el madresolterismo, la unión libre y el concubinato.<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup> FLANDRIN, Jean-Louis. Orígenes de la familia moderna: La familia, el parentesco y la sexualidad en la sociedad tradicional. Barcelona: Crítica, 1979. pp. 11 y 12.

<sup>12</sup> GUERRERO H., Ricardo. Matrimonio: Institución, Contrato y Sacramento. Trabajo de Grado en Derecho. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. 1990. p. 29.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 78.

<sup>14</sup> GUTIÉRREZ de Pineda, Virginia. Familia y cultura en Colombia: Tipologías, funciones y dinámica de la familia. Manifestaciones múltiples a través del mosaico cultural y sus estructuras sociales. Medellín: Universidad de Antioquia, 1996.

<sup>15</sup> El amaño se trata de una especie de ensayo o de matrimonio a prueba, donde la pareja convive por un tiempo en un proceso de mutuo conocimiento y es probable que termine en matrimonio. El madresolterismo consiste en la familia formada por la madre y los hijos, que fueron engendrados ya sea con uno o más varones sucesivos. “La unión libre a diferencia del amaño y del Madresolterismo, formas transicionales, tiene un carácter más estable: en sí misma es una meta, y conscientemente no involucra la finalidad matrimonial”. El concubinato “(...) consiste en la unión de hecho de una pareja, uno de cuyos elementos está enlazado con otro por matrimonio previo”. Ver: *Ibíd.*, pp. 58, 62, 71 y 73.

Según la autora, estas formas de familia representan una herencia de las sociedades indígenas prehispánicas cuyas uniones fueron objeto de normalización a través del vínculo matrimonial. Y en ese panorama destaca el “patriarcalismo” como elemento común en las familias del complejo andino y que constituye “...la meta hacia la cual confluyen los valores de la comunidad, estimulados fundamentalmente por la Iglesia, en su empeño de situar al hombre en la familia a la cabeza de las responsabilidades y de los derechos”.<sup>16</sup> Así, Gutiérrez pone de relieve el papel del sacerdote como principal referente de autoridad: “...la familia, a través del cura de cada comunidad, fue parte decisiva en el proceso de asimilación de los patrones normativos traídos por la Madre Patria. Cada sacerdote consiguió la adaptación, encuadró la institución familiar dentro de las normas de su moral y mantiene vigente este control activo hasta la fecha presente”.<sup>17</sup>

Berta Corredor, en *La familia en América Latina* describe las condiciones generales de la familia a partir de tres ejes fundamentales: “La estructura de la familia, las funciones de la familia, y los problemas familiares”.<sup>18</sup> La autora muestra el transcurrir histórico de la institución familiar desde la época prehispánica, pasando por la conquista y la colonización hasta mediados del siglo XX. Ofrece una amplia información demográfica acerca de las tasas de natalidad, de nupcialidad, porcentajes de unión libre y de divorcios que denotan el carácter fundamentalmente estadístico de su texto. Igualmente aborda las relaciones de la familia con la Iglesia y el Estado, resaltando las transformaciones de la primera a partir de los fenómenos de industrialización y urbanización que afectaron simultáneamente a los países latinoamericanos durante la primera mitad del siglo XX.

En *Historia de la Familia*, compilación de Pilar Gonzalbo,<sup>19</sup> se plantea la relación de la demografía histórica, la sociología, el uso de la terminología y del tipo de fuentes con el estudio de la historia familiar. Se destaca el uso de los “libros sacramentales” en la

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 78.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, p. 46

<sup>18</sup> CORREDOR, Berta. *La familia en América Latina*. Madrid: Ediciones FERES, 1962. p. 9. Este libro fue el resultado de un estudio realizado entre los años 1958 y 1961 por la Federación Internacional de los Institutos Católicos de Investigaciones Sociales y Socio-religiosas (FERES), que buscaba indagar sobre el cambio social y religioso.

<sup>19</sup> GONZALBO, Pilar. (Comp.). *Historia de la familia*. México: Instituto Mora, 1993.

investigación histórica sobre la familia, promovido por el desarrollo de la “microdemografía parroquial” en el campo de la demografía histórica; se señala además como objetivo el análisis “combinado y simultáneo de registros parroquiales, listas de habitantes y fuentes de tipo notarial, fiscal o judicial, (...)”.<sup>20</sup> Así, en el texto se pone de relieve un enfoque abierto e interdisciplinar para el estudio de la familia que involucra la demografía, la antropología y la sociología, constituyéndose dicho campo en una historia “multifacética”.<sup>21</sup>

La “unidad familiar conyugal” se define en el libro de Gonzalbo como una instancia que engloba los distintos grupos estructurados a partir del matrimonio o lazo conyugal, incluyendo la familia nuclear que recibe otras denominaciones como familia simple, elemental o biológica, la cual se forma desde “una pareja casada, o de una pareja casada con hijo, o de una persona viuda con un hijo”. Adicionalmente se afirma que la comunidad doméstica “indica particularmente el hecho de un lugar, un lazo y una actividad compartidos”,<sup>22</sup> con la precisión de que mientras dicho lazo no sea el vínculo conyugal, esa comunidad no se considera una familia nuclear a pesar de que se trate, por ejemplo, de hermanos y tíos conviviendo en la misma casa.

Pablo Rodríguez<sup>23</sup> aporta una extensa compilación sobre el proceso de evolución de las familias iberoamericanas, donde destaca la diversidad como característica común y enmarca el fenómeno del mestizaje en Suramérica como la causa histórica de esas formaciones familiares diversas. Asimismo, se pone de relieve el papel regulador de la Iglesia y las tensiones suscitadas por su oposición contra el liberalismo. Rodríguez subraya que tanto la reglamentación de la doctrina como la disciplina en el matrimonio se establecieron a partir del Concilio de Trento (1563), que estipuló el carácter sacramental del rito, precisó que se trataba de un vínculo único e irreplicable con una sola persona y para siempre; condenó como pecados graves el divorcio, la poligamia y el adulterio; negó rotundamente la disolución del

---

<sup>20</sup> ROWLAND, Robert. *Población, familia y sociedad*. En: GONZALBO, Pilar. Op. Cit., pp. 35 a 37.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 42.

<sup>22</sup> LASLETT, Peter. *La historia de la familia*. En: GONZALBO, Pilar. Op. Cit., pp. 51-52.

<sup>23</sup> RODRÍGUEZ, Pablo, (Coord.). *La familia en Iberoamérica 1550-1980*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004.

matrimonio consumado e impuso que debía celebrarse en el interior de una iglesia con la presencia de un sacerdote y dos o tres testigos.<sup>24</sup>

Respecto a las relaciones entre Iglesia y Estado en Colombia, Fernán González destaca algunos aspectos que generaron tensión, como fueron las imposiciones del Concordato de 1887 frente a las uniones matrimoniales, en las cuales se estableció que el matrimonio entre católicos sólo tendría efectos civiles si era celebrado según las disposiciones del Concilio de Trento, anteriormente mencionadas. Además, se estipuló que “las causas matrimoniales que afecten al vínculo matrimonial, la cohabitación de los cónyuges y la validez de las esponsales serán de la exclusiva competencia de las autoridades eclesiásticas, aunque los efectos civiles del matrimonio se regirán por el poder civil.”<sup>25</sup> González argumenta que a raíz de la reforma constitucional de López Pumarejo de 1936 se agudizó la tensión entre el liberalismo y la Iglesia. Factores como la supresión del nombre de Dios en el encabezado de la Carta, la admisión del divorcio y la imposición a los colegios privados de permitir el ingreso de hijos naturales, generaron una férrea oposición del episcopado.<sup>26</sup>

José Lacorazza en un minucioso estudio acerca del régimen jurídico-religioso de Colombia en 1943, afirma que “Hasta el año de 1886, en que expiró en Colombia el Estado federativo y liberal, el único matrimonio que surtía plenos efectos civiles en la mayoría de los Estados, era el celebrado según sus leyes. El matrimonio canónico no producía en ellos ningún efecto político o civil.”<sup>27</sup> En dicho sentido, Lacorazza habla de la Ley 52 de 1887 la cual en su artículo 12 sentenciaba que: “Son válidos para todos los efectos civiles y políticos los matrimonios que se celebren conforme al rito católico.” Posteriormente, esa disposición se desarrolló en el artículo 19 de esa misma ley: “La disposición contenida en el artículo 12 tendrá efecto retroactivo. Los matrimonios católicos celebrados en cualquier tiempo, surtirán todos los efectos políticos y civiles desde la promulgación de la presente ley”.<sup>28</sup> Igualmente,

---

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p. 254.

<sup>25</sup> GONZÁLEZ, Fernán. *Poderes enfrentados: Iglesia y Estado en Colombia*. Bogotá: Cinep, 1997, pp. 258-259.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 287.

<sup>27</sup> LACORAZZA, José. *Estatuto jurídico-religioso de Colombia*. Tesis de Grado Doctor en Derecho y Ciencias Políticas. Bogotá: Universidad Nacional. Facultad de Derecho. 1943. p. 262.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p. 263.

el estudio describe las implicaciones que tuvo para el ordenamiento jurídico en torno al matrimonio, la reforma concordataria llevada a cabo por el liberalismo en 1942 con la que buscó marcar distancia entre el poder del Estado y la Iglesia.

Ricardo Arias desarrolla un estudio extenso acerca del proyecto de laicización del liberalismo, en el que llama la atención sobre la ambigüedad de los representantes liberales frente a su propio programa de implementación del Estado laico. Además, señala que la transición de la hegemonía conservadora a la república liberal, en la década de 1930, se dio de manera fragmentaria e identifica el primer gobierno de López Pumarejo como el periodo en el que se puso en marcha un plan de reforma religiosa donde los aspectos centrales “todos ellos consustanciales a la laicidad, conciernen las relaciones entre los poderes temporal y espiritual, la educación, el estatuto de la mujer, la libertad religiosa, el matrimonio y el divorcio”.<sup>29</sup>

Por su parte, Darío Acevedo identifica los factores que generaron la molestia del conservatismo y de la Iglesia católica frente al programa del gobierno liberal, dice el autor que “fue la reforma de los programas de educación secundaria y normalista de 1934, la reforma del estatuto de la Universidad Nacional con la ley Orgánica 68 de 1935, la consagración de la libertad de enseñanza y la libertad de cultos que quebró el monopolio de la religión cristiana, así como el propósito de establecer el matrimonio civil y el divorcio, empeños estos últimos que no pudieron ser cristalizados”.<sup>30</sup>

Óscar Blanco y Elurbin Romero examinan las relaciones del catolicismo con la política en Colombia desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, destacando procesos determinantes como la Regeneración,<sup>31</sup> que culminó con la promulgación de la Constitución

---

<sup>29</sup> ARIAS, Ricardo. El episcopado colombiano. Intransigencia y laicidad (1850-2000). Bogotá: Uniandes, ICANH, 2003. p. 127.

<sup>30</sup> ACEVEDO, Darío. La Colombia contemporánea, 1930-1990. En: VELÁSQUEZ TORO, Magdala. (Dir.) Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo II: Mujeres y Sociedad. p. 461.

<sup>31</sup> La Regeneración fue un proyecto político encabezado por Rafael Núñez y que buscó restablecer el centralismo como remedio al federalismo que se había impuesto durante el radicalismo liberal. También reivindicó a la Iglesia Católica como elemento principal de cohesión social. Ver: GÓMEZ, Eugenio. Curiosidades y más que curiosidades de la Regeneración. [En línea] Credencial Historia, No. 216, diciembre de 2007. [consultado: enero 21 de 2018] Disponible en: <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-216/curiosidades-y-mas-que-curiosidades-de-la-regeneracion>

de 1886 y la firma del Concordato en 1887. Como se sabe, las relaciones entre Iglesia y Estado se estrecharon a partir de ese momento, sin embargo, ese vínculo tenía sus raíces históricas tal como lo señalan los autores: “La unión entre nación y religión católica pasaba por la labor civilizadora de la Iglesia católica desde los primeros años de la colonia hasta el presente y por su activa intervención en las gestas fundadoras de la nación.”<sup>32</sup>

Gustavo Arce Fustero analiza el anticlericalismo suscitado en los años de la República Liberal, y da cuenta de la importancia que ha tenido la Iglesia católica en la configuración de la identidad colombiana. De ahí que las tensiones Iglesia-Estado se vieran exacerbadas por las iniciativas reformistas del liberalismo, pues como explica el autor: “Colonizado el concepto de nación por el catolicismo, cualquier reforma o variación de este último, cualquier política secularizadora, por muy moderada que fuera, terminaba presentándose como un elemento ajeno a la comunidad, como un peligro, como un signo de degradación nacional, incluso a la altura de la mitad del siglo XX.”<sup>33</sup>

Christopher Abel estudia las relaciones entre la Iglesia y los partidos políticos en Colombia durante las primeras décadas del siglo XX. El autor plantea que el anticlericalismo fue en parte responsable de que se dieran posiciones encontradas al interior del mismo clero pues hubo quienes como el arzobispo de Bogotá, Ismael Perdomo, se mostraron más conciliadores y prudentes frente al liberalismo, mientras otros como monseñor Juan Manuel González Arbeláez, obispo de Manizales, manifestaron una oposición más radical y vehemente. A este último, según expresa Abel, se le acusaba de incitar a los católicos a revelarse en contra del gobierno en complicidad con el líder conservador Laureano Gómez, igualmente “Se le acusó también de formar sindicatos de maestros de escuela para contrarrestar la reforma liberal de educación y de adoctrinar durante fines de semana a grupos de niños, que apenas habían hecho la primera comunión, en contra del liberalismo.”<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> BLANCO, Óscar y ROMERO, Elurbin. Las trayectorias del catolicismo político en Colombia (1885-1953), en COLOM, Francisco y RIVERO, Ángel (Eds.). El altar y el trono. Ensayos sobre el catolicismo político iberoamericano. Coedición, Barcelona: Anthropos; Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006. p. 143.

<sup>33</sup> ARCE FUSTERO, Gustavo. De espaldas a Cristo. Una historia del anticlericalismo en Colombia, 1849-1948. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2018. p. 27.

<sup>34</sup> ABEL, Christopher. Política, Iglesia y Partidos en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional, 1987. p. 187.



Para Iván López Botero, la firma del Concordato significó la institucionalización en Colombia de la Iglesia católica “como un factor real de poder”, ya que “Todos los Concordatos protocolizan el privilegio eclesiástico de intervenir en la educación pública; afirman el monopolio de la enseñanza religiosa y oficializan el matrimonio sacramental. Es el mecanismo de poder que le asegura a la Iglesia el control de dos instituciones básicas dentro del Estado: La educación y la familia.”<sup>35</sup>

Gabriel de Ibarra hace un estudio de las implicaciones que el Concordato de 1887 tuvo en el ordenamiento jurídico, especialmente en lo relacionado con el matrimonio. Describe aspectos generales del matrimonio canónico, como los efectos civiles que producía, las disposiciones legales sobre las formalidades que se debían observar frente al poder civil, y su carácter de indisoluble. El autor explica que el Estado colombiano, “al reconocer la independencia de la legislación canónica con respecto de la civil”, también “aceptó y reconoció toda la legislación canónica referente al matrimonio entre cristianos súbditos de la Iglesia, y por consiguiente, quedó excluido para los católicos el llamado matrimonio civil.”<sup>36</sup>

Ana María Bidegaín plantea que el ordenamiento de la relación de las parejas mediante normas sociales o religiosas, como el matrimonio, ha sido una forma de mantener las costumbres, un orden social y unas políticas determinadas. Un propósito que va más allá del aseguramiento de la procreación, porque, “en realidad, lo que importa no es sólo la reproducción de los individuos sino del sistema cultural que los une y organiza sus relaciones.”<sup>37</sup>

Yeimy Cárdenas Palermo habla acerca del matrimonio católico como garantía de lo que se consideró el ideal de familia para la crianza y adecuado desarrollo de los hijos. La autora da cuenta de la relevancia que durante las décadas de 1930 a 1950, tuvo el hogar cristiano como instancia determinante “para la formación de la conciencia y conducta futura de la infancia”.

---

<sup>35</sup> LÓPEZ BOTERO, Iván. El divorcio en Colombia. Análisis jurídico-político de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Medellín: Editorial Pérez, 1971. pp. 91 y 94.

<sup>36</sup> IBARRA, Gabriel de. El Concordato de Colombia en algunos puntos principales (Estudio histórico-jurídico). Bogotá: Editorial Santafé, 1941. p. 190.

<sup>37</sup> BIDEGAÍN, Ana María. Control sexual y catolicismo. En: VELÁSQUEZ T., Magdala. Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo II, Mujeres y Sociedad. Bogotá: Editorial Norma, 1995. p. 120.

De manera que la diferenciación entre hijos legítimos e ilegítimos a partir de la comprobación del matrimonio de sus padres, cobró especial importancia ya que el rito católico garantizaría “la unión entre mujer buena y hombre bueno,” es decir, “entre seres conocedores del don del temor de Dios.”<sup>38</sup>

En una investigación conjunta acerca de la niñez, Cecilia Muñoz y Ximena Pachón exploran las condiciones de vida que rodearon la infancia en Colombia entre los años 1930 a 1947. Resaltan el rol de la Iglesia católica y del matrimonio en la conformación del ideal de familia, pues “La familia religiosa y legalmente constituida era un ideal en la mente de todos.” Lo opuesto, es decir, las uniones de hecho, los hijos no reconocidos, las parejas separadas, según las autoras, era visto como algo pernicioso objeto del escarnio público. Frente a las circunstancias de la época que anunciaban ciertos cambios en el ámbito familiar, “la Iglesia trataba de mantener y reforzar el esquema de la familia tradicional.”<sup>39</sup>

Miguel Ángel Urrego<sup>40</sup> explica que en la ofensiva emprendida en contra de la República Liberal, el clero apeló a la reordenación de la función social de la familia, consistente en la reproducción de los individuos y la transmisión de los valores, como medio para normativizar la unión matrimonial según las reformas tridentinas, reiterando el carácter sacramental del matrimonio y consagrándolo como única instancia que otorgaba legitimidad social y moral para el desarrollo de la vida sexual de las parejas.

Rafael Montesinos plantea que la vida cotidiana que se reproduce en el ámbito familiar, opera como un filtro entre la sociedad y el individuo, de manera que la familia se convierte en la “portadora de la tradición y como tal tiene que garantizar, hasta donde pueda, la reproducción de las viejas costumbres que en su repetición adquieren forma a partir de la vida cotidiana.”

---

<sup>38</sup> CÁRDENAS PALERMO, Yeimy. Experiencias de infancia. Niños, memorias y subjetividades (Colombia, 1930-1950). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional; La Carreta Editores E.U., 2018. p. 50.

<sup>39</sup> MUÑOZ, Cecilia y PACHÓN, Ximena. La aventura infantil a mediados de siglo. Bogotá: Planeta, 1996. p. 208.

<sup>40</sup> URREGO, Miguel Ángel. Sexualidad, matrimonio y familia en Bogotá 1880-1930, Bogotá: Planeta Colombiana, 1997. p. 126.

Sin embargo, el autor llama la atención sobre un factor que resulta problemático, se trata de “la incapacidad de la familia para valorar los cambios registrados en el entorno.”<sup>41</sup>

En lo tocante a la vigilancia estatal sobre el matrimonio, Laurentino Muñoz habla sobre las recomendaciones que en 1935 se hacían sobre exigir un “Certificado Médico Prenupcial” como requisito para poder casarse, sustentadas en la idea de que “el Estado posee la obligación ineludible de vigilar la unión matrimonial que es el eje de la vida humana considerada en todo el complejo de sus actividades.”<sup>42</sup> El autor explica que el objetivo de la medida sería garantizar “nada menos que la tranquilidad, la felicidad, la subsistencia misma del Matrimonio; a los cónyuges no se les prohíbe el casamiento, apenas se les pide una garantía para su propia conveniencia.”<sup>43</sup> Esa intervención del poder civil se justifica por la necesidad de cuidar la salud pública, porque, dice Muñoz, “para el hogar la salud es una condición necesaria de felicidad; no aportar la salud al Matrimonio es tener la voluntad para la desgracia, la libertad para la miseria; [...]”<sup>44</sup>

Es interesante el planteamiento de Pedro Felipe Monlau, que a mediados del siglo XIX resaltaba el papel del matrimonio como elemento de bienestar individual y social. Según el autor, el estado matrimonial ayudaba a que las personas desarrollaran “hábitos de orden y de sana disciplina física y moral.” La cohabitación de los esposos los mantenía a salvo de las extenuaciones que implicaba la promiscuidad, de manera que, “por la calma de que rodea a la existencia, y por la armonía que establece en el ejercicio funcional de las necesidades orgánicas, contribuye el matrimonio a la buena salud y a la longevidad, no menos que a la morigeración del hombre y al buen orden de la sociedad.”<sup>45</sup>

---

<sup>41</sup> MONTESINOS, Rafael. Las rutas de la masculinidad. Ensayos sobre el cambio cultural y el mundo moderno. Barcelona: Gedisa, 2002. p. 145.

<sup>42</sup> MUÑOZ, Laurentino. La Tragedia Biológica del Pueblo Colombiano: estudio de observación y de vulgarización. Cali: Editorial América, 1935. p. 231.

<sup>43</sup> *Ibíd.*, p. 233.

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p. 283.

<sup>45</sup> MONLAU, Pedro Felipe. Higiene del matrimonio o el Libro de los casados, en el cual se dan las reglas e instrucciones necesarias para conservar la salud de los esposos, asegurar la paz conyugal y educar bien a la familia. París: Garnier Hermanos, 1926. p. 21.

Jaime Jaramillo Uribe<sup>46</sup>, en relación a la mujer, revela que en 1930 la posición social de ésta no difería en mucho de las condiciones que soportaba en el contexto del siglo XIX. En la vida civil se la seguía asimilando a los menores de edad; el acceso a la educación, tanto a nivel de bachillerato como universitario, era todavía algo restringida, generalmente su formación se limitaba a la escuela primaria, conocimientos de costura y manualidades. Si se trataba de mujeres de las clases altas, la instrucción se orientaba hacia actividades como el canto, el baile y las “buenas maneras”. Jaramillo muestra que el ingreso de la mujer a la educación fue un proceso problemático, que debió enfrentar no solamente la oposición de la Iglesia sino además el hecho de que en la sociedad imperaban los prejuicios culturales que confinaban a la mujer al hogar.

Lola Luna muestra que en 1936 la Universidad Nacional permitió el ingreso de mujeres a carreras que se consideraron apropiadas a “su naturaleza”, tales como “bellas artes, farmacia, enfermería, arquitectura y odontología”.<sup>47</sup>

Magdala Velázquez Toro afirma que la Ley 28 de 1932, implementada en el gobierno de Enrique Olaya Herrera, “Consagró la libre administración y disposición de los bienes pertenecientes a cada uno de los cónyuges al momento de la celebración del matrimonio, y de los adquiridos durante su vigencia”. Esta norma “Dio a la mujer casada la facultad de comparecer libremente en juicio y eliminó las autorizaciones maritales para el manejo de los bienes.”<sup>48</sup> La autora describe las circunstancias que rodearon la aplicación de estas medidas:

La descomposición de la sociedad agraria, la desarticulación de la economía campesina, la migración masiva a los centros urbanos, la vinculación de la fuerza de trabajo femenina a la ley de la oferta y la demanda en la producción industrial y de servicios, los bajos salarios, el alto costo de la vida y los pésimos servicios asistenciales del Estado, son fenómenos que han llevado a que el imperio de la necesidad quiebre la estructura tradicional de la familia y a que

---

<sup>46</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. La educación durante los gobiernos liberales. 1930-1946. En: TIRADO MEJÍA, Álvaro, (Dir.), Nueva Historia de Colombia, Vol. IV, Bogotá: Planeta, 1989. p. 104.

<sup>47</sup> LUNA, Lola G. El sujeto sufragista, feminismo y feminidad en Colombia. 1930-1957. Cali: Universidad del Valle, 2004. p. 63.

<sup>48</sup> VELÁSQUEZ T., Magdala. *La República Liberal y la lucha por los derechos civiles y políticos de las mujeres*. En: VELÁSQUEZ T., Magdala. (Dir.) Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I: Mujeres, historia y política. Bogotá: Norma, 1995. pp. 195-196.

la mujer independiente económicamente empieza a interrogarse acerca de su situación de oprimida y explotada.<sup>49</sup>

Velázquez da cuenta también de cómo el pudor femenino se convirtió entonces en un asunto social a cuya custodia se dedicaban los párrocos y la sociedad en general, ya que el honor de la familia y el del marido se sustentaban en la virtud y castidad de la mujer.<sup>50</sup>

Zandra Pedraza describe algunas circunstancias de esa rigurosa vigilancia en los siguientes términos: “la mujer, que no disfruta de otro campo de acción que el familiar y el social, sólo puede actuar con relativa holgura en casa, máxime si es una joven que en cualquier otro lugar está siempre en peligro. (...) Circundada de amenazas a su reputación y condición de futura esposa, para la joven no hay sitio seguro fuera de la vida familiar”.<sup>51</sup> Esta autora señala la importancia que tuvo la educación de la mujer como un dispositivo para la consolidación del Estado-nación en el siglo XIX, propósito que restringió el campo de la formación femenina, incluso hasta bien entrado el siglo XX, a aspectos como “la economía doméstica, el cuidado de los hijos, el servicio social y la vida matrimonial”.<sup>52</sup>

Gustavo Atuesta presenta un interesante texto de 1940, en el que critica las transformaciones culturales en torno a la mujer que se produjeron durante las primeras décadas del siglo XX. Para este autor la liberación de la mujer representó una amenaza para la moral, el orden social y las tradiciones, todo ello profundamente anclado en la religiosidad del pueblo colombiano, por ello manifestó una abierta oposición a las libertades sociales que el liberalismo pretendió otorgar a las mujeres: la autonomía económica, el ingreso a la universidad, su incorporación al trabajo en las fábricas, la educación mixta y laica, la práctica de actividades físicas, la forma de vestir, en fin, todo lo que implicara la apertura de la mujer a la vida pública. Porque, según estimaba, “la naturaleza ha hecho delicada a la mujer precisamente porque su misión no está en el terreno labrantío, ni en los actos de valor, ni en las luchas que impliquen el

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, pp. 197-198.

<sup>50</sup> VELÁSQUEZ T., Magdala. *Condición jurídica y social de la mujer*. En: TIRADO MEJÍA, Álvaro. (Dir.), *Op. Cit.*, p. 21.

<sup>51</sup> PEDRAZA, Zandra. En *Cuerpo y Alma. Visiones del progreso y de la felicidad: educación, cuerpo y orden social en Colombia 1830-1990*. Bogotá: Uniandes, 2011. p. 102.

<sup>52</sup> PEDRAZA, Zandra. La “educación de las mujeres”: El avance de las formas modernas de feminidad en Colombia. [En línea] *Revista de Estudios Sociales* No. 41, diciembre de 2011. [Consultado: noviembre 17 de 2017] Disponible en: <<http://www.scielo.org.co/pdf/res/n41/n41a06.pdf>> p. 77.

máximum de la física humana. Sus brazos le pertenecen solamente al hombre que llega fatigado de extenuante brega, y al pequeño hijo que llora o que sonrío en el vaivén alterno de sus dolores o alegrías.”<sup>53</sup>

En el tema de la maternidad, María Lozano sostiene que “la idea de mujer-madre es un constructo social”, por lo tanto, “hablar de la Mujer o de la Madre implica, en todo caso, situarnos en el orden de lo representado, lo que nos permite observar los mecanismos que crean una figura determinada que acaba silenciando la subjetividad de las mujeres reales”.<sup>54</sup> Se refiere la autora al establecimiento de una representación discursiva que legitima el confinamiento de la mujer a las labores del cuidado del hogar. Una imagen del deber ser de la familia que se termina naturalizando en la sociedad.

En alusión al tema de la infancia, Paula Andrea Ila<sup>55</sup> destaca el hecho de que es hasta el siglo XX cuando la condición de sujeto del niño se hace visible. Si bien es cierto que en el siglo XVIII se tenía una idea de la existencia de una esfera infantil, dice la autora, es en el XX cuando comienza el despliegue de una serie de disciplinas orientadas al bienestar de los párvulos. Las políticas públicas empiezan a centrar su atención en el sector infantil, reduciendo la tasa de mortalidad de por sí elevada para ese entonces. De igual forma la niñez empieza a ser concebida como una etapa delicada que requiere de una atención especial.

A este respecto Zandra Pedraza trae a colación el auge, durante las décadas de 1930 y 1940, de disciplinas como la puericultura, un término acuñado desde 1865 y que se refiere a los tratamientos que debían recibir los niños sanos y enfermos en aspectos tanto físicos como

---

<sup>53</sup> ATUESTA, Gustavo. *La Mujer Moderna ante Dios, en la sociedad y ante el derecho. Pugna cruel entre su instinto y las costumbres*. Bucaramanga: Editorial Marco A. Gómez, 1940. p. 96.

<sup>54</sup> LOZANO ESTIVALIS, María. *La maternidad en escena. Mujeres, reproducción y representación cultural*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006. p. 10.

<sup>55</sup> ILA, Paula Andrea. *Recordar la infancia en el siglo XX*. En: Borja Gómez, Jaime y Rodríguez J., Pablo (Dir.), *Historia de la vida privada en Colombia, Tomo II: Los signos de la intimidad. El largo siglo XX*. Bogotá: Taurus, 2011. p. 236.

psicológicos.<sup>56</sup> Todo ello se enmarcó en el contexto generalizado de la higienización, un corolario del incipiente impulso modernizador de aquellos años.<sup>57</sup>

Esa creciente preocupación por el bienestar de la infancia involucró el control del comportamiento de la mujer, sumando así a los argumentos religiosos y morales otros de tipo científico. Pedraza lo plantea de este modo: “Para las mujeres, la fisiología moral estableció una relación directa entre el cuerpo anatómico y su constitución emocional y mental. (...) Este vínculo entre los órganos, la constitución física y las capacidades, cimentó un fuerte argumento para organizar la experiencia corporal de las mujeres a través del conjunto de actividades que la fisiología moral y la educación estipularon y mediante las cuales se excluyó su participación social”.<sup>58</sup>

En ese marco de tensiones sociales y políticas, Miguel Zapata muestra cómo la figura del médico representó un desafío a la autoridad ostentada por los curas. En una entrevista que realizara a monseñor Builes se expresa lo siguiente:

— ¿Monseñor, la educación sexual no debe estar a cargo de los médicos?

La respuesta me dejó perplejo:

—La Divina Providencia ha dejado en manos del sacerdote el análisis de estos asuntos. El médico debe intervenir cuando se trata de diagnosticar alguna enfermedad contraída por la fornicación o en los casos de ginecología y obstetricia. No puede avanzar más. Sólo el sacerdote está facultado para instruir a las gentes sobre la forma en que deben administrar sus relaciones conyugales.

— ¿En el caso de trastornos, sean ello por lo conyugal o por otras causas?

—El afectado debe ir primero al sacerdote para que le indique ante cuál médico debe presentarse y en qué forma afrontar su mal y combatirlo.<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup> PEDRAZA, Zandra. Al borde de la razón: sobre la anormalidad corporal de niños y mujeres. En: HERING T., Max (Ed); AMMERER, Gerhard [et. al] *Cuerpos Anómalos*. Bogotá: Universidad Nacional, 2008. p. 227.

<sup>57</sup> Un estudio interesante sobre el tema de la higiene en la ciudad de Popayán para la época mencionada en: COBO PAZ, Natalia. *Ciudades insalubres: Hombres degenerados. Los procesos de higienización en Popayán, 1920-1935*. Trabajo de grado en Historia. Popayán: Universidad del Cauca. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia, 2014.

<sup>58</sup> PEDRAZA. *Op. Cit.*, p. 230.

<sup>59</sup> ZAPATA RESTREPO, Miguel. *La mitra azul. Miguel Ángel Builes: el hombre, el obispo, el caudillo*. Medellín: Ediciones Beta, 1973. pp. 232-233.

Finalmente, Rodolfo de Roux analiza las circunstancias en que la Iglesia se vio enfrentada al liberalismo por cuenta de las pretendidas reformas sociales y políticas. En ese enfrentamiento el autor destaca el papel de la familia como ámbito formador y transmisor de los valores tradicionales y la moral cristiana, pues en ella no sólo se inculcaba la religión, sino que además “la afiliación política era, en gran parte, cuestión de herencia familiar; cambiar de partido era considerado socialmente como una traición.”<sup>60</sup> Por ello el modelamiento de la familia fue fundamental para los intereses de los bandos enfrentados.

Las reacciones del clero fueron una respuesta lógica si se tiene en cuenta la realidad del “hecho social católico”, es decir, el hecho de que la gran mayoría del pueblo colombiano pertenecía a dicha religión: ser católico era sinónimo de ser colombiano, un signo de identidad. Por tanto, en el terreno de la democracia que los liberales buscaron consolidar, la Iglesia y sus representantes contaban con un impulso de legitimidad que supieron aprovechar para hacer frente a un Estado que percibieron como enemigo.

---

<sup>60</sup> ROUX, Rodolfo de. Una Iglesia en estado de alerta. Funciones sociales y funcionamiento del catolicismo colombiano: 1930-1980. Bogotá: Servicio Colombiano de Comunicación Social, 1983. p. 35.



## CAPÍTULO 2

### UN PANORAMA DEL CONFLICTO ENTRE IGLESIA Y ESTADO.

En Colombia la Iglesia católica se ha convertido en un importante símbolo de identidad y constituye uno de los principales elementos de cohesión social. La ostentación de tales dignidades ha representado para esta institución religiosa una lucha constante por mantener vigentes, en medio de una sociedad cambiante, los preceptos que sustentan su doctrina. Ese batallar ha tenido diversas manifestaciones de conflicto a lo largo de la vida republicana, en las que el enfrentamiento con el poder civil ha desencadenado guerras civiles<sup>61</sup> y acentuado la polarización entre defensores y detractores de un paradigma de sociedad sustentado en los valores del orden colonial. En esa división encontramos a conservadores y liberales, partidos políticos tradicionales que en el periodo aquí analizado rivalizaron en el debate por la separación de los poderes del Estado y la Iglesia.

De manera general se ha identificado al partido conservador con el catolicismo y a su contraparte, el liberalismo, se lo tilda de anticlerical. Esta percepción, algo maniquea, obedece en buena medida al estrecho vínculo históricamente establecido entre el campo religioso y la política. Cuestión que ha llevado a la instrumentalización de la fe por parte de los sectores políticos, y a los jerarcas de la Iglesia a establecer alianzas con los gobiernos según convenga a sus intereses.

En este orden de ideas, las líneas de este apartado abordarán el tema de las relaciones Estado-Iglesia tomando en cuenta inicialmente el contexto de las últimas décadas del siglo XIX, con la consagración del país al Sagrado Corazón al finalizar la guerra de los Mil Días, y una breve descripción de las primeras décadas del XX. Después, entrará en escena la década de 1930 resaltando dos aspectos: el Segundo Congreso Eucarístico de Medellín en 1935, y la reforma constitucional de López Pumarejo en 1936. En esa línea, se hablará de la reforma concordataria de 1942 en el segundo gobierno de López. El objetivo es describir un panorama general del conflicto religioso, el tema de la familia como tal se tocará someramente pues se

---

<sup>61</sup> Ver: ORTÍZ M., Luis, *et al.* Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia, 1840-1902. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005.

ahondará en ello en los capítulos siguientes. Asimismo, la aproximación al ámbito local de Popayán, se desarrollará en los años de la República Liberal en la medida que el acceso a las fuentes de carácter eclesiástico lo ha permitido.

## **2.1 Algunos antecedentes: finales del siglo XIX**

Desde la firma del Concordato en 1887, bajo el gobierno de Rafael Núñez, el Estado colombiano instauró la religión católica como el credo oficial de la nación y se comprometió a protegerla y restituirle las prerrogativas que durante el radicalismo liberal (1863-1866) le fueron suprimidas.<sup>62</sup> Con la anuencia del régimen conservador que se instaló en el gobierno con una nueva constitución en 1886, el clero católico vio renovado el lugar de preeminencia que alguna vez ocupó durante la Colonia. El Estado confesional<sup>63</sup> que fundó aquella Constitución perduró durante más de un siglo hasta la promulgación de la reforma de 1991, que implantó la libertad de cultos y la igualdad ante la ley para las confesiones de credo distintas al catolicismo.

En las confrontaciones que tuvieron lugar durante la segunda mitad del siglo XIX —cabe hacer claridad—, los protagonistas no fueron bloques sólidos con sus contornos ideológicos y prácticos claramente definidos. Por el contrario, el disenso fue algo común tanto en las filas del conservatismo como del liberalismo, e incluso en el seno de la Iglesia, lo cual pone en tela de juicio esa noción maniqueísta que identifica al catolicismo, de la mano del partido conservador en un frente y a los liberales junto con otras corrientes de izquierda, en el otro. Los primeros, fieles creyentes, hijos de Dios; los otros, ateos, enemigos de la fe. En contravía con esta perspectiva, algunos autores<sup>64</sup> han descrito la falta de homogeneidad y las tensiones

---

<sup>62</sup> GONZÁLEZ, Fernán. El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede. [En línea] Credencial Historia, No. 41, mayo de 1993. [consultado: enero 17 de 2018] Disponible en: <<http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-41/el-concordato-de-1887>>

<sup>63</sup> Por Estado confesional se entiende la unión entre el poder civil y el religioso, lo cual dio lugar a la supremacía de la autoridad eclesiástica sobre el Estado a partir de un régimen constitucional que reconocía a Dios como fuente suprema de toda autoridad y a la religión católica como la de la nación, obligando por tanto a los poderes públicos a protegerla y respetarla. Ver: ARIAS, Ricardo. Op. Cit. pp. 51-53.

<sup>64</sup> Ver: ARIAS, Ricardo. Op. Cit.; LAROSA, Michael. De la Derecha a la Izquierda. La Iglesia católica en la Colombia contemporánea. Bogotá: Planeta, 2000; BLANCO, Óscar y ROMERO, Elurbin. *Las trayectorias del catolicismo político en Colombia (1885-1953)*, en COLOM, Francisco; RIVERO, Ángel (Eds.). El altar y el trono. Ensayos sobre el catolicismo político iberoamericano. Coedición, Barcelona: Anthropos; Bogotá:

internas que afectaron por igual a los sectores políticos y al clero, así como el acercamiento y las alianzas entre sectores opuestos. Conservadores y liberales eran católicos por igual.

La salvedad anterior es importante en la medida que en este trabajo se hace énfasis en las situaciones de conflicto suscitadas en torno a los discursos sobre familia, y ello podría generar la impresión de un cierto maniqueísmo en el análisis, o de una visión partidista que ignora la complejidad de los disensos, lo cual se aleja de los objetivos perseguidos.

Ahora bien, en medio de esas disputas de la segunda mitad del siglo XIX, terminó por imponerse entre el catolicismo a partir de 1870, una corriente ultramontana que no admitió condescendencia alguna con los liberales y objetó las posturas de carácter más moderado.<sup>65</sup> Esa intransigencia clerical permeó la cultura política de la nación, a tal punto que hasta bien entrado el siglo XX el tema religioso continuó siendo epicentro de los conflictos sociales que se desataron a raíz de los proyectos de secularización promovidos por el liberalismo. Esa amalgama entre religión católica y conservatismo, se explica también por las características organizativas de ese partido y por las condiciones sociales del país, como lo describen los autores referenciados: “Ante la inexistencia de una disciplina de partido y la ubicua influencia de los gamonales o caciques regionales, las concepciones católicas sirvieron de cemento ideológico para las distintas facciones conservadoras.”<sup>66</sup> De esta forma, en Colombia se fue instituyendo un catolicismo político que “...tuvo por guía la trilogía constituida por Dios, la patria y la familia, primando en todos los casos el papel de la religión como la primera de las lealtades.”<sup>67</sup> En otras palabras, “La hegemonía del conservatismo se combinaba y reforzaba con la hegemonía ideológica del catolicismo, por lo menos desde el concordato de 1887; esta unión de intereses establecería un patrón para buena parte del contenido del pensamiento religioso católico y, más aún, estructuraría una relación íntima entre Iglesia, pensamiento y acción política.”<sup>68</sup>

---

Universidad Nacional de Colombia, 2006. pp. 129 a 153. y GÓNZÁLEZ, Fernán. Poderes enfrentados... Op. Cit.

<sup>65</sup> BLANCO, Óscar y ROMERO, Elurbin. Óp. Cit., p. 132.

<sup>66</sup> *Ibíd.*, p. 133.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, p. 152.

<sup>68</sup> LAROSA, Michael. Op. Cit. p. 41.

En las últimas décadas del siglo XIX se consolidó el proyecto de la Regeneración, encabezado por el conservador Miguel Antonio Caro y Rafael Núñez, quien hizo parte de una facción más moderada del liberalismo cuyo régimen entró en crisis en 1875 y se dividió en radicales e independientes.<sup>69</sup> Ese plan “regenerador” pretendía alcanzar la unificación nacional, para lo cual la Iglesia Católica resultaba ser de gran ayuda pues, al decir de Caro, “el catolicismo es la religión de Colombia no sólo porque los colombianos la profesan, sino por ser una religión benemérita de la patria y elemento histórico de la nacionalidad, (...). La religión católica fue la que trajo la civilización a nuestro suelo, educó a la raza criolla y acompañó a nuestro pueblo como maestro y amigo en todos los tiempos, (...)”<sup>70</sup>

La propuesta liderada por Miguel Antonio Caro a través de su periódico *El Tradicionista* de conformar un partido Católico, muestra el talante de uno de los personajes responsables de la Constitución de 1886 que inauguró el régimen conservador, cuya hegemonía no fue interrumpida sino hasta 1930 con la llegada de los liberales al poder. Ante las críticas que recibiera su idea partidista desde el propio conservatismo, Caro responde en los siguientes términos:

“El partido Católico y el Conservador se confunden allí donde las instituciones sociales son esencialmente católicas [...] el partido Católico en ninguna parte es liberal, pues la calidad de liberal se refiere no a los accidentes sino a las doctrinas; hay liberales conservadores y revolucionarios, pero liberales católicos o católicos liberales es un contrasentido manifiesto [...] Hoy el partido Conservador antiguo o es esencialmente católico o no tiene razón de ser o no es en efecto nada [...] existe hoy en la República un gran partido católico y también conservador, siempre que por conservador se entienda conservador del sentimiento popular católico.”<sup>71</sup>

Fue en este contexto que el Estado colombiano suscribió el acuerdo concordatario con el Vaticano y definió de tal modo las relaciones con la Iglesia que en el siglo XX, durante los años de la República Liberal (1930-1946), las reformas en temas de matrimonio, divorcio,

<sup>69</sup> BLANCO, Óscar y ROMERO, Elurbin. Op. Cit. p. 134.

<sup>70</sup> WILLS OBREGÓN, María E. De la nación católica a la nación multicultural: rupturas y desafíos. En SANCHEZ, Gonzalo y WILLS OBREGÓN, María E. (Comps.). Museo, memoria y Nación. Misión de los museos nacionales para los ciudadanos del futuro. Bogotá: Ministerio de Cultura-IEPRI-PNUD-ICANH-Museo Nacional, 2000. p. 391. Citado por: BLANCO, Óscar y ROMERO, Elurbin. Op. Cit. p. 138.

<sup>71</sup> *El Tradicionista*, Año II, N° 177 (Bogotá, mayo 31 de 1873). pp. 827-828. Citado por HENRÍQUEZ, Cecilia. Imperio y ocaso del Sagrado Corazón en Colombia. Un estudio histórico-simbólico. Bogotá: Altamir, 1996. p. 91.

derechos de la mujer y educación laica, fueron motivo de una airada reacción del clero católico que recordaría el conflicto con el liberalismo radical decimonónico, cuyo desenlace dejó como victoriosos a los sectores reaccionarios, que en cabeza de los regeneradores Núñez y Caro, otorgaron a la Iglesia un papel central en la misión de restablecer un orden social tradicional defendido por el conservatismo.

### **2.1.1 Reconocimiento de la soberanía social de Jesucristo: la consagración al Sagrado Corazón de Jesús**

Como parte de aquella atmósfera de reconstrucción espiritual de finales del siglo XIX, a nivel nacional se experimentó el auge del culto a uno de los símbolos religiosos más representativos de la idiosincrasia colombiana: el Sagrado Corazón de Jesús. En la década de 1890, esa devoción fue tomando un cariz social y político que trascendió la esfera puramente religiosa, gracias a que “la acción conjunta del partido Conservador y la Iglesia consiguió adelantar y cumplir una campaña de consagración de municipios y departamentos al Sagrado Corazón.”<sup>72</sup> El despliegue de ese entusiasmo religioso auspiciado por las autoridades civiles, fue reflejo del ímpetu regenerador que al unísono con la voz de la Iglesia denunció y condenó al liberalismo como el peor de los males. En un artículo publicado en *La Semana Religiosa*<sup>73</sup> en 1892, año de la consagración del departamento del Cauca, se expresa esa posición. Vale la pena citar algunos apartes:

De etapa en etapa, ha ido bajando la infernal locura del Liberalismo hasta sus últimas consecuencias. Empezó negando orgullosa los derechos sociales de Dios, en nombre de los llamados derechos del hombre; y acaba hoy rebelándose sencillamente contra los ricos, y haciendo cuestión de céntimos su único programa social. Eso prueba que anda en sus postrimerías. Agoniza con el siglo XIX, del que ha sido nota característica, y que por ello podrá ser llamado *el siglo del Liberalismo*. [...] El mundo se halló bien hasta aquí con su grave enfermedad, hasta el punto de que no la creyó tal, sino plenitud de vida, exuberancia de vigor y de juventud, desarrollo, progreso. [...] Sí, el Liberalismo muere; y muere de muerte vil como merecía; muere podrido, y su putrefacción es el Socialismo. Y así como al cadáver putrefacto obligan á (sic) que se le dé pronta sepultura los hedores mismos con que infesta y mata, así al Liberalismo obligará á (sic) enterrársele, donde más no parezca, su propia descomposición, que es la llamada cuestión social. Paralelamente, empero, con esa idea caduca que transpone ya nuestros horizontes, se ve levantarse de nuevo, y cernerse

<sup>72</sup> HENRÍQUEZ, Cecilia. Op. Cit. p. 99.

<sup>73</sup> Periódico oficial de la Diócesis de Popayán que empezó a circular desde 1875.

gloriosamente sobre ellos, la de la reintegración total de Cristo Nuestro Señor, en la plenitud de sus divinos derechos sobre la humana criatura, y esto significan hoy día en todas partes, el lema y bandera del Sagrado Corazón. Reintegración total hemos dicho, esto es, radicalismo cristiano, así opuesto á (sic) las abiertas negaciones del radicalismo revolucionario, como á (sic) las afirmaciones á (sic) medias del transaccionismo católico-liberal: reintegración absoluta, esto es, sin subordinación á (sic) interés alguno de índole terrena, sin otro objeto que el reinado de Dios y el mayor esplendor de su gloria, y la más poderosa y eficaz influencia de su Iglesia santa en todas las esferas de la sociedad. Esta divina restauración social, polo opuesto á (sic) la social apostasía que á (sic) los presentes horrores nos ha traído, es la que predicamos, y procuramos y lograremos. ¡Lograrémosla, (sic) sí, bajo el amparo del Corazón Sacratísimo! [...] No desmayemos, católicos amigos míos, por más que sean congojosas y terribles las horas del actual supremo combate. Fijos los ojos en este divino estandarte, sentimos con él reencenderse nuestros bríos, para un día y otro día seguir sin descanso clamando:

¡Paso á (sic) la íntegra restauración social cristiana!

¡Paso á (sic) la bandera del Sagrado Corazón!<sup>74</sup>

Llama la atención que se hable de un proceso de “reintegración total”, forjado en torno a la figura del Sagrado Corazón y en el sentido de un “radicalismo cristiano”, ya que después de más de tres décadas ese tipo de posturas radicales volvieron a relucir en los discursos del clero durante los años de la República Liberal, cuando de manera similar se recurrió a una puesta en escena donde la simbología cristiana aparecía como estandarte de batalla en la pugna política. Tal fue el caso, como se verá más adelante, del Segundo Congreso Eucarístico celebrado en Medellín en 1935 a manera de rechazo frente a las reformas propuestas por López Pumarejo. Las solemnidades de dicho evento fueron igualmente un mecanismo eficaz en la tarea de convertir la lucha bipartidista en un enfrentamiento de carácter espiritual, en el que se representó a los liberales como enemigos del “reino de Dios en la tierra” al pretender reducir la influencia social de la Iglesia, otorgando mayor preponderancia al Estado sobre instituciones como la familia y la educación.

Como se había dicho, la consagración del departamento del Cauca al Sagrado Corazón se llevó a cabo en 1892, acto que se oficializó mediante la Ordenanza No. 1 del cuatro de julio de ese año, proferida por la Asamblea Departamental. Al respecto, resulta interesante revisar los términos en que se redactó dicho documento para tener una idea más clara de la

---

<sup>74</sup> La Semana Religiosa, Popayán, junio 25 de 1892. Año XII, Número 11. pp. 173-174-175. (El destacado en el original).

vinculación entre el orden religioso y el poder civil que caracterizó a la hegemonía conservadora.

La Asamblea Departamental, CONSIDERANDO: Que en los preceptos de la moral católica se encuentra el correctivo eficaz de las malas pasiones que en su desenfreno producen la corrupción del hombre y las convulsiones, trastornos y crímenes que acompañan a las revoluciones sociales; Que en el benéfico influjo de la filosofía del Evangelio se halla el remedio eficaz de los males morales de nuestro siglo; Que acercándose á (sic) Cristo y honrándose en El es como los pueblos pueden encontrar el bienestar y progreso que con tan justa razón persiguen; Que el Departamento del Cauca se ha distinguido en toda época por una inquebrantable adhesión a las creencias católicas; Que una gran parte de los Distritos Municipales del Departamento, por el órgano constitucional de sus respectivos Concejos, se ha consagrado al Sacratísimo Corazón de Jesús; Que el reconocimiento de la Soberanía social de Jesucristo hecho por la Asamblea, no viene á (sic) ser sino una fidelísima interpretación de los sentimientos religiosos que son el más rico patrimonio y elevado timbre de orgullo de los hijos del Cauca y una consecuencia lógica de lo ya decretado por un gran número de Concejos Municipales, ORDENA: Art. 1.º Conságrase el Departamento del Cauca al Sagrado Corazón de Jesús. Art. 2.º Fíjase el 24 de Julio, aniversario del natalicio del católico Libertador Simón Bolívar, para al acto solemne de consagración. Art. 3.º Una imagen al óleo del Sagrado Corazón de Jesús, trabajada por un artista caucano, será colocada en el salón de la Asamblea frente al solio presidencial. El cuadro llevará la siguiente inscripción: “La Asamblea Departamental, interpretando el sentimiento religioso de los Municipios, tan clara y unánimemente expresado, de consagrarse al Corazón del Salvador, reconoce la soberanía social de Jesucristo, rinde culto á (sic) su divino y adorable Corazón, y le pide proteja á (sic) los Altos Magistrados eclesiásticos y civiles de Colombia y á (sic) su pueblo entero.” Art. 4.º El Gobernador del Departamento, de acuerdo con el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, reglamentará la solemnidad religiosa que debe efectuarse el día fijado por el art. 2.º Art. 5.º Téngase como incluidos en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso los que demande el cumplimiento de esta Ordenanza.<sup>75</sup>

Varios elementos que cabe resaltar de esta ordenanza. En primer lugar, la exaltación de la religión católica como un factor de “bienestar y progreso” para la sociedad, en remedio de los trastornos que acompañaron la arremetida del liberalismo radical contra la supremacía de la Iglesia a mediados de siglo. Por otro lado, se distingue al departamento del Cauca por su histórica adhesión al catolicismo que se evidencia en el balance de las poblaciones consagradas al Sagrado Corazón registrado en *La Semana Religiosa*: “Aparte de la consagración general que, por Ordenanza de la última Asamblea, se hizo de todo el Departamento del Cauca, en cuyo territorio está comprendida la mayor parte de la Diócesis

---

<sup>75</sup> *Ibíd.*, julio 11 de 1892. Año XII, Número 13. pp. 203-204. [las mayúsculas después del punto y coma están en el original]

de Popayán, se han consagrado individualmente, hasta hoy, cincuenta Distritos Municipales, [...]”<sup>76</sup> Cabe anotar que para el entonces el departamento del Cauca contaba con 143 distritos municipales.<sup>77</sup> Pues bien, con base en lo anterior se esgrime el argumento del apego al “sentimiento religioso” de la mayoría del pueblo para justificar el sometimiento de las autoridades civiles al poder de la Iglesia, premisa que posteriormente fue igualmente empleada por el clero para condenar las medidas del gobierno de López Pumarejo a favor del matrimonio civil y del divorcio. Por último, destaca la solemnidad del acto de consagración que imprime simbólicamente el reconocimiento de la “soberanía social de Jesucristo” sobre el Estado, mediante el emplazamiento de la imagen del Sagrado Corazón en el mismo sitio de la Asamblea designado para el presidente de la República.

Las conmemoraciones descritas en la anterior ordenanza, operan en el sentido de una estrategia de representación que puede interpretarse, siguiendo a Chartier, como “una máquina de fabricar respeto y sumisión, un instrumento que produce una coacción interiorizada”.<sup>78</sup> De modo que el reconocimiento que hacen los poderes civiles de la jerarquía eclesiástica se fije de manera permanente en el imaginario individual y colectivo. Porque, además, la consagración tuvo un despliegue general entre la ciudadanía, pues según se registra en el órgano de la diócesis ese día “por la noche hubo iluminación en la ciudad y el domingo 24 estuvieron adornadas las ventanas y puertas, con cortinas y gallardetes blancos en que lucía la imagen del Sagrado Corazón. Por la noche del día 24 hubo fuegos artificiales y nueva iluminación.” Adicional a ello, “en la Iglesia Catedral celebró á (sic) las 9 a.m. el Illmo. (sic) Sr. Obispo misa pontifical con asistencia de S.S.<sup>a</sup> el Gobernador del Departamento, los miembros de la Honorable Asamblea y demás funcionarios civiles y militares.”<sup>79</sup>

---

<sup>76</sup> *Ibíd.*, marzo 18 de 1893. Año XII, Número 48. p. 761.

<sup>77</sup> BORBOES OJEDA, Cartene. *Regeneración e instrucción pública primaria en la Provincia escolar de Popayán, 1886-1899*. Trabajo de Grado en Historia. Popayán: Universidad del Cauca, Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia, 2018. p. 74.

<sup>78</sup> CHARTIER, Roger. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Barcelona: Ed. Gedisa, 5a reimpresión, 2002. p. 59.

<sup>79</sup> LA SEMANA RELIGIOSA, Popayán, julio 30 de 1892. Año XII, Número 16. pp. 242.



La tradición del culto al Sagrado Corazón en Colombia, se ha convertido en un referente de la identidad nacional que va más allá de la construcción del símbolo en el ámbito institucional: se instala en la vida cotidiana de las personas como un sentimiento común a través de la socialización de las costumbres que se viven en el espacio familiar. En efecto, la “máquina” que genera sumisión ante las autoridades religiosas —como ya se expuso respecto al juego de representaciones alrededor del ritual de consagración del departamento al Sagrado Corazón— se fue arraigando en el espacio privado de la comunidad doméstica con la entronización de la imagen del Sagrado Corazón en los hogares colombianos:

*Consagrarse, sea la familia o la sociedad, es entronizar, es decir, poner en sitio de honor la imagen del Sagrado Corazón, y es reconocerlo como Rey de ese hogar [...] la Consagración debe ser un acto solemne de la familia y por eso debe elegirse [...] una ocasión digna [...] el día del matrimonio, el aniversario del mismo, el día de la primera comunión, el día de la fiesta del Sagrado Corazón o la de Cristo Rey, la llegada a una nueva casa, el mes de junio o un primer viernes; la consagración debe hacerla el jefe de la casa [...] con cooperación activa de la familia.*<sup>80</sup>

El ciclo de las guerras decimonónicas entre liberales y conservadores, termina cerrándose en 1902 con la consagración del país al Sagrado Corazón de Jesús en muestra de acción de gracias por el logro de la paz.<sup>81</sup> No es gratuito entonces que se reconozca a Colombia como el “país del Sagrado Corazón”. La veneración oficial de esta imagen religiosa, patrimonio colectivo y símbolo de la identidad nacional, comienza a declinar sólo hasta 1994 cuando la Corte Constitucional a la luz de la Constitución de 1991, “declaró inexecutable el artículo 2º de la ley 1ª de 1952, en el cual se ordenaba la renovación anual de la consagración del país al Sagrado Corazón por parte del presidente de la República o su delegado.”<sup>82</sup> No obstante, esta medida no significó un impedimento para la expresión popular del culto, simplemente se enmarca en los intentos por constituir un Estado laico.

En las primeras décadas de hegemonía conservadora del siglo XX, antes de la entrada en escena de la República Liberal, las relaciones Estado-Iglesia se caracterizaron por la adopción de una actitud más moderada por parte de los dirigentes liberales, motivada por la

---

<sup>80</sup> VALTIERRA, Ángel. El apostolado de la Oración. Una fuerza viva de la Iglesia. Bogotá: Antares, 1956. pp. 200-203. Citado por: HENRÍQUEZ, Cecilia. Op. Cit. p. 129. (Las cursivas en el original).

<sup>81</sup> Ver HENRÍQUEZ, Cecilia. Op. Cit. pp. 115 a 123.

<sup>82</sup> *Ibíd.*, p. 163.

impotencia frente a los conservadores que les supuso la derrota en la guerra de los Mil Días, y por el interés de participar del auge de la economía cafetera que se experimentó en ese entonces, que conllevó la búsqueda de una cierta estabilidad política. Rafael Uribe, una de las figuras más importantes del liberalismo, criticó las luchas religiosas como “uno de los principales obstáculos para el desarrollo del país durante el siglo XIX”, señalando la intransigencia del clero y el radicalismo del mismo partido liberal como responsables “por convertir los asuntos religiosos en materia política y en motivo de enfrentamientos en una sociedad en la que la inmensa mayoría de la población comparte las mismas creencias religiosas.”<sup>83</sup>

Por el lado del catolicismo se destacó monseñor Ezequiel Moreno Díaz, obispo de Pasto, quien mantuvo una posición inflexible en la condena hacia el liberalismo, expresada en sus circulares y cartas pastorales: “La intransigencia doctrinal es principio fundamental de la Iglesia, porque dondequiera que la verdad es manifiesta, excluye en absoluto a su contrario, que es el error. Y como la verdad es íntegra, absoluta, no consciente ni la menor transacción ni tolerancia. Por eso entre el Catolicismo, que es verdad, y el Liberalismo, que es error, no cabe conciliación.”<sup>84</sup> Por su parte, Rafael Uribe buscó mejorar la imagen del liberalismo, en su libro “De cómo el liberalismo no es pecado”, publicado en 1912, intentó mostrar que su partido no condenaba la doctrina católica, sino más bien que criticaba la instrumentalización que hacía el conservatismo de la religión, en medio de un entramado que ponía al bando conservador como equivalente a la misma Iglesia católica.<sup>85</sup>

Finalmente, la falta de acuerdo entre los representantes del clero y del conservatismo e incluso la división del propio episcopado, alrededor de las candidaturas a la presidencia de Guillermo Valencia y Alfredo Vásquez Cobo, que requirió la mediación de Roma, propició el triunfo de Enrique Olaya Herrera y la llegada al poder del liberalismo en 1930.

---

<sup>83</sup> ARIAS, Ricardo. Op. Cit. p. 55.

<sup>84</sup> “Sexta Circular” (3 de abril de 1901), en MORENO, Ezequiel, *Cartas pastorales, circulares y otros escritos del Ilmo. y Rmo. D. Fr. Ezequiel Moreno y Díaz*, Madrid, Imprenta de la hija de Gómez Fuentenebro, 1908, p. 244. Citado por: ARIAS, Ricardo. Op. Cit. p. 65.

<sup>85</sup> GONZÁLEZ, Fernán. Poderes enfrentados... Op. Cit. p. 281.

## 2.2 La “nación” colombiana en torno a la tribuna santa: oposición al reformismo liberal

El periodo de la República Liberal, marcó uno de los primeros intentos del siglo XX por establecer la laicidad del Estado. De entrada, el cambio de régimen no significó una arremetida frontal contra la jerarquía eclesiástica, pues como lo señala Thomas J. Williford, la administración de Enrique Olaya Herrera (1930-1934) se mostró respetuosa de la Iglesia y el presidente, “amigo de los clérigos”.<sup>86</sup> Este mandatario no tuvo intenciones de modificar el concordato de 1887, “el sagrado documento que constituía la base legal del privilegio y el poder de la Iglesia en Colombia.”<sup>87</sup> Más aún, desde su campaña Olaya H. “...se había apresurado a ofrecer sólidas garantías a las creencias católicas, afirmando que consideraba fundamental para la paz de las conciencias la observancia del precepto constitucional según el cual los poderes públicos debían proteger a la Iglesia Católica como elemento esencial del orden social.”<sup>88</sup> Como veremos, sería en la presidencia de López Pumarejo y su “Revolución en Marcha”, que las tensiones con la Iglesia empezaron a agudizarse.

Con su programa de gobierno, López propuso “dotar al Estado de nuevos instrumentos para responder, de una manera más acorde con los tiempos, a los nuevos desafíos que enfrentan la sociedad y el individuo.”<sup>89</sup> Desde una perspectiva innovadora, quiso desarrollar las reformas que permitieran al país avanzar hacia su modernización; creyendo interpretar los anhelos del pueblo, en su discurso de posesión para su primer mandato declaró que “el país entero está conmovido por una aspiración revolucionaria, que vuelve sus ojos hacia la República Liberal”.<sup>90</sup> Ricardo Arias destaca los componentes principales de la revolución en marcha lopista: “los aspectos centrales de la reforma, todos ellos consustanciales a la laicidad, conciernen las relaciones entre los poderes temporal y espiritual, la educación, el estatuto de

---

<sup>86</sup> WILLIFORD, Thomas J. Aspectos del debate sobre la 'cuestión religiosa' en Colombia, 1930-1935. Revista de Estudios Sociales [en línea] Diciembre, 2011, [Fecha de consulta: 4 de abril de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81522362003>> p. 34.

<sup>87</sup> LAROSA, Michael. Op. Cit. p. 81.

<sup>88</sup> GONZÁLEZ, Fernán. *La Iglesia Católica y el Estado colombiano (1930-1985)*, en TIRADO M., Álvaro, (Dir.) Nueva Historia de Colombia, Vol. II, Historia política, 1946-1986. Bogotá: Planeta, 1989. p. 371. Citado por: Loc. Cit.

<sup>89</sup> ARIAS, Ricardo. Op. cit. p. 122.

<sup>90</sup> “Discurso de posesión” (7 de agosto de 1934), en LÓPEZ PUMAREJO, Alfonso. Obras selectas, Bogotá: Cámara de Representantes, 1979, t. 1, p. 111. Citado por: *Ibíd.*, p. 123.

la mujer, la libertad religiosa, el matrimonio y el divorcio.”<sup>91</sup> La mayoría de estos con relación directa o indirecta con la familia.

Por su parte, el clero colombiano tomó posición frente a las reformas promulgadas por López, y lanzó una férrea crítica que se exacerbó con la realización del Segundo Congreso Eucarístico Nacional —en adelante SCEN—, del 14 al 18 de agosto de 1935, en Medellín. Este evento convocó al episcopado nacional en pleno, e incluso contó con la asistencia de los obispos primados de Ecuador, Perú y Panamá, de modo que su magnificencia trascendió a nivel internacional, convirtiéndose en una suerte de “tribuna santa” desde la que se criticó al gobierno liberal y se mostró la recia oposición de la cristiandad colombiana a la propuesta de López de modificar la constitución que, entre otras cosas, derogaba la confesionalidad del Estado.

En el discurso de apertura del SCEN, monseñor Tiberio de Jesús Salazar, presidente del mismo, recuerda que en 1933 el episcopado colombiano estuvo reunido en Bogotá, pues desde aquel entonces se hallaban preocupados “por las crecientes necesidades de diversa índole en los órdenes espiritual, moral y social; y por males no pequeños que asaltan en nuestra época al individuo, a la familia y a la sociedad entera, [...]”<sup>92</sup> Producto de dicha reunión surgió en Colombia la “Acción Católica”, un proyecto que involucraba directamente a los laicos con la Iglesia y los reunía en organizaciones especiales para trabajar de la mano con los preladados en la difusión de los principios cristianos,<sup>93</sup> ello con el objetivo, trazado desde los años de la Regeneración en el siglo XIX, de implantar la restauración cristiana de la República. Por lo tanto, a partir de esa retrospectiva y dando vigencia a las inquietudes de los clérigos, monseñor Salazar pregunta en su discurso si “¿no habría de amargar sus almas contemplar esa ola de sensualidad que nos ahoga, que invade hasta la santidad de la familia, antes morigerada y piadosa; la fe vacilante y casi muerta en tantos corazones; [...] la sed de

---

<sup>91</sup> ARIAS, Ricardo. Op. Cit. p. 127.

<sup>92</sup> Conferencia Episcopal de Colombia. Pastoral Colectiva de 1933. [en línea] disponible en: <[https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB\\_CEC/Documentos/Asamblea-Plenaria/1933/Acci%C3%B3n%20Cat%C3%B3lica%20-%201933.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Asamblea-Plenaria/1933/Acci%C3%B3n%20Cat%C3%B3lica%20-%201933.pdf)> [consultado enero 30 de 2018]

<sup>93</sup> Estatutos de la Acción Católica colombiana, 29 de julio de 1933. Conferencias Episcopales de Colombia, Bogotá, Editorial el Catolicismo, 1956. p. 123. Citado por: BIDEGAÍN, Ana María. Iglesia, Pueblo y Política. Un estudio de conflictos e intereses. Colombia, 1930-1955. Bogotá: Universidad Javeriana, Facultad de Teología, 1985. p. 55.

goces y placeres de una juventud que corre desalada hacia el indiferentismo religioso, trasplantado de otras naciones, bajo el rótulo de engañosa civilización?”<sup>94</sup> Con lo cual muestra el desasosiego que representó para la Iglesia las transformaciones sociales y culturales que en esos años empezaban a manifestarse.

En el contexto de las reformas impulsadas por la revolución en marcha de López, que precisamente se debatían en el Congreso de la República desde julio, un mes antes de la celebración del SCEN, las objeciones del clero se tornaron apremiantes a tal punto que publicaron un “manifiesto-protesta” dirigido al Senado. En ese texto los preladados advertían: “si, lo que Dios no permita, llegare a aprobarse la Constitución proyectada, verán nuestros legisladores que no impunemente se violentan las conciencias en lo que tienen de más caro, que es la fe de sus antepasados, y que no es fácil imponer a un pueblo creyente instituciones contrarias a la religión que profesa y ama como el principio dignificador de su existencia.”<sup>95</sup> No obstante el tono beligerante de la misiva, se hacía la salvedad de que la intención no era incitar una rebelión colectiva, ni el tono era de amenaza al orden público; pero sí se dejaba en claro que de llegar a ser necesario, tanto los fieles como el clero, sin distinción de partidos políticos, estaban dispuestos a actuar en defensa de la religión.<sup>96</sup>

La respuesta no se hizo esperar y en el Mensaje del Presidente de la República al Congreso, sobre el Manifiesto del Episcopado colombiano contra la Reforma Constitucional en 1936, López Pumarejo expresa que la “prevención terminante” del clero coincidió “en la fecha, el propósito y la esencia de las declaraciones que un grupo de políticos conservadores”<sup>97</sup> le formuló a través de una carta dada a conocer públicamente. El conservatismo se identificó entonces con los sectores más intransigentes del clero en su oposición a las medidas de López y en la afirmación de que era inminente el estallido de una guerra civil a causa de la persecución contra la fe católica.

---

<sup>94</sup> Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Edición Oficial del Comité Organizador del Congreso, Medellín. p. 37.

<sup>95</sup> TIRADO, Álvaro; VELÁSQUEZ, Magdala. La reforma constitucional de 1936, Bogotá: Fundación Friedrich Naumann-Editorial la Oveja Negra, 1982. pp. 235-237. Citado por: ARIAS, Ricardo. Op. Cit. p. 144.

<sup>96</sup> Loc. Cit.

<sup>97</sup> Presidencia de la República, Número 173. Bogotá, marzo 23 de 1936. En: Mensajes del Presidente López al Congreso Nacional. 1934-1938. Bogotá: Imprenta Nacional, 1939. p. 115.

Retomando el discurso de monseñor Salazar en ocasión del SCEN, luego de una vehemente descripción del martirologio cristiano en tiempos del imperio romano, el orador señala que “así como antes se moría por la Hostia, con el mismo amor y la misma pasión se vive ahora y se trabaja por ella.”<sup>98</sup> Al equiparar el ímpetu de los cristianos primitivos para afrontar la persecución a costa de toda clase de sacrificios y penas, con la postura reaccionaria del clero intransigente frente a la república liberal, Salazar se propuso dibujar una idea, pletórica de dramatismo, del alcance que podría tener una oposición al proyecto reformista de López guiada por los pastores de la Iglesia. Dicha idea la complementa al comentar en seguida que “los ejércitos de las naciones católicas hacen estremecer la tierra con el estampido de sus cañones y el alegre clamor de sus trompetas, cuando los soldados le rinden sus armas y las banderas de sus escuadrones lamen la tierra reconociendo su soberanía universal; los pueblos alborozados, como ahora lo está Colombia, se enloquecen en transportes de gozo indescriptible; [...]”<sup>99</sup> En suma, el presidente del SCEN quiso dejar en claro que la autoridad de la Iglesia debía prevalecer frente al Estado: “Reinad, Señor, en las Instituciones y Leyes de esta República que os ama y reconoce, en la familia, en las costumbres, en toda la vida práctica y social.”<sup>100</sup>

A pesar de la actitud radical que se hizo manifiesta en el SCEN, algunas figuras eclesiásticas importantes se mantuvieron en una línea moderada, tal es el caso de monseñor Ismael Perdomo, arzobispo primado de Colombia. Se dice que “en una ocasión, López y Perdomo se reunieron en una premiación escolar donde el arzobispo dijo que López era: ‘el representante de la autoridad divina en el gobierno temporal de la Nación’. Y López respondió aceptando la cooperación que el Prelado le ofrecía y expresando satisfacción por el nuevo espíritu de la Iglesia.”<sup>101</sup> En este punto, es prudente señalar que el presidente de la Revolución en Marcha tampoco fue partidario de un anticlericalismo radical, en su gobierno reconoció la “utilidad social de la Iglesia” ya que para él, la despolitización del clero no implicaba que los prelados debieran recluirse en sus templos, lo ideal era que “una vez se

---

<sup>98</sup> Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Edición Oficial del Comité Organizador del Congreso, Medellín. p. 44.

<sup>99</sup> *Ibíd.*, p. 45.

<sup>100</sup> *Ibíd.*, p. 48.

<sup>101</sup> ABEL, Christopher. Op. Cit. pp. 183-184.

haya desvinculado de la política, el clero puede colaborar con el Estado, ayudándolo a elevar el nivel intelectual y material del pueblo.”<sup>102</sup> En el Mensaje que dirigió al Congreso a propósito de las reacciones airadas de la clerecía, López ratificó su faceta moderada:

Las autoridades eclesiásticas están informadas, desde que llegué a la Presidencia de la República, de los deseos del Gobierno de mantener con ellas una sincera, franca y permanente armonía, respetando y haciendo respetar la independencia de una y otra potestad, cada cual en su órbita, sin intromisiones peligrosas ni confusión de jurisdicciones. [...] El Gobierno no exige nada distinto de respeto y autonomía para el ejercicio de sus deberes constitucionales, y ofrece, recíprocamente, respeto y consideración no sólo a las creencias religiosas de los ciudadanos, sino también a los Poderes Eclesiásticos para el desarrollo de su labor espiritual.<sup>103</sup>

Pero al mismo tiempo, fue categórico en plantear sus intenciones de renovar las relaciones con la Iglesia en materia concordataria: “el Estado colombiano quiere ahora un Concordato en que la Iglesia no prevalezca sobre el Poder Civil y los agentes de éste no tengan necesidad de la aprobación eclesiástica.”<sup>104</sup> López argumenta en contra del mantenimiento del Estado confesional y a favor de la abolición de los nexos político-religiosos, ya que identifica en esas circunstancias el foco de los enfrentamientos entre los poderes civil y eclesiástico:

Porque en ninguna parte del mundo civilizado la Iglesia o las Iglesias nacionales hablan al Estado en el estilo desafiante en que se dirige el Clero colombiano al nuestro; porque en ninguna nación moderna tiene el Estado tanas consideraciones con la Iglesia; porque la única manera de impedir en el futuro que la política siga siendo una mezcla sacrílega de sentimientos religiosos y aspiraciones de mando, es definir si la República quiere que en todos sus hogares se pueda rezar con fe, sin el temor de que la profesión de una creencia que nos viene de la historia sea una declaración política o un acto de subversión contra las autoridades legítimamente constituidas; porque nadie desea que vuelvan los tiempos en que los pastores de las Sedes Episcopales lanzaban excomuniones por razones políticas o dividían a los fieles en bandos irreconciliables, afiliándolos a una candidatura u otra, o proclamando, en sustitución del pueblo, a los mandatarios de la Nación; porque, en suma, es preciso destruir hasta la apariencia de un Estado teocrático, para beneficio de la Religión y de la República.<sup>105</sup>

Entre las personalidades clericales más reaccionarias, además de Miguel Ángel Builes, de quien más adelante se hablará con más detalle, destaca Juan Manuel González Arbeláez,

---

<sup>102</sup> ARIAS, Ricardo. Op. Cit. pp. 128-129.

<sup>103</sup> Presidencia de la República, Número 173. Bogotá, marzo 23 de 1936. En: Mensajes del presidente López al Congreso. Op. Cit. p. 116.

<sup>104</sup> *Ibíd.*, pp. 116-117

<sup>105</sup> *Ibíd.*, p. 117.

arzobispo coadjutor de Bogotá (con derecho a suceder a Perdomo). A diferencia de Perdomo, González mantuvo un discurso más agresivo que desafiaba directamente al gobierno liberal, del cual se puede apreciar una muestra precisamente en el desarrollo del SCEN, cuando en respuesta a un mensaje de “saludo” proferido desde el Concejo de Bogotá, se expresó de manera terminante: “Oigan, señores de la secta verde: Nosotros, católicos colombianos, estamos listos para la lucha, para derramar sangre y dar nuestras vidas. Que se entienda bien, para vencer.”<sup>106</sup> El brío exhibido por González llevó a Laureano Gómez, un dirigente conservador de temperamento equivalente al del arzobispo, a unirse a la corriente opositora que éste encabezaba. Desde la prensa liberal se “advirtió que González Arbeláez estaba convirtiendo la Acción Católica en un movimiento paramilitar contrarrevolucionario al servicio de Gómez. Temían, además, que González utilizara la Acción Católica para atraer católicos y enfrentarlos con el gobierno.”<sup>107</sup>

El presidente López se refirió también a la diatriba proferida por González desde la tribuna del SCEN: “en el Congreso Eucarístico de Medellín, el Arzobispo Coadjutor de Bogotá dio ejemplo de exaltación verbal, impropia de su alta investidura y opuesta a la esmerada cortesía que los representantes del Estado emplean siempre con los dignatarios de la Iglesia, al calificar de ineptas y mendaces algunas declaraciones del Ministro de Gobierno en la Cámara de Representantes.”<sup>108</sup> Declaradas las intenciones del gobierno López por mantener la armonía en las relaciones con la Iglesia, notifica a los miembros del Congreso que la postura de su gobierno ha sido comunicada directamente a la cabeza de la cristiandad, en Roma: “... y desde entonces tuve oportunidad de informar a la Santa Sede que los agentes del Poder Civil en Colombia no están dispuestos, como en épocas pasadas, al desacato de potestades o influencias de otra índole, por encumbradas que ellas sean.”<sup>109</sup> Así, la confrontación discursiva entre el liberalismo y la Iglesia se agudizó en dicho evento; en este sentido,

---

<sup>106</sup> ABEL, Christopher. Op. Cit. p. 186.

<sup>107</sup> *Ibíd.*, pp. 187-188.

<sup>108</sup> Presidencia de la República, Número 173. Bogotá, marzo 23 de 1936. En: Mensajes del Presidente López al Congreso. Op. Cit. p. 118.

<sup>109</sup> *Loc. Cit.*



analicemos el ya citado telegrama remitido por el Concejo de Bogotá a manera de saludo y que provocó una respuesta inmediata. Así se dio aquel cruce de comunicaciones:

“Bogotá, agosto 18 de 1935.

Ilustrísimo Señor Arzobispo Presidente del Segundo Congreso Eucarístico Nacional. Medellín.

Honor transcribirle la siguiente proposición aprobada por el honorable Concejo de Bogotá en su sesión del 17 presente:

El Concejo de Bogotá, declara: Que habría votado gustosamente una proposición de saludo a los directores del movimiento religioso que ha culminado en Medellín, con la celebración del Congreso Eucarístico, siempre y cuando que los altos prelados colombianos que orientan las actividades de la Iglesia Romana entre nosotros, hubieran hecho alguna manifestación en el sentido de definir los siguientes problemas que se relacionan con el actual momento histórico del país:

Primero. —Reforma del Concordato sobre la base de equiparar, cuando menos, la soberanía espiritual de la Iglesia y del Estado;

Segundo. —Establecimiento de la educación laica, gratuita, y obligatoria.;

Tercero. —Adopción del divorcio vincular;

Cuarto. —Reconocimiento exclusivo de las autoridades colombianas en materias jurisdiccionales, relativas al estado civil de las personas; y

Quinto. —Supresión de las misiones catequizadoras de carácter eclesiástico.”<sup>110</sup>

La respuesta:

Esta moción fue leída ante los micrófonos del Templete Eucarístico inmediatamente que se recibió. Luego se dio a conocer el texto de la nota-respuesta de los prelados, el cual es el siguiente:

“Medellín, agosto 18 de 1935.

Concejo Municipal—Bogotá.

No nos hace falta ni aceptamos un tal saludo comprado con la prevaricación y el envilecimiento. Somos obispos católicos, defensores de la Fe que ha hecho vivir y ha engrandecido a Colombia. Tomen nota los miembros del Concejo Municipal de Bogotá que aprobaron esa infamia, que de manera rotunda, definitiva, inflexiva, rechazamos esa proposición artera, villana, insolente que llega a nuestras manos en momentos en que se lee el mensaje del episcopado colombiano al pueblo ardiente de amor por la Eucaristía y que acaba de jurar ante el Templete Eucarístico, actualmente convertido en corazón y alma de Colombia, adoración, fidelidad a Dios y amor a la Iglesia y al Romano Pontífice, a trueque del sacrificio de la paz, de la sangre y de la vida”.

(Firman todos los arzobispos y obispos colombianos asistentes al Congreso)<sup>111</sup>

<sup>110</sup> Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Edición Oficial del Comité Organizador del Congreso, Medellín. pp. 113-114.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, p. 114. (El subrayado es mío).

Como se observa, este texto toca un elemento interesante: se trata de la valoración del ser católico como un signo de identidad nacional, un discurso sustentado en el “hecho social católico”, concepto éste “...que se basa en la identificación de la inmensa mayoría de colombianos con la religión católica y en el rol que ha jugado la Iglesia en la historia del país,” eventualidad que desde la perspectiva del clero “legitima plenamente la preponderancia del catolicismo y de sus ministros en la sociedad.”<sup>112</sup> Esa exaltación del altar eucarístico como el corazón y el alma de Colombia, hizo parte de una representación que, a través de la solemnidad de los actos religiosos en torno a los cuales se concentró una enorme masa de feligreses, cumplió con el objetivo de revalidar la catolicidad de la nación colombiana frente a la opinión pública. Y no se trató solamente de la revalidación del hecho social católico, en el fondo se buscó un objetivo político al intentar mostrar que la sociedad colombiana, personificada en el grupo de asistentes, se oponía rotundamente a las medidas del gobierno liberal. La voz del clero representaba en aquel acto religioso, la voz del pueblo colombiano.

Los datos estadísticos que se dieron al concluir el SCEN, hablan de un promedio de asistentes de entre 360 a 400 mil,<sup>113</sup> sin contar los otros miles que estuvieron atentos a las transmisiones radiales a nivel nacional. Una sociedad absolutamente católica, como lo anunciaba dicho evento, no podía permitir que se contraviniera el sentir religioso de la nación, por tanto las denuncias contra la “amenaza” liberal se hicieron de forma directa:

De aquí tiene forzosamente que deducir cualquier entendimiento medianamente crítico y sincero, que, Colombia es un país absolutamente católico, [...]. Por los temas tratados también se ve cuál es el pensamiento colombiano en estos momentos. El congreso nacional quiere introducir reformas en la Constitución, el matrimonio civil y el divorcio, la enseñanza laica y la secularización de la beneficencia. Pues precisamente todos estos tópicos fueron iluminados y explanados por los distintos oradores, a las luces del Santísimo Sacramento, con lujo de razones y de conveniencia; para que todos viésemos cómo la voluntad de la república debiera ser acatada por sus legisladores, quienes legislan, nó (sic) para ellos solamente, sino

---

<sup>112</sup> ARIAS, Ricardo. Op. Cit. p. 141.

<sup>113</sup> Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Edición Oficial del Comité Organizador del Congreso, Medellín. pp. 126-127.

para la nación que no va, como ellos, en pos de una utopía, sino que se guía por la doctrina y el ejemplo del Maestro.<sup>114</sup>

El conservatismo por su parte, se declaró identificado con la premisa de que una sociedad mayoritariamente católica legitimaba la supremacía de la Iglesia frente al Estado, así aparece consignado en los principios de la doctrina conservadora que José María Arboleda<sup>115</sup> expuso en el semanario conservador *Claridad*:

En estas ideas patrias radican, pues, los principios del partido conservador. Así lo definieron nuestros padres en las siguientes líneas, que el Directorio Nacional adoptó como programa político. [...] 10) Es nuestro principio el deber, cuyo origen es Dios. Reconocemos por regla de conducta y fundamento necesario del orden social, civil y político y por supuesto de la legislación y gobierno de la república, la moral de la religión que profesa la casi totalidad del pueblo colombiano.<sup>116</sup>

En esa línea de pensamiento católico, el vínculo entre Iglesia-Estado era visto por el partido conservador como algo indisociable, por lo que, a pesar del abstencionismo electoral sentenciado por Laureano Gómez, jefe de la colectividad en ese entonces, los conservadores afirmaron su oposición a las políticas liberales en el sentido de una “contrarrevolución del orden”, como se anota en el semanario mencionado:

Así, sostenemos el origen divino del poder, porque «la autoridad es irrisoria si el que manda ha recibido la plenitud de su poder del que obedece». ...Cabe aquí considerar la injusticia que comete un gobierno al querer legislar sobre la vida privada de las familias o de los individuos: las puertas del hogar están vedadas a los esbirros, mientras en él no se perjudique al bienestar social. [...] Pregonamos la unión entre la Iglesia y el Estado, porque mientras más religioso sea un pueblo menos peligro existe de que atente contra la paz y la autoridad legítimamente constituida; porque siendo los súbditos del gobierno civil los mismos del eclesiástico, reinará en ellos la anarquía y el descontento, si el desacuerdo impera entre sus gobernantes; porque probado está que todo gobierno que se estrella contra la Religión, sucumbe [...] Defendemos la unidad e indisolubilidad de la unión conyugal, ante el divorcio y el matrimonio civil, porque éstos destruyen la familia, célula de la sociedad, y por ende de la patria. [...] En fin, a la revolución en marcha, oponemos «la contrarrevolución del orden».<sup>117</sup>

---

<sup>114</sup> *Ibíd.*, pp. 82-83.

<sup>115</sup> Personaje reconocido e influyente en la sociedad payanesa de la época, que desempeñó cargos como rector de la Universidad del Cauca, director de instrucción pública y director del Liceo Alejandro de Humboldt.

<sup>116</sup> Semanario CLARIDAD, Popayán, mayo 21 de 1936. Año I, Número 2. p. 5. (El subrayado es mío).

<sup>117</sup> *Ibíd.*, octubre 8 de 1936. Año I, Número 22. p. 6.

El argumento del hecho social católico plantea un conflicto interesante. Por un lado, la Iglesia legitima su autoridad en una mayoría de devotos católicos; mientras el poder civil se sustenta igualmente en una mayoría electoral, como lo anota López en su mensaje: “el país no ignoraba, cuando vine a la Presidencia, que el Poder Civil tendría durante mi Administración la preponderancia que le da su origen en el consentimiento del pueblo.”<sup>118</sup> Ello plantea un dilema al que se ve enfrentada la ciudadanía que vive en un Estado democrático, sobre a cual potestad rendir acatamiento. Asimismo, para los poderes enfrentados supone el reto de promover su posición y defenderla sin atentar contra el orden democrático que precisamente les garantiza legitimidad. De ahí que López se preocupara por implementar un Estado laico, donde el equilibrio de los poderes hiciese viable la democracia y el sentimiento religioso no fuese motivo de polarización política entre la sociedad.

Fueron varios los sermones y discursos proferidos en el SCEN, orientados a descalificar el Congreso de la República que debatía la reforma constitucional. Uno de ellos fue el de Luis A. Forero León, personalidad distinguida de la sociedad de Medellín, quien participó en la “noche de los hombres”, actividad que reunió a la concurrencia masculina la noche del 17 de agosto en un desfile de antorchas comandado por el alcalde de la ciudad, Luis Guillermo Echeverri. Pues el señor Forero, apuntaba lo siguiente:

Y mientras un puñado de pobres ignorantes, cegados por el odio, toma en sus labios el insulto plebeyo para arrojarlo al rostro divino de Jesús y a las pontificales vestiduras del episcopado, en nombre de la capital cuyos destinos rige indignamente, la masa consciente del catolicismo bogotano, los varones insignes de Bogotá, la juventud que todavía bebe en la Eucaristía la ciencia y el honor, junta su voz y su plegaria valiente a los congresistas de la noche triunfal del sábado pasado, para proclamar ante la sociedad entera, ante el gobierno y ante el pueblo, que sólo la luz indeficiente de la doctrina de Cristo, que sólo el fulgor de su pensamiento divino y el ardimiento de su voluntad soberana, sabrán conducirla en adelante por las vías del engrandecimiento verdadero.<sup>119</sup>

Los poderes civiles resultaban entonces ilegítimos y la nación entera estaba representada en la congregación del SCEN:

---

<sup>118</sup> Presidencia de la República, Número 173. Bogotá, marzo 23 de 1936. En: Mensajes del Presidente López al Congreso. Op. Cit. p. 118.

<sup>119</sup> Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Edición Oficial del Comité Organizador del Congreso, Medellín. p. 99.

Allí estaba Colombia íntegra, absolutamente íntegra: sólo faltaba allí el Gobierno Nacional, sólo faltaba lo que nunca hubiera debido faltar donde estaba la nación. [...] Sólo faltaron allí los que pomposa e impropriamente han dado las gentes sencillas en llamar los *representantes del pueblo*; sólo faltaron senadores y congresistas de toda especie, sin duda porque ellos mismos temieron que su presencia iba a aguar la maravillosa fiesta de la fraternidad colombiana.<sup>120</sup>

Las pretensiones políticas del SCEN debían trascender en el imaginario colectivo, para lo cual se puso en marcha un despliegue comunicativo de gran alcance. Se habilitaron comités especialmente encargados de la publicidad: el comité de “Radio y Altoparlantes”, el de “Prensa y Propaganda” y el de “Asambleas Generales transmitidas por Radio.”<sup>121</sup> En total hubo cuarenta y siete comités dirigidos por el padre Tomás Villarraga, S. J., quien fue el encargado de los preparativos y la organización en general. Además, se dispuso la elaboración de las memorias, que incluyeron el álbum conmemorativo □ que hemos ya citado □ y la edición del “Libro de Oro del Segundo Congreso Eucarístico Nacional Colombiano” que reúne conferencias, oraciones y sermones pronunciados a lo largo de los cinco días que duró el evento. De manera que el SCEN, más allá de una congregación de pastores con sus fieles católicos, fue una plataforma mediática con fines políticos, gracias a la cual “Por primera vez, el régimen de López reconoció el potencial insurgente de la Iglesia.”<sup>122</sup>

Esa conciencia colectiva, que según Durkheim se define como “el conjunto de las creencias y de los sentimientos comunes al término medio de los miembros de una misma sociedad,”<sup>123</sup> había estado tradicionalmente gobernada por el catolicismo y en él encontraba un sentido de identidad y pertenencia a la nación. De manera que las conclusiones entregadas por el SCEN haciendo eco del sentimiento y las creencias históricamente católicos, fueron percibidas como una incitación a continuar la guerra religiosa que asoló al pueblo colombiano en la segunda mitad del siglo XIX:

---

<sup>120</sup> *Ibíd.*, pp. 119-120. (Las cursivas en el original).

<sup>121</sup> *Ibíd.*, pp. 29-30.

<sup>122</sup> ABEL, Christopher. *Op. Cit.* p. 186.

<sup>123</sup> RODRIGUEZ SALAZAR, Tania y GARCÍA CURIEL, María de Lourdes (Coord.<sup>as</sup>). *Representaciones sociales. Teoría e investigación*. México: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2007. p. 26.

Las grandes conclusiones y afirmaciones del Segundo Congreso Eucarístico Nacional son, pues, las grandes afirmaciones de toda la república. Veámoslas: I. —No queremos el matrimonio civil ni el divorcio, que van a prostituir nuestros hogares. II. —No queremos la enseñanza laica, que va a corromper a nuestros hijos y a arrebatarnos la herencia de la fe que recibimos de nuestros padres. III. —Queremos las Misiones Católicas, que ensanchen el radio de la Patria y civilicen efectivamente los extremos del país. IV. —No toleraremos que un grupo insignificante de fanáticos, que ocupan las curules del Congreso, desencadenen la revolución, la persecución religiosa y la guerra de Religión en nuestra Patria. Estas cuatro afirmaciones categóricas, rotundas, incommovibles, las expresaron los asistentes al Congreso en medio de aclamaciones incesantes, que atronaban las colinas antioqueñas y por las ondas del radio llegaban hasta los últimos confines de la Patria, y las aclamaron una y otra vez, y muchas veces cada día en medio de un entusiasmo que revelaba con quién iban a entenderse los que quisieran desatar de nuevo la persecución religiosa en Colombia.<sup>124</sup>

Por parte de los liberales también hubo discursos enconados que descalificaban severamente al conservatismo y llamaban a la confrontación. En una columna de opinión publicada en el semanario *El Cauca*, en noviembre de 1936, Jesús Rincón y Serna afirma lo siguiente sobre el conservatismo: “Partido pecador, reo de las atrocidades más infames, filtro de perversión y de protervia, [...]” En virtud de las prerrogativas otorgadas a la Iglesia, considera que la hegemonía conservadora “extinguió las libertades, levantó el patíbulo, entregó el poder soberano del Estado al poder extranjero del clero —partido internacional que explota a los pueblos y les roba la tranquilidad anímica y sus bienes materiales—, y, no saciado, envuelve a los pueblos en la ignorancia que sirve de Celestina a los pavores teocráticos.” Así mismo, es inflexible contra el clero: “Clérigos pederastas fueron los maestros de la niñez. Ladrones los conductores de la juventud. [...] País donde el clero fanático y el latrocinio hecho sistema se entronizan, se mueve como una bestia herida.” El columnista parece querer transmitir la idea de que el proyecto del liberalismo constituyó una suerte de refundación de la patria y exhorta a combatir al conservatismo: “Colombia abre sus ojos aterrada al repasar la ignominia que la mantuvo atada a un poste de infamia. [...] El conservatismo, como un inmenso cadáver tendido en el camino de la nueva república, amenaza infeccionar el ambiente. Fuerza es remover aquel obstáculo deshonoroso.” Por último, plantea la beligerancia como única alternativa:

---

<sup>124</sup> Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Edición Oficial del Comité Organizador del Congreso, Medellín. p. 128. (El subrayado es mío).

no hay más remedio que invitar al liberalismo a erguirse altanero y con gesto de mando, gritarle al conservatismo: ATRÁS VENDEDORES DE PATRIAS, LIBERTICIDAS, DEMOCRATICIDAS Y PREVARICADORES. LA REPUBLICA LIBERAL CUMPLIRA SU PLAN REIVINDICADOR AUNQUE HAYAMOS DE RETORCERNOS SOBRE LAS TRINCHERAS EN TORRENTES DE SANGRE! (sic).<sup>125</sup>

Esa atmósfera de tensiones, enturbiada por la mezcla de política y religión, fue el precedente que años más tarde redundaría en la explosión de la Violencia.

De las reformas de López finalmente se aprobaron algunos avances en materia educativa, pero en el campo religioso tuvo que esperar a su segundo mandato (1942-1946) para que el tema concordatario volviera a ser debatido. El hecho social católico y la actividad de un clero intransigente y beligerante, reafirmaron que el influjo de la Iglesia en los asuntos sociales que tocan al Estado, era algo que resultaba difícil de subvertir.

### **2.3 La escuela y la familia: ejes de la catolicidad**

Entre los aspectos del cambio en el sistema educativo, la prensa de la época resaltó la Ley 32 de 1936, “Sobre igualdad de condiciones para el ingreso a los establecimientos de educación” cuyo artículo 1º decretó que “ningún establecimiento de educación primaria, secundaria o profesional, podrá negarse a admitir alumnos por motivos de nacimiento ilegítimo, diferencias sociales, raciales o religiosas;”<sup>126</sup> la sanción contra quien vulnerase esta norma, estipulada en el artículo 2º, fue suficientemente drástica como para persuadir al personal del magisterio: “la violación de esta disposición constituye en el profesor, director o maestro que la ejecute, causal de mala conducta que origina su inmediata destitución y la pérdida definitiva del derecho a enseñar en los establecimientos oficiales.” En este punto, cabe recordar que desde el Concordato de 1886, la Iglesia católica asumió el manejo de la educación y desde la perspectiva religiosa era importante establecer criterios de selección como la vida familiar o la filiación religiosa de los discentes.

Los intentos por desmontar el predominio eclesiástico sobre la enseñanza no cayeron bien incluso entre miembros del magisterio, más aún en una localidad periférica como Popayán

---

<sup>125</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, noviembre 6 de 1936. Año IV, Número 120, p. 4. (Las mayúsculas del original).

<sup>126</sup> *Ibíd.*, mayo 8 de 1936., Año IV, Número 95, p. 2.

donde el arraigo de la fe católica ha sido particularmente profundo. Ejemplo de ese malestar fue el discurso de don Tomás Maya, profesor de literatura del bachillerato de la Universidad del Cauca en 1938, pronunciado con ocasión de la clausura del año escolar en el colegio Champagnat y del que se conoce el eco que realizara el diario local *El Liberal* en una columna titulada “Ironía de un educador”: “que la religión ha sido desterrada de los planteles de educación; que los programas tienen una definida orientación soviética; que se persigue a Dios y que al expulsarlo de la Carta fundamental se le ha exiliado de Colombia. Esas y otras cosas ha dicho don Tomás (Maya), [...]”<sup>127</sup> En otra nota se critica la conferencia del profesor Maya como un ataque al régimen liberal:

El conocido catedrático, en lugar de hacer una exposición de índole [docente] o de cultura general, formuló una violenta catilinaria contra el gobierno liberal y contra los establecimientos de educación de carácter oficial. Pero para realizar su propósito político, el orador se valió de argumentos rigurosamente falsos como aquel de que el liberalismo ha eliminado el nombre de Dios de la nueva carta fundamental. [...] En fin, el discurso de don Tomás estuvo fuera de lugar desde la primera hasta la última arenga política, porque la escuela de los Hermanos maristas no es un fortín sectario, según se ha anunciado.<sup>128</sup>

En la defensa de las prerrogativas de la Iglesia en materia educativa, aparece la figura protagónica de monseñor Miguel Ángel Builes, quien a través de sus cartas pastorales instó al veto de la escuela laica entre la feligresía, así se expresaba el prelado en 1936: “vigilad cuidadosamente las escuelas e id preparando el terreno para la fundación de escuelas parroquiales que garanticen la educación cristiana de la niñez y la juventud. Impedid que los niños y jóvenes asistan a las escuelas regidas por hombres sin religión e impreparados [...]” Por encima de todo, para Builes lo más importante era proteger la tradición religiosa, tarea encomendada especialmente a los progenitores: “decid a los padres de familia que dejen a sus hijos en el campo labrando la tierra aunque no sepan sino leer y escribir, antes que mancillarlos y corromperlos en las escuelas sin Dios.”<sup>129</sup> Alzándose como voz líder entre los obispos colombianos, Builes desafió al gobierno con el tono beligerante que lo caracterizó: “hacemos constar que nosotros y nuestro clero no hemos provocado la lucha religiosa, sino

---

<sup>127</sup> EL LIBERAL, Popayán, julio 7 de 1938. Año I, Número 96, p. 3.

<sup>128</sup> *Ibíd.*, julio 6 de 1938. Año I, Número 95, p. 6.

<sup>129</sup> CARTAS PASTORALES del Excmo. Sr. Miguel Ángel Builes, (1924-1939), Obispo de Santa Rosa de Osos. Medellín: Ed. Bedout, 1958. p. 258.



que hemos procurado mantener la paz de las conciencias aun a costa de grandes sacrificios; pero si el Congreso insiste en plantearnos el problema religioso, lo afrontaremos decididamente y defenderemos nuestra fe y la fe de nuestro pueblo a costa de toda clase de sacrificios, con la gracia de Dios.”<sup>130</sup> Entre los prelados, el derecho de los padres a educar a sus hijos bajo los preceptos del cristianismo, era otorgado por la divinidad misma y por lo tanto se anteponía a las leyes civiles del Estado, pues la familia había antecedido a éste en orden de existencia.

El conservatismo adhirió a las exigencias del clero en este tema y participó en la divulgación de los “temores religiosos de que el liberalismo estaba minando la autoridad paterna y sacerdotal, [...]” y en detrimento del partido de gobierno, los conservadores procuraron generar la certidumbre de que ellos constituían “el partido mayoritario en la nación”, pues la lealtad política de las masas estaba garantizada en razón de la coincidencia y el acatamiento que observaban respecto a la doctrina católica y en esa medida se arrogaron el apoyo de la Iglesia.<sup>131</sup> En este sentido, era comprensible la inquietud de los conservadores al ver que la influencia eclesiástica empezaba a ser desplazada de los ámbitos y las instituciones elementales de la sociedad: la educación y la familia. Ya que eso implicaba directa o indirectamente, una reducción de la base social de la cual devengaban legitimidad. En otras palabras, cualquier ataque contra la Iglesia Católica era percibido como propio por el conservatismo.

Tenemos entonces que, de los aspectos del régimen religioso reformados por la revolución en marcha de López en 1936, sobresalen la confesionalidad del Estado, los beneficios fiscales de la Iglesia y el monopolio del clero en la educación.<sup>132</sup> Pero la presencia de la Iglesia permaneció vigente, como se observa en 1940 durante el gobierno de Eduardo Santos (1938-1942), con el establecimiento del Patronato Escolar, un proyecto orientado a mejorar la educación popular en el país. En el artículo 2º del Decreto 722 de 1940 se dispuso que: “El

---

<sup>130</sup> Pastoral de los arzobispos y obispos publicada en Anales del Senado. Marzo 20 de 1936, serie 6.a, No. 259, pp. 2.385 y s., citado en TIRADO MEJÍA, Álvaro. La revolución en marcha. Aspectos políticos del primer gobierno de Alfonso López Pumarejo 1934-1938, T. 1. Medellín: Beneficencia de Antioquia (3ª edición), 1986. p. 89. Citado por: COLÓM, Francisco; RIVERO, Ángel (Eds.), Op. Cit. p. 145.

<sup>131</sup> ABEL, Christopher. Op. Cit., p. 208.

<sup>132</sup> ARIAS, Ricardo. Op. Cit. p. 132.

Patronato Nacional Escolar tendrá como presidentes honorarios al señor Presidente de la República y al señor Arzobispo Primado de Colombia.” El artículo 6º estipuló la organización en los municipios: “La sección Municipal del Patronato Escolar será integrada por el Alcalde, el Párroco, el presidente del concejo Municipal, tres ciudadanos y dos señoras; [...]”<sup>133</sup>. En Popayán, la instalación de esta institución quedó “constituido con el siguiente personal: monseñor Nereo Piedrahita, vicario de la arquidiócesis; Francisco Villamil, alcalde de la ciudad; J. Manuel Varona, presidente del concejo municipal; Gerardo Paz Otero, director departamental de higiene; doña Ernestina Lourido de Angulo, doña Jesusita Salazar, don Modesto Castillo y don Ricaurte Fernández.”<sup>134</sup>

El decreto en mención ordenaba además que, en los municipios de más de 20.000 habitantes, se debía fundar filiales del Patronato Escolar organizadas por barrios, estableciéndose dos en Popayán de la siguiente forma: “Zona de San Agustín. —Presidente, presbítero doctor Miguel Angel Arce; [...]. Zona de San Francisco. —Presidente, presbítero doctor J. Laureano Mosquera; [...]”<sup>135</sup> Con la vinculación de los representantes de la Iglesia en ese proyecto de alfabetización del pueblo colombiano, el gobierno impulsó una labor conjunta que involucró a la familia en la tarea pedagógica pero bajo la dirección estatal, como reza en el artículo 22: “Los Patronatos tomarán, [...] todas las medidas tendientes a establecer una vinculación estrecha entre la familia y la escuela, con el fin de que los padres de familia actúen con la conciencia de su responsabilidad moral y material respecto de sus familiares educados por el Estado.”<sup>136</sup> Resultaba difícil desarrollar un proyecto educativo al margen de la estructura eclesiástica, dado su arraigo profundo en la mentalidad y en las prácticas de la sociedad. Históricamente, se había erigido el catolicismo como la institución docente por excelencia, entendiendo el concepto de “institución” como “un conjunto organizado de discursos y de prácticas que ocupa un territorio social; se trata de una estructura relativamente permanente, anterior a los individuos que encuentran en ella el modelo de su comportamiento y la

---

<sup>133</sup> Decreto Número 722 de 1940. DIARIO OFICIAL Número 24340, Bogotá, martes 16 de abril de 1940. [En línea] disponible en: <[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-102822\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-102822_archivo_pdf.pdf)> [consultado: mayo 5 de 2018].

<sup>134</sup> EL LIBERAL, Popayán, agosto 14 de 1940. Año 3, Número 692, p. 1.

<sup>135</sup> *Ibíd.*, agosto 16 de 1940. Año 3, Número 694, pp. 2 y 5.

<sup>136</sup> Decreto Número 722 de 1940. DIARIO OFICIAL... Op. Cit.

indicación de su rol en el grupo.”<sup>137</sup> Esas fueron pues, las características de la institución católica: la permanencia de su doctrina y el constituirse en modelo de vida para la sociedad. Para el liberalismo, cambiar ese modelo se presentó como un propósito poco viable; entonces, instituir un equilibrio entre los agentes del poder civil y eclesiástico fue la opción a materializar.

En el discurso que pronunció Gabriel Turbay como presidente del Senado en la posesión presidencial de Eduardo Santos en 1938, quedó esbozado el deseo del liberalismo frente a la reforma concordataria; en este sentido, fueron tres los puntos principales que se someterían a discusión:

“Modificación de los artículos XII, XIII y XIV del Concordato de 1887, sobre instrucción pública, incompatibles con las disposiciones constitucionales vigentes; sustitución de las disposiciones sobre matrimonio, para que éste pueda contraerse civilmente con la misma libertad con que se contrae el matrimonio católico, sin necesidad de declaración previa de los contrayentes acerca de su fe religiosa; y reivindicación del fuero exclusivo del Estado en el registro civil de las personas.”<sup>138</sup>

Así, el restablecimiento de las competencias del Estado frente a las prerrogativas de la Iglesia decretadas desde 1887 por la hegemonía conservadora, fue la premisa a seguir por el tercer gobierno de la República Liberal, por lo menos desde su inauguración, como dejó entrever Turbay: “Se adelantarán las conversaciones con el Vaticano hasta conseguir la reforma de acuerdo con la realidad colombiana que inexorablemente tiene que ser reconocida por los jefes de la Iglesia. Sólo así estará garantizada la paz religiosa, y la Iglesia Católica alcanzará la posición de respetuosa independencia que le ofrecen nuestras instituciones políticas.”<sup>139</sup>

En Popayán, a un par de meses antes de la posesión de Eduardo Santos, la contraloría se manifestó acerca del manejo del registro civil de nacimiento, solicitando a la Iglesia acogerse a las determinaciones del gobierno nacional en dicha materia:

La aceptación por parte de la Vicaría General de la Arquidiócesis de Popayán a las peticiones del Delegado de la contraloría de la República en el Cauca, en relación con el registro civil de nacimientos, es un motivo de complacencia para nosotros y que está probando que la política de la Iglesia antes un poco incomprensiva en lo relacionado con los asuntos civiles,

<sup>137</sup> ROUX, Rodolfo de. Op. Cit., pp. 12-13.

<sup>138</sup> EL LIBERAL, Popayán, agosto 12 de 1938. Año 1, Número 127, p. 3.

<sup>139</sup> Loc. Cit.

va modificándose de manera que, una acción armónica permita la marcha de las oficinas del gobierno encargadas del levantamiento de las estadísticas demográficas. Es de esperarse que los sacerdotes encargados de las distintas parroquias en el Departamento atiendan la circular que al respecto les ha enviado el Presbítero Nereo Piedrahita y que dejen de considerar que el actual partido de gobierno es un enemigo irreconciliable con un criterio de política pequeño para dar cabida a la conveniencia general que en estos casos es de especial interés. La simultaneidad del registro civil y eclesiástico se hace todos los días más indispensable. El control de la cedulación de los menores de edad, las listas del servicio militar obligatorio y muchos otros asuntos importantes tienen su base en este ramo de la estadística. Hacemos una invitación a las autoridades civiles y eclesiásticas a fin de que cumpliendo estrictamente estas instrucciones no sea bautizada ninguna criatura mientras no se presente el certificado de registro civil firmado por el Alcalde Municipal.<sup>140</sup>

Dos años atrás, en 1936 a mitad del gobierno presidencial de López, hubo un caso de bautismo en Popayán que plantea la particularidad del catolicismo en esta localidad. El semanario liberal *El Cauca*, informaba en agosto de 1936 en una nota titulada “Dos religiones católicas? (sic)”, que, “en Bogotá, y de conformidad con todos los ritos católicos, fue bautizado con el nombre de Alfredo León, el último niño de los esposos Alfredo Navia y doña Elvira de Navia, a quien apadrinó el Dr. Antonio J. Lemos Guzmán. Aquí se negó a ese niño el primer sacramento, porque el padrino designado es masón. Allá no. Queda la duda de que existan dos catolicismos en Colombia, o de que en Bogotá se ignora el practicado en Popayán.”<sup>141</sup> Esa prevalencia del criterio eclesiástico, suponía un cierto obstáculo para la obtención de datos demográficos más fidedignos y para el trámite de los asuntos civiles de los ciudadanos ante las autoridades estatales. La medida de apartar a la Iglesia del manejo de los registros de nacimiento obedeció, según se lee en el artículo de prensa arriba citado, a razones prácticas de la administración civil del Estado. Fue precisamente en 1938, el 5 de julio, cuando se realizó el quinto censo nacional desde que empezara el siglo XX y, que a propósito del hecho social católico, arrojó los siguientes datos: “sobre un total de 8’701.816 habitantes, 8’655.167, o sea el 99.4% se clasificaron como católicos.”<sup>142</sup>

Las cifras estadísticas evidenciaron entonces la expansión del credo católico en la sociedad colombiana, situación que puso de relieve la influencia de la Iglesia como institución rectora.

---

<sup>140</sup> EL LIBERAL, Popayán, mayo 10 de 1938. Año I, Número 47, p. 3. (El subrayado es mío).

<sup>141</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, agosto 14 de 1936. Año IV, Número 108, p. 3.

<sup>142</sup> CAMACHO LEYVA, Ernesto (ed.). Quick Colombian Facts, Bogotá: Instituto de Opinión Pública, 1960, p. 161. Citado por: ROUX, Rodolfo de. Op. Cit. p. 36.

En ese papel de la autoridad eclesiástica, la parroquia fue un escenario importante para los procesos de socialización y transmisión de los valores que fortalecieran la unidad cristiana; una tarea en cuyo cumplimiento la familia cobró protagonismo en tanto que “fuente de la vida” y primera escuela de aprendizaje del individuo. A propósito de esta relación parroquia-hogar, en 1944 la *Revista Eclesiástica* (órgano oficial de la arquidiócesis) de Popayán dedicó la siguiente admonición a los creyentes:

La parroquia con su sagrario es el alma del hogar. Hacia ese centro luminoso deben converger todas las actividades familiares y el padre, la madre, los hijos y la familia entera han de aferrarse a la parroquia y al sagrario como a la única tabla de salvación en la hora terrible en que vivimos. El hogar cristiano es la perfecta organización social creada por Dios y únicamente en él radica la salvación de la sociedad porque es en las mismas fuentes de la vida, en donde hay que actuar en estos momentos de catástrofe. [...] si los esposos y los hijos esquivan el influjo de la parroquia, el hogar cuarteado se derrumbará porque le falta la savia y sostén de verdadera vitalidad interior, que es la vida intensamente parroquial. Por eso la Iglesia dispone que cada fiel tenga su propia casa espiritual, que es la parroquia, en la cual normalmente nace, crece, vive y muere. [...] De esta manera se vinculan estrechamente a la parroquia: la señora, la señorita, el caballero, el niño, viven su intensa vida litúrgica, eucarística y sobrenatural y colaboran en sus diversas empresas apostólicas y se puede decir entonces con perfecta verdad, que la parroquia es el hogar espiritual de las almas<sup>143</sup>

El interés por la formación de la familia cobró un significado especial en los momentos críticos, cuando la Iglesia vio menguar los atributos que la ampararon como “esencial elemento de orden social”. Por tanto, la cotidianeidad de la vida doméstica se volvió un espacio vital en la transmisión de la doctrina y las costumbres católicas, más aun si entendemos el concepto de vida cotidiana como un “conjunto de valores, orientaciones, actitudes, expectativas, normas, conductas y prácticas sociales”, que se reproducen al interior de la familia, constituyéndose ésta “en la principal garantía de la reproducción social.”<sup>144</sup> Entre los valores reproducidos socialmente, tenemos por ejemplo el respeto y la veneración hacia los símbolos religiosos que se aprende desde la cuna y exige guardar el comportamiento adecuado en las ocasiones que así lo ameriten.

En Popayán, que como se ha dicho se distingue por una acendrada religiosidad, la deferencia a las imágenes sagradas ocupaba el celo vigilante de los párrocos, como en el caso del padre

<sup>143</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, enero de 1944. Año I, Número 1, p. 32. (El subrayado es mío).

<sup>144</sup> MONTESINOS, Rafael. Op. Cit., p. 139.

J. Laureano Mosquera V., cura de la parroquia de la catedral, que en 1944 reprochó ante el secretario de gobierno, Guillermo Tello Rengifo, las actuaciones de algunos agentes de la policía que calificó de “escándalo público”. El hecho se describe en las notas cruzadas reproducidas a continuación.

Popayán, 27 de febrero de 1944. Señor Secretario de Gobierno—E. S. D.

En varias ocasiones ha ocurrido que, al salir de la Iglesia de San Francisco el Santísimo Sacramento en visita a los enfermos en Procesión solemne, los agentes de la Policía Nacional, que hacen servicio de vigilancia, no observan la debida compostura, ni rinden al Santísimo el homenaje de respeto que le tributa todo cristiano. Hoy, de manera ostensible y dando con ello ocasión a escándalo público, el sargento que hace el recorrido por la carrera 9.<sup>a</sup>, no quiso en manera alguna atender el justo reclamo que le hiciera el sacerdote que conducía el Sagrado Viático para que guardara siquiera las convenciones sociales del caso, y burlándose de todo y de todos los presentes siguió muy campante su camino..... (sic) El agente que guarda la esquina del Banco de la República, al pasar el Santísimo junto a él, volvió las espaldas, haciéndose el inadvertido y despreocupado. Si con el Santísimo proceden así, que no harán con los ciudadanos?..... (sic) Contrasta esta actitud de algunos agentes de la Policía con la observada por el Ejército Nacional que sabe apreciar la Religión y que en toda ocasión rinde al Santísimo los honores de ordenanza y se muestran sus miembros, aún fuera de los cuarteles, como ciudadanos respetuosos y dignos. Como usted lo puede advertir, la conducta reprochable de los agentes de la Policía se presta, con razón, al menoscabo de la autoridad que representan, y a imputar con justicia o sin ella al Régimen estos atentados contra la religión. No creo, además, que pueda existir una consigna para que así se proceda, ni mucho menos que los agentes de la Seguridad estén autorizados para exhibirse públicamente como sujetos sin cultura.<sup>145</sup>

Así respondió el secretario de gobierno:

Aviso a usted recibo de su oficio que cito en la referencia, por medio del cual informa a este Despacho sobre la conducta observada por algunas unidades de la Policía Nacional «División Cauca», relacionada con la compostura y homenaje de respeto que todo cristiano rinde al Santísimo cuando es conducido por el sacerdote al lecho de algún enfermo. Al respecto me permito informar a usted que lamento hayan sucedido los hechos a que se refiere en el oficio citado, manifestándole que de ninguna manera pueda pensar que haya consigna para que los agentes de Policía obren en la forma que ha constituido causa de su queja, pues, por el contrario, a tales servidores públicos se les instruye para que respeten y hagan respetar el culto. Aclaro sí, que tanto los miembros de la Policía como los del ejército, rinden los honores exigidos por el culto conforme a los reglamentos militares, en forma muy distinta a como lo están obligados los particulares. En la fecha he transcrito su nota al señor Comandante de la Policía Nacional «División Cauca», para que corrija las faltas anotadas.<sup>146</sup>

<sup>145</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, marzo de 1944, Año I, Número 3, p. 94. (El subrayado es mío)

<sup>146</sup> *Ibíd.*, p. 95. (El subrayado es mío).

Este episodio conjuga varios de los elementos que se han venido tratando sobre la relación entre Iglesia y Estado. Se habla allí de la sumisión ante la sacralidad de las insignias del catolicismo en términos de una “convención social” cuyo desconocimiento, perpetrado en este caso por un miembro de la fuerza pública, es causal de pérdida de legitimidad; además, llama la atención cómo el párroco señala al régimen liberal de ser responsable del incidente, movilizándolo con ello el ánimo popular en rechazo de esa facción política. Frente a ello corresponde señalar algunos casos de miembros del clero que se mostraron menos hostiles con el gobierno, por ejemplo, monseñor Pedro Adán Brioski arzobispo de Cartagena, quien en 1940 publicó un reportaje que fue reproducido en la prensa liberal payanesa: “dice el arzobispo Brioski que el clero colombiano está plenamente satisfecho con los gobiernos liberales, y que la Iglesia nunca ha gozado de más garantías y más seguridad que en el régimen liberal”. Se habla también del impacto que tuvo entre los conservadores: “estas declaraciones han causado pues desconcierto y hasta reacción entre los conservadores, quienes tuvieron como su mejor aliado al clero para sus campañas políticas contra el liberalismo, partido que acoge y respeta todas las ideas y sentimientos. Ya el clero, con algunas excepciones, ha comprendido y apreciado la obra del liberalismo, [...]”<sup>147</sup>

Con el liberalismo en el poder, la Iglesia Católica enfiló sus esfuerzos a combatir otro “enemigo”: el protestantismo. Como responsable del avance de este culto en el territorio nacional, se señaló a las políticas liberales que derogaron la confesionalidad del Estado y favorecieron la libertad de credo. En 1944, la *Revista Eclesiástica*, en un artículo titulado “Diez años de Protestantismo en Colombia”, afirma que la corriente presbiteriana, establecida en Colombia desde 1856 contaba hasta 1930 con 663 adeptos; mientras que para 1944, sólo en el municipio de Dabeida, Antioquia, se hablaba de 5.000, en Medellín se contabilizaron 400 y en Socotá, Boyacá, 290.<sup>148</sup> En suma, los preladados católicos elevaron la alerta indicando que se trataba de “una secta que en pocos meses conquista centenares de adeptos, construye en una ciudad dos templos, edita un periódico y propala programas de propaganda por una estación radioemisora.”<sup>149</sup> En la Pastoral Colectiva de la XI Conferencia

<sup>147</sup> EL LIBERAL, Popayán, abril 14 de 1940. Año 3, Número 593, pp. 1 y 6.

<sup>148</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, marzo de 1944, Año 1, Número 3, p. 97.

<sup>149</sup> *Ibíd.*, p. 99.

Episcopal Colombiana, el clero llamó a los católicos a estar prevenidos contra el protestantismo y les recordó la función social que la Iglesia de Roma había desempeñado históricamente en el país:

Para nosotros en Colombia la Iglesia Católica tiene un significado especial porque está íntimamente unida con la entraña misma de nuestra nacionalidad. La Iglesia asistió a nuestro nacimiento como nación, y ha sido la Iglesia Católica la que ha acompañado todos nuestros pasos. Nuestra cultura, nuestro espíritu están hondamente impregnados por las enseñanzas de la Iglesia Católica, y ciertamente sería presagio de un verdadero y aterrador cataclismo la separación de aquella a quien de una manera muy propia debemos más que nadie apellidar Madre nuestra. [...] Es por eso obra de destrucción la que vienen a realizar en nuestra Patria los protestantes; ellos no sólo vienen a arrebatar nos la fe que recibimos al nacer, que nos ha acompañado en el decurso de nuestras vidas, que nos ha proporcionado tantos consuelos en las horas amargas y que nos ha hecho concebir tantas esperanzas en los peores momentos, sino que vienen a minar las bases de nuestra cultura nacional y social. Oponerse, por consiguiente, a su labor de propaganda no es solamente el cumplimiento de un deber impuesto por la Religión que sabemos venida de Dios, sino un acto de verdadero patriotismo.<sup>150</sup>

Las tácticas empleadas en contra del protestantismo, fueron las mismas que habían implementado en la lucha con los liberales:<sup>151</sup> el peso del hecho social católico y en esa medida, la identificación entre catolicismo y colombianidad, de modo que una amenaza a la Iglesia era asumida como una amenaza a la nación entera. El espacio de la escuela fue también uno de los frentes de la contienda con este “nuevo enemigo” —nuevo no porque fuese reciente, sino por el interés y la visibilidad renovados que cobró durante la República Liberal—, como lo advirtió el arzobispo de Popayán en carta pastoral de 1944: “El medio más seguro de penetración empleado por los protestantes es la fundación de escuelas y colegios.” La premisa protestante, luego de un congreso realizado en Montevideo en 1931, prosigue monseñor Gómez T., fue: “Atraigamos, eduquemos a la juventud, a los futuros ciudadanos; con el tiempo tendremos una influencia bastante grande en los gobernantes. Estos jóvenes llegarán a tener altos puestos, y por lo tanto defenderán con ahínco y tesón la fe que les hemos inculcado en nuestros colegios y en nuestros centros de recreo; [...]”<sup>152</sup>

<sup>150</sup> *Ibíd.*, mayo y junio de 1944. Año I, Números 5 y 6, pp. 178-179.

<sup>151</sup> LAROSA, Michael. *Op. Cit.* p. 83.

<sup>152</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, agosto-noviembre de 1944. Año I, Números 8 y 9, pp. 288-289.



En la misma pastoral, el arzobispo se dirigió a los padres de familia haciendo énfasis en las sanciones a que se hacían acreedores si consentían la intromisión del culto protestante en la formación de sus hijos:

Por el amor que profesamos a vuestras almas, amadísimos fieles, y con la autoridad espiritual de que estamos investidos, prohibimos bajo pecado mortal cuya absolución nos reservamos, a los padres de familia y demás personas que tengan niños y jóvenes a su cargo, el enviarlos a las escuelas y colegios protestantes, cualesquiera que sean las sectas a que ellos pertenezcan, y les recordamos las gravísimas sanciones establecidas por la Santa Iglesia contra todos aquellos que se atreven a comunicar con los herejes, exponiéndose así a perder la fe, que es el más precioso de los tesoros. [...] El Canon 2319 dice que incurren en excomunión, por el mismo hecho, reservada al ordinario, los que a sabiendas presumen presentar sus hijos a ministros acatólicos para que los bauticen, y también los padres, o los que están en lugar de tales, que a sabiendas confían sus hijos para ser educados o instruidos en una religión acatólica.<sup>153</sup>

La familia y la educación se manifiestan pues, como las instituciones que de manera predilecta fueron valoradas por la Iglesia en su afán por defender una posición históricamente privilegiada. La ligazón de las costumbres de los hogares colombianos con la doctrina católica, representó un baluarte de la Iglesia para contrarrestar la avanzada liberal y protestante. En ese sentido, la arquidiócesis de Popayán resaltó el mensaje del Papa Pio XII a la sociedad colombiana con ocasión del Segundo Congreso Mariano, en el cual se exaltaba el hecho de que,

[...] en el clásico hogar colombiano, lo mismo en la ciudad que en la aldea o en la hacienda, se ha santificado siempre el final de la jornada con el santo rosario, entonado reciamente por el jefe de familia y respondido por todos los de casa, familiares y criados. Y ahora vosotros, reunidos en Congreso Mariano Nacional para honrar y coronar a la Virgen del Carmen, estáis proclamando que Colombia es siempre Colombia, es decir, mariana, y por consiguiente, inquebrantablemente católica.<sup>154</sup>

Con todo, la oposición clerical-conservadora rindió finalmente sus frutos y López, en su segundo gobierno, no le concedió al proyecto de laicización del Estado la misma importancia que observó en el primero, como apunta Ricardo Arias: “Más aún, parece que el mandatario quisiera desentenderse de la delicada cuestión religiosa y no insistir más en un tema que

---

<sup>153</sup> *Ibíd.*, pp. 289-290.

<sup>154</sup> *Ibíd.*, p. 617.

exacerba las pasiones.”<sup>155</sup> La Revolución en Marcha terminó cediendo a la presión del hecho social católico y, a pesar de que la reforma del Concordato de 1942 se aprobó en el Congreso de la República a finales de aquel año el presidente López, se abstuvo de dar su aprobación final y el nuevo tratado nunca entró en vigencia.<sup>156</sup> Los impulsos reformadores de la Republica Liberal, en lo que tocó al asunto religioso, se vieron frenados por una realidad social y cultural que no sufriría cambios significativos sino hasta un par de décadas más adelante. Por lo pronto, la separación entre Iglesia y Estado se mostró como una idea improcedente a instancias de mantener el orden público; lo oportuno fue asimilar la relación simbiótica entre dichas entidades, pues así lo exigió el peso de la tradición de un pueblo profundamente católico.

---

<sup>155</sup> ARIAS, Ricardo. Op. Cit. pp. 164-165.

<sup>156</sup> *Ibíd.*, p. 170.

## CAPÍTULO 3

### CONSIDERACIONES ACERCA DE LA MUJER Y EL MATRIMONIO.

Tradicionalmente se considera al matrimonio como un requisito que legitima socialmente la vida en pareja, una creencia que se ha consolidado en virtud de diversos procesos en los cuales la religión ha tenido gran influencia. En su definición, el matrimonio comprende dos sentidos esenciales: como contrato civil y como sacramento. En estas concepciones es posible advertir a su vez un reflejo del desacuerdo entre el Estado y la Iglesia alrededor de las concepciones sobre el modelo ideal de familia, en razón del cual se establecen una serie de parámetros de carácter jurídico y cultural que regulan el comportamiento de la mujer y configuran un ideal de feminidad. Esto sugiere cierta relación entre el ordenamiento de las uniones matrimoniales y el estatuto de la mujer, donde el matrimonio, junto con la maternidad, se convierte en horizonte de realización para las mujeres.

Así entonces, en lo que sigue se hablará de las representaciones en torno al matrimonio y a la mujer en el marco de las tensiones entre el liberalismo y la Iglesia Católica. En primera instancia, se hará un acercamiento al concepto de matrimonio desde las dos acepciones arriba mencionadas, tomando en cuenta el código civil y los preceptos de la doctrina católica. Corresponderá igualmente, como elemento concomitante, la alusión al divorcio.

Por otra parte, interesa analizar las medidas liberales orientadas a reformar el Concordato de 1887 en lo tocante al matrimonio y a modificar el estatuto de la mujer. Igualmente, se observarán otros objetivos de ese espíritu reformador liberal como fue la regulación de la familia y la vida matrimonial desde criterios científicos de salud pública y a cargo del Estado. Cuestiones que entraron en conflicto con el paradigma de familia cristiana y de subordinación de la mujer, los cuales recibían el beneplácito tanto del clero y los conservadores como de algunos liberales. Por último, se estudiará el caso de la revista *Catleya*<sup>157</sup> en Popayán, que

---

<sup>157</sup> Revista femenina que circuló en Popayán de abril a diciembre de 1938 en un total de seis números, como parte de las conmemoraciones del cuarto centenario de la ciudad, y bajo la dirección de Amalia Zambrano y Josefina Valencia; y un equipo de redacción conformado por: Mercedes Simmonds, Luz Valencia, Elena Mosquera, Sara Olano, María de Chau, Alicia de Olano y Josefina Casas.

constituye un ejemplo de cómo un grupo de mujeres jóvenes de familias pudientes participaron en un espacio de opinión pública.

### 3.1 Definiciones sobre el matrimonio y tipos de divorcio

En el artículo 113 del Código Civil colombiano vigente en los años de la República Liberal, aparece la siguiente definición: “El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente”.<sup>158</sup> La característica de “solemne” implicaba la observancia de ciertas prácticas sin las cuales el contrato no generaba efectos civiles, como lo especifica el artículo 115 del mismo Código: “El contrato de matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario competente, en la forma y con las solemnidades y requisitos establecidos en este Código, y no producirá efectos civiles y políticos, si en su celebración se contravinieren a tales formas, solemnidades y requisitos.”<sup>159</sup> Dichas formalidades comprendían: “celebrarlo ante el juez y los testigos competentes; presentar el permiso expreso, por escrito, de los padres legítimos o naturales, cuando el varón o la mujer son menores de veintiuno y dieciocho años, respectivamente; y extender el acta de la celebración, que firmarán los contrayentes, los testigos, el juez y su secretario, con lo cual se declara perfeccionado el matrimonio.”<sup>160</sup>

El sentido sacramental del matrimonio se consolidó a partir del Concilio de Trento, cuando se decretaron las disposiciones prácticas de su celebración<sup>161</sup> entre las cuales, la asistencia del cura permaneció “como letra muerta” hasta 1907, cuando el Papa Pío X impuso “como norma absoluta para la validez del matrimonio canónico, la presencia del Párroco y de los testigos.”<sup>162</sup> Pero la elaboración del derecho canónico sobre el matrimonio data de mucho antes, según Burguiere, de finales del siglo XII.<sup>163</sup>

---

<sup>158</sup> LACORAZZA, José. Op. Cit., p. 248.

<sup>159</sup> Loc. Cit.

<sup>160</sup> *Ibíd.*, p. 249.

<sup>161</sup> Ver nota 24 del primer capítulo.

<sup>162</sup> LÓPEZ BOTERO, Iván. Op. Cit., p. 29.

<sup>163</sup> BURGUIERE, André, et al. Op. Cit., p. 97.

Para la Iglesia, “De acuerdo con el canon 1013, el matrimonio es un contrato natural, consensual y bilateral que celebran un hombre y una mujer con el fin de procrear y educar la prole. A este fin primario del matrimonio debe añadirse un fin secundario que consiste en el auxilio mutuo y en el remedio u ordenación de la concupiscencia.”<sup>164</sup> Asimismo, por su naturaleza divina, por representar una fuente de deberes y derechos y estar fundado en un convenio bilateral, el matrimonio canónico es a la vez contrato y sacramento, pero no en el mismo sentido del contrato civil del Estado.<sup>165</sup> Sobre su sentido sacramental el catecismo romano establece las siguientes consideraciones:

Sacramento es una cosa sensible que por institución divina es eficaz para significar y producir la santidad y la justificación. Los sacramentos, pues, constan de tres cosas: a) de un elemento sensible y simbólico que se denomina materia; b) de palabras que determina esta materia y el efecto sacramental; tales palabras se denominan forma; c) de un ministro que aplica la materia y la forma, según el propósito o intención de la Iglesia católica. Efecto de los sacramentos es la gracia sobrenatural, y como su dispensación sea obra exclusiva de Dios, síguese que únicamente Dios puede instituir sacramentos. El matrimonio es, pues, un sacramento que como tal consta de materia, forma y ministro, y por último, confiere gracia sobrenatural.<sup>166</sup>

Como se observa en estas dos definiciones, la de contrato civil y contrato-sacramento, el matrimonio aparece como un acuerdo mutuo, heterosexual, cuyo objetivo es la procreación y la ayuda recíproca entre los contrayentes.

El Código Canónico define el mutuo consentimiento como un “acto de voluntad por el cual cada una de las partes da y recibe un derecho perpetuo y exclusivo sobre el cuerpo en orden a los actos que son de suyo convenientes a la generación de la prole.”<sup>167</sup> Esta parte del dogma sobre la entrega de cuerpos, así como el carácter secundario de indulgencia que se adjudica al matrimonio tienen un sustento bíblico expresado por San Pablo de la forma siguiente: “1 En orden a las cosas sobre que me habéis escrito: Loable cosa es en el hombre no tocar mujer. 2 Mas por evitar la fornicación, viva cada uno con su mujer, y cada una con su marido. 3 El marido pague a la mujer el débito: y de la misma suerte la mujer al marido. 4 Porque la mujer no es dueña de su cuerpo, sino el marido. Y asimismo el marido no es dueño de su cuerpo,

---

<sup>164</sup> LACORAZZA, José. Op. Cit., p. 251.

<sup>165</sup> Loc. Cit.

<sup>166</sup> *Ibíd.*, p. 253. (El subrayado en el original).

<sup>167</sup> *Ibíd.*, p. 252.

sino la mujer.”<sup>168</sup> De manera que en la doctrina cristiana el matrimonio comporta dos fines principales: dispensar el pecado de la fornicación y garantizar una descendencia legítima; más aún, para la Iglesia Católica la única razón que justifica el trato sexual es engendrar hijos.<sup>169</sup>

En atención a lo anterior, la encíclica *Mystici Corporis*<sup>170</sup> del Papa Pío XII de 1944, ratifica la posición de la Iglesia resaltando el valor del matrimonio como un “medio vital de santificación” concedido por Dios para la conservación y la buena salud de su Cuerpo Místico, la Iglesia: “de un modo especial proveyó además Cristo a las necesidades sociales de la Iglesia por medio de los sacramentos instituidos por Él. Pues el Matrimonio, en el que los cónyuges son mutuamente ministros de la gracia, se atiende al ordenado y exterior aumento de la comunidad cristiana y, lo que es más, también a la recta y religiosa educación de la prole, sin la cual correría gravísimo riesgo este Cuerpo místico.”<sup>171</sup> Así, desde la mirada del catolicismo la procreación y la formación cristiana de la descendencia constituyen necesidades sociales que se suplen mediante la unión matrimonial. Considerado en su dimensión social, “el matrimonio es algo más serio que el placer de dos personas en vivir juntas: es una institución que, por el hecho de engendrar hijos, forma parte del tejido social más íntimo, y su importancia se extiende más allá que los sentimientos personales del marido y de la mujer.”<sup>172</sup>

De este modo el matrimonio supone también un carácter institucional, entendiendo el concepto de institución como “una categoría intermedia entre el individuo y el Estado o un grupo social unitariamente organizado, ente con fines sociales que trasciende los intereses individuales de sus componentes.”<sup>173</sup> La institución matrimonial representa por tanto, una entidad superior a los contrayentes quienes voluntariamente se incorporan a ella y se acogen a los deberes que les señala; de manera que “el matrimonio, antes de ser un contrato y un

---

<sup>168</sup> Biblia. I Cor., VII, 1-9. Citado por: RUSSELL, Bertrand. *Matrimonio y Moral*. Madrid: Cátedra, 2001. pp. 49-50.

<sup>169</sup> RUSSELL, Bertrand. Op. Cit., pp. 54-55.

<sup>170</sup> Se trata de la doctrina del “cuerpo místico de Cristo”, que es la Iglesia, es decir, la comunidad de creyentes.

<sup>171</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, febrero de 1944. Año I, Número 2, pp. 40-41.

<sup>172</sup> RUSSELL, Bertrand. Op. Cit., p. 67.

<sup>173</sup> GUERRERO H., Ricardo. Op. Cit., p. 78.

sacramento, es una institución.”<sup>174</sup> En este sentido, se resalta la función social del matrimonio consistente en garantizar la reproducción y supervivencia de la especie, pues al constituirse en la entidad jurídico-social que regula la vida conyugal, impone a los esposos, desde el ámbito civil, parámetros legales orientados al sustento económico y apropiada crianza de la descendencia, y desde el punto de vista religioso-sacramental, decreta como objetivo la procreación. Asimismo, el valor institucional del matrimonio se opone de cierta manera a su significado contractual y refuerza el argumento teológico de su indisolubilidad, pues a diferencia del contrato, que es de naturaleza temporal, “la institución sobrevive al cumplimiento del compromiso que le dio origen y prolonga su existencia en el tiempo y en el espacio.”<sup>175</sup>

El sentido sacramental del matrimonio se vincula entonces con su valor social, exaltando la unión conyugal como un designio divino y a la vez natural en beneficio de toda la humanidad. Así lo comunicaba Pio XII en 1946 en su “Alocución sobre los deberes sociales y políticos de la mujer”:

Pero cuando los dos sexos, (...) no colaboran de común acuerdo en servicio de la humanidad y de acuerdo con los designios de Dios y de la naturaleza; cuando los jóvenes, olvidándose de sus responsabilidades y por su frivolidad de espíritu y de conducta se hacen indignos, física y moralmente, de participar en el santo estado matrimonial, entonces todo el bien temporal y espiritual que deriva de él la humanidad se ve gravemente comprometido y hasta la misma Iglesia de Dios tiembla □ no por su existencia pues ha resistido muchas tormentas□, sino porque ve comprometida su acción espiritual para con los hombres, que forma parte esencial de su misión.<sup>176</sup>

Esta exaltación del valor social del matrimonio también fue reconocida desde las instancias del poder civil. En 1937 el director de la Unidad Sanitaria de Popayán, el Dr. Gerardo Paz Otero, refiriéndose a la importancia del cuidado de la infancia desde la Higiene Social con miras al perfeccionamiento de la sociedad futura, expresaba que:

El contrato matrimonial es para el Estado y para los individuos una de las más importantes acciones de la vida, porque el matrimonio —según el desarrollo de la civilización y la cultura— es la única noble comunidad de vida entre el hombre y la mujer y la que mejor

---

<sup>174</sup> Loc. Cit.

<sup>175</sup> LÓPEZ BOTERO, Iván. Op. Cit. p. 102.

<sup>176</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, octubre, noviembre y diciembre de 1946. Año 3, Números 28, 29 y 30, p. 632.

garantiza por medio de la descendencia la perpetuidad de la población. El matrimonio no solamente proporciona a los hijos buenas condiciones de educación, mejores que las que ofrecen las uniones ilegítimas, sino que obra muy provechosamente sobre el estado corporal y anímico de los cónyuges, y bien llevado, acrecienta inmensamente el objetivo y contenido de la vida.<sup>177</sup>

Estas características del matrimonio lo ubican dentro de las cuestiones que se consideran mixtas, es decir, “que por una parte pertenecen a la Iglesia, por su aspecto sagrado, y por otra a la autoridad civil por su lado temporal: así por ejemplo el matrimonio de los fieles, que en sí es un sacramento, tiene sus efectos civiles respecto a la familia y a la herencia, y por eso es un asunto mixto, en q’ (sic) tienen intereses mutuos las dos potestades.”<sup>178</sup> Cabe destacar que el alcance contractual se atribuyó en la medida que “científicamente se considera el matrimonio como una consecuencia del nacimiento de la propiedad y de la disposición de la herencia directa de los bienes, por los hijos del propietario.” Esa consideración de la naturaleza temporal y contractual resulta importante en la medida que operaba como justificación válida para que los contrayentes quedaran en libertad de “rescindir, por común acuerdo, la unión conyugal.”<sup>179</sup> Así, se entiende por qué resultó tan complejo para las pretensiones del liberalismo, definir de manera clara las fronteras entre Iglesia y Estado en lo que a la regulación de las uniones matrimoniales se refería.

En la doctrina de la Iglesia, el matrimonio canónico puede ser: “a) válido e inválido, según sea celebrado por personas hábiles o inhábiles. Esta inhabilidad procede de los impedimentos dirimentes; b) lícito e ilícito. La licitud del matrimonio válido procede de los impedimentos impedientes” (que ya se verán más adelante); “c) verdadero y putativo. Matrimonio verdadero es sinónimo de válido; matrimonio putativo es lo mismo que inválido, pero celebrado de buena fe, a lo menos por uno de los contrayentes...;” y, por último, “d) legítimo, rato y consumado. Dícese matrimonio legítimo el que contraen válidamente los no bautizados,” o también: “el simple contrato natural no elevado a la calidad sobrenatural de sacramento.” Mientras que el “Matrimonio rato es el que contraen los bautizados, o en otros términos: el matrimonio elevado por Cristo a la dignidad de sacramento.” En los dos casos,

<sup>177</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, septiembre 26 de 1937. Año V, Número 150, p. 5.

<sup>178</sup> Semanario CLARIDAD, Popayán, septiembre 23 de 1937. Año II, Número 72, p. 1.

<sup>179</sup> LÓPEZ BOTERO, Iván. Op. Cit. p. 101.



“el matrimonio legítimo como el rato, antes de la unión de cuerpos en orden a la generación, conservan sus nombres. Después de esta unión física –canon 1015– uno y otro se llaman consumados.”<sup>180</sup> Cabe precisar que en el matrimonio rato consumado se fija un vínculo especial de carácter eterno, ya que “la unión carnal crea un principio radical, inmediato y físico de prole, y la razón de la indisolubilidad del vínculo se halla principalmente en el bien de la prole.”<sup>181</sup>

Ahora bien, respecto a los impedimentos matrimoniales, la Iglesia ha establecido dos tipos. En primer lugar, los impedimentos impeditivos, que generan ilicitud, y son: “a) el voto simple de virginidad; b) el voto de castidad perpetua; c) el de no casarse; d) el de recibir órdenes sagradas; y e) el de abrazar estado religioso.” Igualmente, es “impedimento impeditivo el de mixta religión, o sea, cuando una de las partes es católica y la otra es herética o cismática, es decir, bautizada fuera de la Iglesia católica.” En segundo lugar, los impedimentos dirimentes, que hacen el matrimonio inválido: “a) la edad. Es nulo el matrimonio antes de que el hombre haya cumplido diez y seis años y la mujer catorce años; b) la impotencia; c) el vínculo matrimonial anterior; d) la disparidad de culto; e) la orden sagrada; f) el voto solemne; g) el rapto; h) el crimen; i) la consanguinidad; j) la afinidad; k) la pública honestidad; l) el parentesco espiritual; m) el parentesco legal.”<sup>182</sup>

La Iglesia condenaba enfáticamente que sus fieles contrajeran matrimonio distinto al eclesiástico. La Conferencia Episcopal de 1944 dejó en claro en sus “Instrucciones Sobre Matrimonio”, que los católicos que optaran por el matrimonio civil debían ser considerados “infames”, “pecadores públicos, indignos de recibir el Sacramento de la Comunión, de desempeñar el cargo de padrinos en el Bautismo y en la Confirmación, de pertenecer a las Asociaciones piadosas y de la sepultura eclesiástica.” Además, “en el fuero de la conciencia y ante la Iglesia los hijos de los católicos casados civilmente” eran ilegítimos. Para aquellos que tuviesen un matrimonio anterior y fueran a contraer nuevas nupcias bajo la forma canónica, “el matrimonio civil puede originar impedimento de pública honestidad”. Por su

---

<sup>180</sup> LACORAZZA, José. Op. Cit. p. 258.

<sup>181</sup> *Ibíd.*, p. 305.

<sup>182</sup> *Ibíd.*, pp. 255-256.

parte, los párrocos debían llevar “un registro de las personas que hayan contraído matrimonio civil, para los efectos consiguientes.” Igualmente instaban a los fieles a que “Las familias cristianas, en guarda de su propia dignidad y en defensa de sus más caros intereses religiosos y morales, deben abstenerse en lo posible del trato y comunicación con los culpables de tan graves escándalos y excluirlos de sus reuniones sociales.”<sup>183</sup>

Para quienes persistían en el empeño de casarse por lo civil, la única opción era la apostasía y la consiguiente excomunión, que implicaba ciertas formalidades. El caso de dos parejas que se sometieron a dicha pena en la parroquia del municipio de Caldon, departamento del Cauca en 1945, resulta ser un ejemplo ilustrador del proceso que debían adelantar quienes requerían apostatar de la religión católica. Se reproduce a continuación el decreto de excomunión de dicho caso:

Nos, Diego María Gómez T., por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Arzobispo de Popayán, considerando: 1.o Que los señores Florentino Dizú y Leonila Ramos, José María Mensa y Rosalvina Dizú, de la parroquia de Caldon, comparecieron ante el señor Cura para ratificar su propósito de abandonar la Religión Católica con el fin de afiliarse al protestantismo y poderse casar civilmente; sin que hubiera conseguido el Párroco hacerlos disuadir de sus diabólicos intentos; 2.o Que el hecho de haber apostatado de la fe, no los exime de la autoridad de la Iglesia, puesto que son bautizados; 3.o En nombre de Dios Todopoderoso y por autoridad de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, declaramos: A Florentino Dizú y Leonila Ramos, José María Mensa y Rosalvina Dizú, incursos en excomunión reservada de modo especial al Romano Pontífice, de conformidad con el Canon 2314. El presente decreto será leído en tres días festivos en la Misa parroquial de Caldon, dando las explicaciones de caso a fin de que los fieles comprendan la gravedad de la pena que la Iglesia impone a quienes reniegan de la fe.<sup>184</sup>

Además de la lectura pública durante la misa dominical (tres días festivos consecutivos), el documento debía publicarse en la Revista Eclesiástica. De manera que el escarnio público constituyó una estrategia de persuasión para conminar a los fieles a evitar el matrimonio civil y que se acogieran al protestantismo.

De otro lado, la Sagrada Congregación de Disciplina de los Sacramentos autorizaba a los párrocos para investigar exhaustivamente a quienes pretendieran contraer matrimonio católico, para que así se garantizara el debido cumplimiento de las prescripciones canónicas.

<sup>183</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, julio de 1944. Año I, Número 7, p. 250.

<sup>184</sup> *Ibíd.*, febrero y marzo de 1945. Año II, Números 12 y 13, pp. 397-398.

Dicha investigación giraba en torno a tres puntos: “a) Ausencia de impedimentos; b) Libre consentimiento; c) Suficiente conocimiento de la doctrina cristiana.” Frente al consentimiento se debía tener un especial cuidado, principalmente tratándose de la mujer: “Pregunte el párroco a los pretendientes si libre y espontáneamente tratan de contraer matrimonio, o más bien compelidos por la fuerza o el miedo, o por importunas súplicas y ruegos. Averigüe esto sobre todo a la novia, la cual como consta está más sujeta al miedo. Ni se tranquilice con las respuestas dadas, tal vez negativas, sino que practique otras investigaciones para comprobar mejor y más seguramente el libre consentimiento.” De igual modo se ordenaba interrogar a cada pretendiente por separado, con “cautela”, “distintamente, separadamente y con honestidad, con la debida prudencia y circunspección.”<sup>185</sup>

Al momento de llevar a cabo las demás indagaciones se debía tener en cuenta lo siguiente: “a no ser que el párroco lo conozca por buenas fuentes, prudentemente averigüe si ha abjurado de su fe católica [el (la) pretendiente], aun cuando no se haya afiliado a secta alguna acatólica; si ha dado su nombre a sociedades condenadas por la Iglesia;<sup>186</sup> si presta o prestó adhesión a la secta de los sin Dios. De otras personas averigüe si se trata de un público pecador...” Para ello el prelado debía tener en cuenta que “estas cosas del pretendiente averigüelas con la pretendiente; y viceversa las de la pretendiente averigüelas con el pretendiente.”<sup>187</sup>

### **3.1.1 Nulidad matrimonial y divorcio**

Al revisar los antecedentes de la legalización del divorcio en Colombia se encuentra que en el siglo XIX hubo algunos intentos por establecer el divorcio vincular que terminaron fracasando. Uno en 1823 y otro en 1832, que no tuvieron mayor repercusión y se registran históricamente solo como un resultado de “la influencia de la Revolución Francesa y de la aparición de un incipiente radicalismo liberal en la conformación del Estado y en las luchas políticas de la época.” Para 1853 la Ley de 20 de Junio estableció que “el matrimonio se

---

<sup>185</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, diciembre de 1944 – enero de 1945. Año 2, Números 10 y 11, pp. 320, 322 y 325.

<sup>186</sup> Cabe anotar que dentro de esa categoría se encontraban las organizaciones sindicalistas de obreros.

<sup>187</sup> *Ibíd.*, p. 331.

disuelve por la muerte de alguno de los cónyuges o por divorcio legalmente decidido”. En esta ley se estipularon dos causales: “El delito de uno de los cónyuges cometido en perjuicio del otro, y el mutuo consentimiento”, sujetas a algunas limitaciones: “1. Si el varón es menor de veinticinco años y la mujer menor de veintiuno; 2. Cuando no han transcurrido dos años después de celebrado el matrimonio; 3. Cuando han transcurrido veinte años después de su celebración; 4. Si la mujer tiene cuarenta años cumplidos; 5. Cuando los padres de los cónyuges no convienen en que el divorcio se efectúe”.<sup>188</sup>

Esto fue posible gracias al régimen regalista impuesto por José Hilario López a mediados del siglo XIX, que afirmó la sujeción de la Iglesia frente al Estado. Pero en 1856, durante el gobierno conservador de Manuel María Mallarino, la Ley de 20 de Junio fue derogada y, respecto al divorcio, quedó establecido que “el matrimonio sólo puede disolverse por la muerte de alguno de los cónyuges; todo pacto en contrario es nulo”.<sup>189</sup>

Por otra parte, la nulidad del matrimonio estaba amparada por la doctrina católica bajo ciertos criterios relacionados con la ocurrencia de los impedimentos anteriormente descritos, distinguiéndola de la disolución del vínculo matrimonial, cuestión ésta inadmisibile en tanto que el valor sacramental de la unión sólo termina con la muerte de alguno de los cónyuges. Al declararse nulo el matrimonio “se mira como si nunca se hubiere celebrado.”<sup>190</sup> Sin embargo, para la Iglesia existen algunas formas de divorcio tolerables. En primer lugar, se habla del divorcio semipleno o imperfecto, es decir, la separación de cuerpos sin perjuicio del vínculo sacramental: “equivale a la separación de la vida conyugal, permaneciendo en toda su integridad el vínculo.”<sup>191</sup> En este caso, además del adulterio, aplican las siguientes causales (operan igualmente para la declaración de nulidad):

- a) que uno de los cónyuges se haya afiliado a una secta no católica; b) que uno de los cónyuges intente educar la prole fuera del catolicismo; c) si uno de los cónyuges hace vida criminal o ignominiosa; d) si uno de los cónyuges pone en grave peligro el bien espiritual o corporal de la otra parte; e) si uno de los cónyuges hace muy difícil la vida conyugal a causa de malos

---

<sup>188</sup> LÓPEZ BOTERO, Iván. Op. Cit. pp. 20-21.

<sup>189</sup> Loc. Cit.

<sup>190</sup> GUERRERO H., Ricardo. Op. Cit. pp. 141-142.

<sup>191</sup> LACORAZZA, José. Op. Cit. p. 260.

tratamientos; y f) todas las demás causas que según la prudente estimación del juez puedan equipararse a éstas.<sup>192</sup>

En segunda instancia, se encuentra el divorcio pleno o perfecto —también llamado divorcio vincular— que es la disolución del vínculo matrimonial y por el cual “los dos cónyuges, o uno de ellos, adquieren la libertad para pasar a nuevas nupcias.”<sup>193</sup> Este se justifica solamente en dos casos: las dispensas del matrimonio rato no consumado y el privilegio paulino. En el primer caso, se trata de un trámite administrativo bastante dispendioso, en el que las partes elevaban la súplica de la dispensa al Santo Padre por intermedio de la Sagrada Congregación de Sacramentos y la Curia Diocesana, describiendo en detalle su caso; al final, después de un proceso de revisión y una vez emitido el asentimiento del Romano Pontífice, el matrimonio quedaba disuelto. En lo que respecta a los efectos civiles, se debía “hacer la anotación respectiva en los libros parroquiales y comunicar a la autoridad civil correspondiente, la disolución de tal matrimonio hecha según el juicio de la Iglesia.”<sup>194</sup>

En el caso del privilegio paulino “Cuando dos infieles han contraído matrimonio durante su infidelidad y luego se convierte y bautiza uno de ellos y el otro no consiente en cohabitar pacíficamente y sin injuria de la religión católica, es lícito, conforme a la ley promulgada por San Pablo, el divorcio vincular o pleno.” Se trataba efectivamente de un privilegio, y se justificaba “porque el ingreso a la religión de Cristo debe tener algún premio.”<sup>195</sup>

Los matrimonios mixtos, es decir, entre católicos y no católicos, requerían de una solicitud de dispensa matrimonial que los interesados debían elevar a la autoridad eclesiástica. A partir de la Conferencia Episcopal de 1930, se estableció para la parte acatólica el siguiente formato:

Declaración de la parte acatólica en los matrimonios mixtae religionies. Yo, el suscrito, vecino de... declaro bajo juramento: 1o. Que permitiré que mis hijos de uno y otro sexo que tuviere en mi matrimonio con N.N. sean bautizados y educados en la Religión Católica Romana; 2o. Que permitiré siempre a mi futura esposa y a mis hijos el libre ejercicio de su

---

<sup>192</sup> *Ibíd.*, pp. 290-291.

<sup>193</sup> *Ibíd.*, p. 307.

<sup>194</sup> IBARRA, Gabriel de. *Op. Cit.*, pp. 212-213.

<sup>195</sup> LACORAZZA, José. *Op. Cit.* p. 307.

religión; 3o. Que no trabajaré a apartar a mi consorte de la fe y religión que profesa. En fe de lo expuesto firmo ante testigos el presente en... a...<sup>196</sup>

A la parte católica le correspondía seguir la siguiente forma: Declaración de la parte católica en los matrimonios mixtae religiones. “Yo, el suscrito, vecino de..., declaro bajo juramento: 1o. Que procuraré alejar el peligro de perder mi fe y religión; 2o. Que trabajaré por la conversión de mi consorte; y 3o. Que exigiré que todos mis hijos que tuviere en mi matrimonio sean bautizados y educados en la Religión Católica.”<sup>197</sup>

La rigurosidad de la Iglesia en la regulación de las uniones matrimoniales estaba acorde con la importancia del matrimonio para la legitimidad de las familias, tanto en el sentido jurídico como en el espiritual y moral. Entre los años treinta y cincuenta del siglo XX, la figura del hogar cristianamente constituido, como espacio ideal para la realización familiar, “formó parte de la reprobación de todas aquellas familias cuya organización no dependía del matrimonio...,”<sup>198</sup> por lo que “se endilgó a los hogares ilegítimos el abandono, la tristeza, la soledad y la pobreza y se les responsabilizó de llenar los asilos de huérfanos, las casas de corrección de niños delincuentes, los panópticos de presos, los hospitales de enfermos y la patria de ciudadanos que son una carga. ” Y por el contrario, “se resaltó que las uniones legítimas daban a la patria ciudadanos para su engrandecimiento, por cuanto llenaban los hogares de niños alegres, sanos y buenos. ”<sup>199</sup>

La preocupación de la Iglesia para con la familia y el matrimonio partían del hecho de que los consideraban como parte de la voluntad divina, que encaminaba a la humanidad hacia su perfeccionamiento. En la Pastoral Colectiva de 1940 se hizo énfasis en que la familia era, “por la circunstancia en que había tenido su principio, una cosa santa; y la unión que había sido hecha por Dios mismo, el vínculo matrimonial que constituía el fundamento de la familia, no debía ser roto por la voluntad humana.”<sup>200</sup> De esta manera la posibilidad de dar vía libre al divorcio, iniciativa liberal, representó para el catolicismo una amenaza directa a

<sup>196</sup> Conferencias Episcopales de Colombia, Bogotá, Editorial El Catolicismo, 1956, Tomo I. p. 239.

<sup>197</sup> *Ibíd.*, pp. 239-240.

<sup>198</sup> CÁRDENAS PALERMO, Yeimy. *Op. Cit.*, p. 53.

<sup>199</sup> Escuela de Servicio Social y Alcaldía de Bogotá y un grupo de damas de la sociedad (1938). *Cartilla del hogar modelo obrero*. Bogotá: Imprenta Municipal. Citado en: CÁRDENAS PALERMO, Yeimy. *Loc. Cit.*

<sup>200</sup> Conferencias Episcopales de Colombia, *Op. Cit.* p. 433.

su doctrina, porque además, el matrimonio significaba para el mundo cristiano el “símbolo de uno de los más augustos misterios de nuestra fe, la unión de Cristo con su Iglesia.”<sup>201</sup>

Desde la perspectiva liberal se intentaba argumentar a favor del divorcio a voluntad de los contrayentes, exaltando el sentido social del matrimonio por encima del origen divino atribuido por la Iglesia. A este respecto, en las páginas del Semanario El Cauca de 1937 en la sección conocida como la Página del Centro de Acción Liberal Universitaria, Andrés Alberto Rodríguez, joven intelectual de la ciudad de Popayán, afirmaba que el matrimonio no era “más que una cuestión social, ya que su fin primordial es la conservación de la especie y esto se logra no sólo dentro de ese vínculo”; además, consideraba que el divorcio estaba plenamente justificado “en el hecho de ser el matrimonio una institución fundada en el mutuo consentimiento por lo cual es lógico que por el mutuo consentimiento se disuelva,” porque “la voluntad es elemento moral y biológico en el matrimonio, de manera que cuando ella por cualquier causa se extinga, debe disolverse por una consecuencia lógica.”<sup>202</sup>

### **3.2 Concordato, reformas liberales y cuidado estatal de la familia**

#### **3.2.1 Conflictos en torno al matrimonio civil**

La normativa concordataria de 1887 que reguló el matrimonio en Colombia, se expresaba en los artículos 17 y 19:

ARTÍCULO 17. El matrimonio que deberán celebrar todos los que profesan la Religión Católica producirá efectos civiles respecto á (sic) las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes sólo cuando se celebre de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento. ARTÍCULO 19. Serán de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica las causas matrimoniales que afecten al vínculo del matrimonio y la cohabitación de los cónyuges, así como las que se refieren á (sic) la validez de los esponsales. Los efectos civiles del matrimonio se regirán por el poder civil.<sup>203</sup>

Para hacerse una idea más amplia de las implicaciones de esta normatividad, es importante tener en cuenta algunas precisiones sobre lo que se entendía por efectos civiles. Existe una distinción entre efectos civiles en sentido lato y en sentido estricto. Los primeros se refieren

---

<sup>201</sup> Loc. Cit.

<sup>202</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, diciembre 3 de 1937. Año V, Número 160, p. 2.

<sup>203</sup> Conferencias Episcopales de Colombia, Bogotá, Editorial El Catolicismo, 1956, Tomo I. pp. 524-525.

a los efectos que emanan del matrimonio según las leyes eclesiásticas y que el Estado reconoce, entre los cuales se tiene: “en cuanto a los cónyuges, el primero y fundamental de los efectos es la perpetuidad del vínculo matrimonial y su exclusividad” y, en lo que tiene que ver con los hijos, “tenemos en primer término el canon 1113 que trata de la obligación gravísima que tienen los padres de proveer a la educación religiosa, moral, física y civil de los hijos, y del deber de asegurarles su bienestar temporal.” Los segundos hacen alusión a los efectos que el Estado establece por su propia autoridad “y que se relacionan con los derechos y obligaciones respecto de los bienes de los cónyuges y que miran a la herencia de los hijos.”<sup>204</sup> Esta distinción es importante por cuanto permite comprender mejor la manera en que el Estado y la Iglesia habían establecido, desde el comienzo de la Hegemonía Conservadora, un acuerdo para administrar el matrimonio como un elemento clave en la vida social.

El artículo 17 del Concordato de 1887 fue objeto de discusión en 1924 debido a que resultaba problemática su aplicación en el caso de los apóstatas que querían contraer matrimonio. En una carta del cardenal Pedro Gasparri, Secretario de Estado del Vaticano, del 27 de febrero de 1924, dirigida al gobierno colombiano, se expresa que la Santa Sede comprendía las dificultades de imponer el matrimonio religioso a los apóstatas, y en ese sentido “atendida también la dolorosa tristeza de los tiempos actuales y ‘para evitar mayores males’, se abstiene de insistir sobre este punto, tolerando que las leyes de la República Colombiana admitan a los susodichos apóstatas al acto civil.”<sup>205</sup>

Así mismo, en su misiva el cardenal Gasparri informaba también sobre los lineamientos que el gobierno debía seguir para emitir el decreto que regulara el matrimonio civil. En primer lugar, se debía dejar expresamente señalado que los únicos que podían aplicar a este tipo de unión eran “Los acatólicos natos, sean bautizados o no, cuando ambas partes son tales” y “los que fueron bautizados en la Iglesia y religión católicas, pertenecieron a la misma y fueron

---

<sup>204</sup> IBARRA, Gabriel de. Op. Cit., pp. 187, 188 y 189.

<sup>205</sup> Conferencias Episcopales de Colombia, Op. Cit. pp. 540 y 541.



educados en ella, pero después por desgracia se apartaron de la Iglesia formalmente y no solo con el abandono de las prácticas y deberes religiosos.”<sup>206</sup>

Era importante que el alejamiento de la religión católica se hiciera formalmente ante las autoridades civiles y eclesiásticas. Para tal fin y por disposición de la Santa Sede se debía seguir un procedimiento riguroso que comprendía los siguientes pasos:

- a) Ambas partes declararán por escrito, ante el Juez propio, que han abandonado formalmente la fe católica, expresando además la fecha en que se produjo tal defección; b) El Juez hará pública dicha declaración y la comunicará de manera oficial al Ordinario del lugar; c) Las mismas partes deberán confirmar de nuevo esta declaración, ante el Juez y los testigos, el día preciso en que procedan a la unión civil, y en el correspondiente documento no dejará de mencionarse esta declaración; d) El citado acto civil no podrá ser estipulado sino después de transcurrido por lo menos un mes desde el día en que fue comunicada al Ordinario la referida declaración.<sup>207</sup>

El lapso de un mes que se precisaba para que la unión civil pudiera llevarse a cabo no era gratuito, pues como se señala en La Circular del Nuncio Apostólico a los Ordinarios de Colombia promulgada el 13 de diciembre de 1924, luego de recibir la declaración de apostasía por parte de los contrayentes, el clérigo procuraría “del mejor modo que le sea posible, inducir a una y otra parte a más prudente determinación, haciéndoles presente entre otras cosas, que siendo su unión eclesiásticamente nula, podrán ser gravísimas las consecuencias a que se exponen.”<sup>208</sup>

Estos cambios en el Concordato dieron pie a la promulgación de la ley 54 de 1924 conocida como la Ley Concha, que decretaba la permisión del matrimonio civil con arreglo a los procedimientos anteriormente descritos, para quienes no profesaran la religión católica.

Pues bien, en la reforma del Concordato que se impulsó durante la Revolución en Marcha se establecieron algunas disposiciones tendientes a modificar las formalidades del matrimonio canónico. Mediante el Decreto 540 del 13 de marzo de 1934, se dictó que “son los Notarios en las cabeceras de Circuito notarial, y en los demás lugares los secretarios de los consejos, los que están obligados a presenciar la celebración del matrimonio, para el efecto de verificar

---

<sup>206</sup> Loc. Cit.

<sup>207</sup> Loc. Cit.

<sup>208</sup> *Ibíd.*, p. 545.

la Inscripción de los mismos en el Registro Civil.” De igual forma se ordenó “que los contrayentes den aviso al Notario o Secretario del Consejo, con 24 horas de anticipación por lo menos, del día, hora y sitio en que han de celebrar el matrimonio canónico.” No obstante, “El artículo 23 establece que, acreditado el aviso al Notario o al Secretario del Consejo con la presentación del recibo, la falta de asistencia del mismo no será obstáculo a la celebración del matrimonio canónico.” Para quienes incumplieran esta normatividad se imponían sanciones pecuniarias: “Los artículos 24 y 25 del mismo decreto imponen una multa de 10 a 50 pesos, tanto al Notario o Secretario del Consejo que no concurriere a la celebración del matrimonio habiendo sido prevenido en conformidad con los artículos anteriores, como también a los contrayentes que no dieran aviso según lo prescrito en el artículo 21 de este mismo decreto.”<sup>209</sup>

En respuesta a estas medidas reformistas, los miembros del clero protestaron y desde el Congreso Eucarístico instaron a los feligreses a ejercer una férrea oposición a las pretensiones liberales, pues consideraban que la consecuencia inmediata del matrimonio civil sería la implantación del divorcio y era preciso “desplegar toda diligencia para impedir se consagre en nuestra legislación esa repulsiva plaga social, que so pretexto de igualdad jurídica, rebaja la dignidad de la mujer, arruina el hogar, compromete la existencia y el porvenir de los hijos, abre las puertas al desenfreno y corrompe las costumbres.”<sup>210</sup>

A pesar de la marcada oposición de la Iglesia, en la reforma del Concordato de 1942 se establecieron disposiciones como la obligatoriedad del párroco de exigir a los contrayentes, antes del oficio religioso, “la presentación del certificado auténtico en que conste que el funcionario encargado del registro civil ha sido citado para el día, hora y lugar en que deba celebrarse el matrimonio.” Igualmente, al finalizar la celebración del matrimonio canónico “el sacerdote explicará a los esposos sus efectos civiles y les leerá los textos de la ley que definen los derechos y obligaciones de los cónyuges,” y por último, “se firmará el acta del matrimonio, en dos ejemplares, por el párroco o su delegado, los contrayentes, los testigos y el funcionario del Estado, si estuviese presente. Uno de dichos ejemplares será transmitido

---

<sup>209</sup> IBARRA, Gabriel de. Op. Cit., pp. 202 y 203.

<sup>210</sup> Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Op. Cit., 104.

por el párroco al funcionario encargado del registro civil dentro de los seis días siguientes al matrimonio.”<sup>211</sup>

En esta reforma la Iglesia cedió en que el Estado juzgara las causas de separación de cuerpos, pero en lo que se refería a las causas de nulidad matrimonial mantuvo su postura, que ésta solo sería competencia de los tribunales eclesiásticos. Sin embargo, el Vaticano no estuvo del todo de acuerdo con otorgar dicha facultad al poder civil y en una carta que en 1942 el cardenal Luis Maglione, Secretario de Estado del Vaticano envió a Darío Echandía, embajador ante la Santa Sede, solicitó tener en cuenta la legislación canónica al momento de juzgar las causas de separación personal. Por lo que, en procura de mantener el convenio, el embajador colombiano admitió razones de carácter religioso como “la apostasía de uno de los cónyuges, el peligro de perversión religiosa o moral del otro cónyuge y la educación acatólica de la prole”,<sup>212</sup> para que se implementaran en el código civil que regularía dicha materia.

En Colombia las reacciones no se hicieron esperar; tanto el clero como el conservatismo se manifestaron en contra de la reforma, en este sentido, Laureano Gómez se lamentó diciendo que “en el templo no se debe ni se puede leer ni explicar sino la ley de Dios. Las leyes civiles que las lea y explique el juez o el notario cuando se cumpla la formalidad del registro civil”<sup>213</sup> y respecto a la facultad adquirida por el Estado de juzgar la separación de cuerpos en los matrimonios católicos, consideraba que “el poder judicial de Colombia está profundamente corrompido de alto abajo. Los secretos de los hogares serán entregados a la más baja difamación. El soborno y el cohecho decidirán sobre la conservación y preservación de los hogares católicos.”<sup>214</sup>

Otros conservadores enviaron una carta colectiva al Nuncio Apostólico, Carlos Serena, en la que declaraban su deseo de hacer llegar su

---

<sup>211</sup> CAMACHO MONTROYA, Guillermo. El Concordato ante la conciencia católica de Colombia, Bogotá: Editorial Minerva, 1942. pp. 6 y 7.

<sup>212</sup> *Ibíd.*, p. 10.

<sup>213</sup> *Ibíd.*, p. 17.

<sup>214</sup> *Ibíd.*, pp. 18-19.

...angustiada voz hasta las gradas mismas del Pontífice para implorarle de rodillas: “Santísimo Padre: nosotros, legisladores como somos, representantes en verdad de la inmensa mayoría de la nación colombiana y voceros del catolicismo nacional, os manifestamos, con sincera humildad, que vuestras magnánimas concesiones corresponden, sin duda, a las reiteradas instancias de un Gobierno anticatólico que se apoya en la violencia y en el fraude electoral, pero que no representa la genuina opinión de la nación colombiana; y por eso os suplicamos, reverentes, que retiréis esas fórmulas transaccionales ya acordadas ad referendum, por resultar ellas exóticas en nuestro ambiente profundamente religioso y católico”<sup>215</sup>

En ese mismo sentido, el obispo de Santa Rosa de Osos (Antioquia), monseñor Miguel Ángel Builes felicitó a los conservadores por el manifiesto que enviaron al Nuncio y les hizo llegar su voz de apoyo en los siguientes términos:

Qué será de los fueros de la Iglesia, qué de los derechos de la verdad y del bien, si los representantes conservadores, personeros del único y tradicional partido que en Colombia ha protegido sinceramente la religión católica se callan y no se oponen con todas sus fuerzas a las aspiraciones del liberalismo? Una gran porción de la Nación les ha confiado sus más preciados intereses, que son los del altar y del hogar, y espera que de su parte nada se dejará de hacer para evitar los males que amenazan al catolicismo de Colombia.<sup>216</sup>

Las voces de rechazo se escucharon también de parte de la comunidad de católicos, para quienes la reforma al régimen del matrimonio representaba un grave problema porque, según decían, “de una buena organización de la familia dependen la estabilidad social y el vigor espiritual de las futuras generaciones.”<sup>217</sup>

Este fue entonces el tenor de la oposición que llevó al ejecutivo a frenar la reforma del Concordato de 1942, a pesar de que había superado el tránsito por el legislativo. Pero el accionar del liberalismo no se detuvo en las cuestiones meramente religiosas, en su agenda de modernización del Estado y la sociedad se incluyó aspectos como el cuidado de la familia desde la perspectiva científica de la higienización y el estatuto de la mujer.

### **3.2.2 Cuidando la salud de la familia desde la higienización**

Entre los objetivos modernizadores de la República Liberal resulta interesante observar la atención que se prestó al cuidado de la familia y del matrimonio desde los criterios de higiene

---

<sup>215</sup> *Ibíd.*, p. 37.

<sup>216</sup> *Ibíd.*, p. 55.

<sup>217</sup> *Ibíd.*, p. 95.

y salubridad pública, aunque el proceso de institucionalización de la higiene se inició unos años atrás con la creación de la Dirección Nacional de Higiene en 1918.<sup>218</sup> Esta entidad debía regular el proyecto de higienización a nivel nacional, estableciendo las dependencias regionales y locales.

En el municipio de Popayán se instaló en 1936 la Unidad Sanitaria, gracias a un contrato celebrado entre el municipio y la Dirección Nacional de Higiene, la cual empezó a funcionar a comienzos de agosto de ese año. Esta Unidad tuvo a su cargo los servicios de: protección infantil, vacunación urbana y rural, saneamiento urbano y rural, campaña educacionista y de propaganda higiénica, urbana y rural; médico y dentista escolares, control de aguas y alimentos, campañas contra la toxicomanía y control de drogas heroicas, dispensario antituberculoso, entre otras funciones.<sup>219</sup>

Entre las iniciativas impulsadas por la Unidad Sanitaria, cabe destacar la exigencia del Certificado Médico Prenupcial como requisito para quienes desearan contraer matrimonio. En 1937 el director de dicha unidad, el médico Gerardo Paz Otero, llamaba la atención acerca del alto nivel de ignorancia que se tenía respecto de “las necesidades higiénicas de la vida matrimonial”, lo cual ponía en grave riesgo la salud física y mental de la sociedad. Por eso, consideraba que “desde el punto de vista de la defensa de la raza sería muy indicado establecer en forma obligatoria el Certificado Médico Prenupcial, pues un servicio de esta clase, sabio y discretamente empleado, nos pondría en capacidad de evitar hasta cierto punto la acumulación de taras hereditarias que tanto amenazan la existencia de los individuos y la vitalidad de los pueblos.”<sup>220</sup> Acorde con lo anterior el doctor Paz Otero afirmaba además que los dos principales peligros para la salud del matrimonio eran la sífilis y el alcoholismo, en este sentido expresó sus consecuencias: “la Sífilis hereditaria es el factor responsable de muchas clases de idiotez, de imbecilidad, hidrocefalias, de perversiones y en ciertas debilidades mentales, sin enumerar la Parálisis General juvenil y algunos casos de Demencia Precoz. El Alcoholismo crónico tiene también sus múltiples consecuencias morbosas, y bien

---

<sup>218</sup> GUTIÉRREZ, María Teresa, “Proceso de institucionalización de la higiene: estado, salubridad e higienismo en Colombia en la primera mitad del siglo XX”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2010, 12, (1), pp. 73-97.

<sup>219</sup> *Semanario EL CAUCA*, Popayán, agosto 7 de 1936. Año IV, Número 107, p. 5.

<sup>220</sup> *Ibíd.*, octubre 1 de 1937. Año V, Número 151, p. 2.

sabido es que los hijos de los alcohólicos pueden ser a menudo idiotas, imbéciles y epilépticos.”<sup>221</sup>

Con el propósito de prevenir aquellos males, la Unidad Sanitaria publicó en el Semanario El Cauca una cartilla sobre la sífilis, enfermedad que llegó a ser considerada como “la más terrible por las funestas y dolorosas consecuencias que acarrea para los hijos”. En la cartilla se señala que la sífilis hereditaria era la principal causa de la mortalidad infantil, igualmente los abortos y partos prematuros se debían en gran parte por padres de familia infectados. Por lo tanto, se recomendaba “como medida eficaz para asegurar su propia salud y la de sus hijos, toda persona que desee contraer matrimonio debe hacerse examinar la sangre como único modo de poder excluir la posibilidad de la existencia de la sífilis en el hogar,” adicional a lo anterior expresó que “sería muy conveniente que toda persona que va a contraer matrimonio conociese de ante mano el resultado del examen de la sangre de su futuro esposo o esposa.” Entre toda la información y las recomendaciones de carácter médico que planteaba la cartilla, en el último punto remataba con la siguiente frase: “Si no teméis a Dios, temed a la sífilis”.<sup>222</sup>

En línea con estas campañas de salud sexual y reproductiva, la Unidad Sanitaria implementó en febrero de 1937 el Dispensario Antivenéreo que contaba con dos consultorios separados, uno para mujeres y otro para hombres. Se conocen algunos datos acerca de los logros de esta dependencia, según los cuales entre los meses de febrero, marzo y abril de ese año “asistieron al dispensario 88 hombres de los cuales salieron por curación 58. A la sección de mujeres asistieron 139, habiendo salido por curación, mejoría y otras causas, 81. En total fueron tratadas durante los tres meses mencionados 271 personas atacadas de enfermedades venéreas.”<sup>223</sup> Llama la atención la notable diferencia entre hombres y mujeres que acudieron al dispensario y en la fuente consultada no se dan mayores detalles que expliquen el porqué de esa situación. Sin embargo, es posible que el temor al escarnio público persuadiera a los hombres de realizarse los respectivos exámenes, pues las enfermedades venéreas se asociaban a la vida licenciosa y la prostitución. De igual forma cabe recordar que para el

---

<sup>221</sup> Loc. Cit.

<sup>222</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, julio 30 de 1937. Año V, Número 142, pp. 2 y 5.

<sup>223</sup> *Ibíd.*, agosto 6 de 1937. Año V, Número 143, p. 6.

ejercicio de dicha práctica de manera legal y en las zonas de tolerancia, las meretrices debían acudir con cierta frecuencia (cada 3 meses) al dispensario antivenéreo y descartar cualquier contagio,<sup>224</sup> lo que puede ayudar a comprender que los pacientes fueran en su mayoría mujeres.

Los servicios de estas entidades sanitarias empezaron a captar la atención del público payanés, por lo que atendiendo a las necesidades de la población y siguiendo las directrices a nivel nacional, la Unidad Sanitaria dio apertura en el mes de septiembre de 1937 a un consultorio profiláctico nocturno. A través de la prensa se informó a la comunidad sobre la nueva medida: “la Unidad Sanitaria de Popayán avisa a la ciudadanía que, en desarrollo de las conclusiones a que llegó la primera Convención Antivenérea reunida en Medellín en 1935, ha dado al servicio del público un ‘PUESTO PROFILACTICO’ nocturno, situado en el cruce de la carrera 7a, con calle 11. Los servicios del Puesto Profiláctico son absolutamente gratuitos y se prestarán permanentemente de las 9 p.m. a las 5 a.m.”<sup>225</sup>

Se observa cómo a partir de los criterios de salubridad pública el liberalismo construyó un discurso de regulación del matrimonio y la familia, que apuntaba no solamente a destacar su valor social, sino que además fundaba una moral, unos códigos de comportamiento justificados en los conocimientos prácticos de la medicina. Así pues, a las exigencias que se imponían desde el ámbito religioso para legitimar la vida en pareja, se sumaban otras que provenían del poder civil y que certificaban que físicamente se tenía la aptitud matrimonial. Como bien lo señalaba Laurentino Muñoz en 1935: “si se exigen hoy algunas pruebas para verificar el matrimonio, de soltería, de parentesco, es fácil agregar a éstas la obligación del Certificado Prenupcial pues significa la preocupación del Estado por la dignificación de la persona en el goce completo de sus facultades físicas y espirituales.”<sup>226</sup>

Estas iniciativas liberales suscitaron la inconformidad de algunos miembros del clero, que percibieron el accionar de los médicos salubristas como una intromisión indebida en asuntos que creían eran exclusivos de la Iglesia. Un buen ejemplo de dicha oposición clerical se

---

<sup>224</sup> Código de Policía del Departamento del Cauca, Ordenanza Número 46 de 1934. Popayán: Talleres Editoriales del Departamento del Cauca, 1950. p. 219.

<sup>225</sup> *Ibíd.*, septiembre 3 de 1937. Año V, Número 147, p. 3.

<sup>226</sup> MUÑOZ, Laurentino. *Op. Cit.* p. 235.

muestra en una nota de prensa titulada “El Pudor y la Masonería. Fragmento de una plática dominical del Padre Solarte, de El Tambo, copiada textualmente por un testigo auricular.” En su sermón el padre Solarte exaltaba el pudor como “la más grande y grata de las cualidades a la vista de Dios” y lanzaba la siguiente advertencia a su feligresía:

Como os decía, la ciencia es el más seguro aliado de los masones en su impía labor, y precisamente son masones los profesionales de todas las ciencias que por novelería o por hacerse los célebres se matriculan en esa impía sociedad, que profana las hostias consagradas y se come crudos los niños inocentes. Entre los profesionales, los médicos son quienes constituyen el más serio peligro para la inocencia, la castidad y el pudor. Ellos entran como en su casa a la casa ajena, tienen derecho, más que yo mismo que soy vuestro padre amoroso, a penetrar a las alcobas de la mujer y a la cuna de los hijos; pueden establecer diálogos y contactos pecaminosos dizque para descubrir las causas de la enfermedad y llegan hasta tomarse ciertas libertades que mejor será no mencionarlas por respeto a los niños y las señoras que me están oyendo. Y estos médicos son los más seguros aliados de la masonería en la impía labor de destruir el pudor porque saben que aniquilada esta virtud, sobre todo en la mujer, queda expedito el camino al ateísmo.<sup>227</sup>

A pesar de las posibles animadvertencias, el director de la Unidad Sanitaria apeló a los curas buscando su cooperación, pues según afirmaba la cultura de la higiene era todavía escasa y se debía hacer pedagogía sobre la importancia de los servicios que prestaba la Unidad. Para ello emitió una circular dirigida a notarios y sacerdotes en la que expresaba lo siguiente: “ustedes, por razón de su oficio, pueden ser los mejores colaboradores en esta tarea que no tiene otro objetivo que hacer patria grande a base de hijos sanos y fuertes. Les ruego, por lo tanto, informar a todos aquellos que deseen contraer matrimonio que en la Unidad Sanitaria de Popayán existe este servicio gratuito para aquellos que lo soliciten, haciéndoles notar la importancia que tiene este empeño tanto para ellos como para sus futuros descendientes.”<sup>228</sup>

De esta manera, el liberalismo asumió el cuidado de la familia como una función más del Estado y reguló las uniones matrimoniales desde unos parámetros éticos justificados en la salud y el bienestar social. Aunque ello entró en conflicto con el poder eclesiástico, es posible encontrar un punto en el que ambas potestades, Iglesia y Estado, pudieron haber estado de acuerdo, se trata de las uniones monogámicas, que se sustentan en el dogma católico del matrimonio como sacramento, que condenan el adulterio y la lujuria como pecados. Pues

<sup>227</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, diciembre 11 de 1936. Año IV, Número 125, p. 2.

<sup>228</sup> *Ibíd.*, octubre 8 de 1937. Año V, Número 152, p. 5.



bien, desde el criterio del poder civil, el matrimonio monogámico resultaba ser una condición ideal con miras a prevenir el contagio de enfermedades venéreas, por lo que la concupiscencia representaba un peligro para la conservación de la salud pública. Aunque claro está, las autoridades civiles también condenaron ese tipo de comportamientos pues el objetivo de la profilaxis pública se centró tanto en el campo físico como en la moral.

### **3.2.3 Estatuto de la mujer: el ángel del hogar**

Los vientos de cambio que trajo la República Liberal sacudieron también el espacio que tradicionalmente había ocupado la mujer. Un momento significativo se dio durante la administración presidencial de Olaya Herrera cuando se promulgó la Ley 28 de 1932, cuyo artículo 5 determinó que “la mujer casada, mayor de edad, como tal, puede comparecer libremente en juicio, y para la administración y disposición de sus bienes no necesita autorización marital ni licencia del Juez, ni tampoco el marido será su representante legal.”<sup>229</sup> La justificación de esta reforma del régimen patrimonial en el matrimonio se basó en dos argumentos principales: “1°. La no inferioridad de la naturaleza femenil respecto a la del hombre... 2°. Los posibles abusos y malversaciones del marido.”<sup>230</sup>

La implementación de esta ley enfrentó la adversidad de la Iglesia y del conservatismo y, en general, de una sociedad culturalmente tradicionalista y religiosa, que consideraba a la mujer naturalmente impedida para asumir su independencia económica. Pero las necesidades que planteó el avance de la industrialización en ese entonces, configuraron un escenario en el que “se requería una mayor cantidad de fuerza de trabajo libre y disponible para vincular a la producción, pero la mano de obra femenina estaba presa aún en las relaciones familiares de tipo servil.”<sup>231</sup> A pesar de esas circunstancias que parecían reclamar un cambio del rol femenino en la sociedad, resultó difícil para la mujer abrirse camino hacia una participación más activa en la vida pública, hacia la obtención de sus derechos civiles y políticos.

---

<sup>229</sup> MUÑOZ OBANDO, Genaro. La sociedad conyugal ante el Nuevo Régimen. Ley 28 de 1932. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2a Edición, 1993. p. 22.

<sup>230</sup> *Ibíd.*, p. 27

<sup>231</sup> VELÁSQUEZ TORO, Magdala. La República Liberal y la lucha por los derechos civiles y políticos de las mujeres. En: Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I, Mujeres, historia y política. Bogotá: Editorial Norma, 1995. p. 191.

Entre las objeciones proferidas desde el conservatismo el senador Joaquín Emilio Sierra, quien hizo parte de la comisión que estudió el proyecto legislativo, afirmó que dicha ley era la financiación del adulterio, más aún cuando “la cultura y la civilización en Colombia no habían llegado a los límites de las europeas, y que un proyecto de tal naturaleza podía llevar ‘al desquiciamiento de la familia y del propio Estado culto y cristiano, que la moral y la virtud de nuestras mujeres han cultivado.’”<sup>232</sup>

Con las modificaciones al estatuto de la mujer, el liberalismo buscó abrirle las puertas de la educación universitaria y de algunos cargos públicos, además de otras políticas orientadas a la protección de la familia. Así, por ejemplo, con el gobierno de López Pumarejo la población femenina se vio beneficiada con leyes que protegían la maternidad, e incluso se modificó el Código Penal para hacer menos lamentable la situación de la mujer adúltera.<sup>233</sup>

Por su parte, el comportamiento de la mujer, todavía más de la mujer casada, fue objeto de vigilancia tanto por parte de las autoridades eclesiásticas como civiles. El Código de Policía del Cauca de 1934, en el apartado sobre potestad doméstica, establecía las penas por mala conducta:

Artículo 131. La mujer que sin previa declaratoria de autoridad competente, o sin una justa causa o motivo poderoso, abandonare la casa de su marido, o rehusase vivir con él, o cometiere graves excesos contra el orden doméstico, será a solicitud de aquél, apercibida por el Jefe de Policía; y si no se corrigiere, podrá imponerle, a elección del mismo marido, arresto o reclusión por el tiempo que quiera el marido pero sin pasar de tres meses, a menos que sea por reincidencia, caso en el cual la pena será doble. Pero si la mujer cometiere graves excesos contra el orden doméstico, o escandalizare a la sociedad con su mala conducta, podrá entonces, sin necesidad de la solicitud del marido, imponérsele una pena de dos a tres meses de reclusión, la que será doble en el caso de reincidencia.<sup>234</sup>

Este tipo de disposiciones coercitivas obedecían al valor social que se le atribuyó a la virtud de la mujer, pues no estaba supeditada solamente a la moral religiosa, sino que además debía responder a las exigencias de un orden social que le asignó la responsabilidad del bienestar

---

<sup>232</sup> *Ibíd.*, p. 192.

<sup>233</sup> ARIAS, Ricardo. *Op. Cit.*, p. 131.

<sup>234</sup> Código de Policía Departamento del Cauca, *Op. Cit.*, p. 71.

colectivo. En ambos casos el hogar era señalado como el espacio propio de la mujer, ya fuera en razón de una designación divina o como parte del orden natural.

En la perspectiva de la Iglesia, los problemas que afectaban a la mujer tenían una sola causa y era el alejamiento de la religión. La Revista Eclesiástica, haciendo eco de la Alocución sobre los deberes sociales y políticos de la mujer, proferida por el Papa Pío XII en 1946, así lo dejó ver: “el desligar el problema de Dios y del orden de cosas tan sabiamente establecido por el Creador, como tratan de hacerlo los sistemas políticos totalitarios, evita tratar el punto esencial de la cuestión: la dignidad de la mujer, dignidad que deriva de Dios y descansa en Dios.”<sup>235</sup> La moral católica sostenía también la idea de la existencia de un orden natural de los sexos, que determinaba para cada individuo las funciones que podía desempeñar en la sociedad. Según dicha idea “Cada uno de los sexos debe desempeñar el papel que le corresponde de acuerdo con su naturaleza, cualidades especiales y aptitudes físicas, intelectuales y morales,” así, para la Iglesia era claro “que si el hombre es por temperamento más inclinado a atender el aspecto externo de los asuntos públicos, la mujer, hablando en términos generales, tiene mayor perspicacia, mayor fineza, en el conocimiento y la solución de los delicados problemas de la vida doméstica y familiar, que constituye el fundamento de toda vida social.”<sup>236</sup>

A partir de esos atributos que se decía eran connaturales a la mujer, se configuró una representación que la situaba como “el ángel del hogar”. Estas consideraciones consagraron la procreación, la crianza de los hijos, el cuidado de la casa y del esposo, como un deber ineludible que representaba el horizonte de realización femenino.

El discurso higienista también reforzó esa imagen de la mujer-madre como figura central del orden social, y de la maternidad como el ámbito exclusivo para el desarrollo de la condición femenina.<sup>237</sup> De manera que “la mujer-madre, empleando los recursos, prácticas y discursos higiénicos, haría del hijo un ciudadano útil y de la puericultura una obra patriótica. Portadora de salud moral y física, ella era la figura esencial, la que posibilitaba el trabajo masculino —

---

<sup>235</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, octubre, noviembre y diciembre de 1946. Año 3, Números 28, 29 y 30, p. 631.

<sup>236</sup> *Ibíd.*, pp. 636-637.

<sup>237</sup> PEDRAZA, Zandra. *En cuerpo y alma... Op. Cit.*, 2011. p. 187.

y por ende el bienestar social—, la cristalización del amor que perpetuaba la unidad familiar.”<sup>238</sup> En conformidad con este discurso, el director de la Unidad Sanitaria de Popayán en un artículo de prensa sobre la ley de protección a la maternidad, reiteró el compromiso de la mujer en beneficio de la sociedad y del Estado: “en particular a la población femenina hay que hacerle presente que su principal obligación social y nacional, su verdadera misión cívica, es la crianza de los hijos. El deseo de un hijo no debe ser más cuestión privada de cada familia, sino que debe ser interpretado como un deber nacional para con el Estado.”<sup>239</sup>

De esta manera los discursos tanto religioso como del liberalismo coincidieron, en cierta medida, en la demarcación de los límites de la actividad femenina que quedaba restringida al espacio doméstico. A pesar de ello la mujer tuvo un cierto margen de acción que le permitió participar en la vida pública y acceder a la educación profesional. En 1938 el periódico *El Liberal* registró en primera página la noticia del nombramiento de una mujer para el cargo de secretaria de la Sección de Justicia en la gobernación departamental, aunque era algo de carácter provisional pues el encargado de ese despacho se encontraba de licencia, el hecho no pasó desapercibido:

Por primera vez una mujer ejerce jurisdicción en el Departamento del Cauca. El señor Agustín Posso R., secretario de la sección de justicia de la gobernación del departamento, le fue concedida una licencia para retirarse a vacaciones del despacho en cuestión, del cual estaba encargado debido a la ausencia del jefe de la oficina, doctor Negret, [Juan José Negret] quien se encuentra en Guachicono. En vista de la necesidad de proveer el cargo, la gobernación nombró, con carácter de interinidad, a la señorita María Valencia, quien entró a desempeñar sus funciones desde ayer mismo. Este es el primer caso en que una mujer ejerce jurisdicción en el departamento, por lo cual ha sido el hecho muy comentado. La señorita Valencia cuenta con una magnífica preparación que le permite desempeñar este cargo a cabalidad.<sup>240</sup>

Ante estos avances, resulta algo contradictorio la visión de algunos líderes del liberalismo, como Darío Echandía quien se mostraba partidario de mantener a la mujer en el confinamiento del hogar, según él “porque en este país no está preparada para intervenciones oficiales”.<sup>241</sup> Para un sector del partido de gobierno las reorientaciones del papel de la mujer constituían una amenaza contra la “armonía moral de la sociedad”, por lo que en procura de

<sup>238</sup> Loc. Cit.

<sup>239</sup> *EL LIBERAL*, Popayán, octubre 7 de 1938. Año I, Número 173, p. 4.

<sup>240</sup> *Ibíd.*, septiembre 30 de 1938. Año I, Número 167, pp. 1 y 6.

<sup>241</sup> ARIAS, Ricardo. *Op. Cit.* p. 137.

evitar esos estragos las funciones de la mujer no debían sufrir ninguna alteración. Con ello, desde el propio liberalismo se legitimó “el discurso de la Iglesia en torno a la inferioridad de la mujer, estableciendo una separación tajante entre el mundo masculino y el femenino, abocado este último a una especie de inmovilismo en aras de las ‘buenas costumbres.’”<sup>242</sup>

Pero más allá de un asunto de moral pública, de buenas costumbres o de diferencias de género, la preocupación de los liberales tenía un marcado tinte político que se evidencia, por ejemplo, en la negativa frente al sufragio femenino a pesar de que la mujer podía “desempeñar empleos, aunque ellos lleven anexa autoridad o jurisdicción, en las mismas condiciones en que para desempeñarlos, exija la ley a los hombres”,<sup>243</sup> tal como se observa en el caso de María Valencia, anteriormente descrito. Esta actitud del partido de gobierno se explica “debido a la evidente influencia ejercida sobre las mujeres por los curas católicos, socios de los sectores conservadores y de ultra derecha que pugnaban por recuperar el poder perdido y que se oponían por todos los medios al proceso de reformas y de modernización del país.”<sup>244</sup> La idea de que las mujeres fueran inducidas por sus confesores a votar por el partido de oposición, fue un riesgo que los liberales no pensaban correr.

Por su lado, el conservatismo payanés parecía dar muestras de una cierta actitud de aceptación frente al ingreso de la mujer a la formación profesional, tal como se observa en una nota social del semanario conservador *Claridad*, de Popayán, en la que se felicitaba a dos señoritas distinguidas por sus logros académicos:

Un poco escépticos hemos sido nosotros acerca de las nuevas teorías de liberación económica y civil de la mujer por cuanto que entendemos que es necesario para adquirir esos derechos una sólida preparación cultural y un dominio completo de las ciencias prácticas. Pero los éxitos alcanzados por las señoritas Lenis y Ortega nos han demostrado que la orientación de la mujer hacia la superación intelectual es una realidad que no puede ponerse en duda.<sup>245</sup>

Entre los detractores de aquel impulso emancipatorio de la mujer destacan algunas figuras intelectuales como Gustavo Atuesta, que en 1940 publicó un libro en el que condenaba

---

<sup>242</sup> *Ibíd.*, p. 138.

<sup>243</sup> *Semanario CLARIDAD*, Popayán, septiembre 3 de 1936. Año I, Número 17, p. 3.

<sup>244</sup> VELÁSQUEZ TORO, Magdala. (Dir.) *Las mujeres en la historia de Colombia*. Tomo I. Op. Cit. pp. 203-204.

<sup>245</sup> *Ibíd.*, junio 18 de 1936. Año I, Número 6, p. 4.

férreamente las incursiones de lo que llamó “la mujer moderna”. Para Atuesta el ingreso de la mujer a la educación era todo un despropósito: “a la universidad le anotamos los mismos inconvenientes que a las canchas o campos de deporte, con la agravante de que expone más a la mujer a una corrupción científica o a la materialización de sus instintos. El deporte endurece sus modales; la universidad le inculca rebeldía. Aquél la inquieta y la dispersa, ésta la torna beligerante y descentrada.”<sup>246</sup> Su posición estaba imbuida del discurso que justificaba la inferioridad de la mujer a partir de argumentos biológicos y teológicos, por ello insistió:

Afirmamos, pues, de manera rotunda que la ilustración y la universidad no constituyen una tendencia natural en la mujer normal, sino que es una desviación del sexo o por lo menos una imitación momentánea, incapaz de tener eco provechoso en la vida social ni familiar. O puede ser también un acto de voluntad acogido en fuerza de determinadas circunstancias privadas, como la falta de belleza física, la esterilidad o cualquiera otra causa estética o funcional. Pero en ningún caso la inclinación femenina a la ciencia, a la alta literatura o a la universidad, representa un movimiento normal de su sexo, sencillamente porque la mujer ha nacido, más para sentir que para pensar, más para el amor que para la razón, más para la sociedad que para los gabinetes y academias. Querer dar este rumbo a la formación de la mujer es sencillamente atentatorio de la armonía natural y por consiguiente del orden colectivo.<sup>247</sup>

La obra de Atuesta es un ejemplo claro de la postura tradicionalista de los sectores políticos y religiosos respecto al rol femenino en la sociedad durante aquella época. En un par de formulaciones de su libro sintetiza la representación sobre la mujer que sostenía tanto el discurso religioso como una parte del liberalismo: “porque es para saber que lo normal en sociedad y en biología humana es la jefatura del hombre sobre la mujer, comoquiera que así están determinados tanto el uno como la otra. Y porque Dios lo quiso así y eso basta.”<sup>248</sup> Y la otra: “la mujer al hogar y la sociedad al orden... ¡Sólo así recobrará el mundo una posible normalidad!”<sup>249</sup>

Otro aspecto que Atuesta resaltaba como justificación a sus argumentos era la potestad marital, que en el Artículo 177 del Código Civil se definía como “el conjunto de derechos que las leyes conceden al marido sobre la persona y bienes de la mujer”; adicionalmente, ese marco jurídico señalaba que “el marido debe protección a la mujer, y la mujer obediencia al

---

<sup>246</sup> ATUESTA, Gustavo. Op. Cit., 138.

<sup>247</sup> *Ibíd.*, pp. 144-145.

<sup>248</sup> *Ibíd.*, p. 211.

<sup>249</sup> *Ibíd.*, p. 322.

marido”.<sup>250</sup> Para el autor el hecho de que la mujer tuviera independencia económica y que pudiese actuar en la vida pública sin la autorización previa del marido, era una afrenta contra las leyes naturales, además de herir el honor del hombre y menoscabar la virtud de la mujer, criterios que en la ley colombiana prevalecerían todavía durante más de tres décadas; si bien la ley 28 de 1932 otorgó autonomía a la mujer en el manejo de su patrimonio personal, “sólo en el año de 1974, el gobierno por Decreto 2820 eliminó otro aspecto de la ‘Potestad Marital’: el poder de disposición sobre la persona de la mujer, y estableció la igualdad jurídica de los sexos.”<sup>251</sup>

Se observa de esta manera que la inclusión de las mujeres en la vida pública impulsada por el liberalismo, más que una cuestión legislativa y de cambio político, se trató en el fondo de un problema cultural, de costumbres, cuya transformación implicó un trabajo que se prolongó en el tiempo.

### **3.3 La voz femenina en la opinión pública: revista Catleya**

Catleya fue una revista femenina que hizo parte de los eventos conmemorativos del cuarto centenario de fundación del municipio de Popayán, por ello circuló de manera mensual solamente de abril a diciembre de 1938. La aparición de esta revista es relevante porque representa la primera publicación de su tipo en Popayán, y pese a que se trató de algo eventual, constituye un registro interesante de la mirada femenina respecto a diversos aspectos de la vida pública. En sus páginas se abordan diferentes temas que van desde la educación de la mujer, el deporte, la moda, hasta nociones de comportamiento y el cuidado del hogar.

En diciembre de 1938 *El Liberal* saludaba la iniciativa de la revista, haciendo encomio de las mujeres que iban a desempeñar la dirección y destacando la participación femenina en ese tipo de espacios, pero sin dejar de lado la reafirmación de sus roles “naturales”:

En Colombia, tanto las ideas como los talentos femeninos, vienen evolucionando en forma definitiva y eficiente, y marcando a la vez una etapa de revolución periodística. Actualmente se destaca una pléyade de mujeres que son orgullo de nuestra raza y de nuestra patria, por su

---

<sup>250</sup> *Ibíd.*, pp. 318-319.

<sup>251</sup> VELÁSQUEZ T., Magdala. *Op. Cit.* p. 198.

exquisita cultura intelectual, cuya preparación y competencia es conocida hoy en el vasto campo de las letras. Tenemos el grupo selectísimo que dirige la revista “Catleya” en Popayán. Son todas ellas un verdadero conjunto de inteligencias femeninas que vienen esculpiendo con letras de oro ricas páginas en donde cada talento juvenil traiza un jalón de gloria nutrido de pensamientos diáfanos. (...) La mujer, noble en sus aspiraciones, es la eterna modeladora de espíritus y de inteligencias, es símbolo de gloria y de grandeza, y triunfa siempre en la vida por sus excelsas y diamantinas virtudes que la consagran a toda hora como Madre y como Esposa para regir así los sagrados destinos del mundo.<sup>252</sup>

El estreno de la publicación contó con la participación del poeta Guillermo Valencia, quien se encargó de inaugurar el primer número con una nota a manera de introducción:

El pequeño cenáculo de distinguidas señoras y señoritas que tienden la empresa no va en pos de cosa extraña a la de ayudar a Popayán con generoso y patriótico esfuerzo. No aportan cálculos sino fe; no ven proventos sino estímulo, y ardor ingenuo en vez de frías combinaciones. Su misión como la de la planta que buscaron por símbolo, no es rivalizar con las ramas en que ha aparecido, sino agradar, atraer, poner un toque de elegancia y color en este año jubilar y extinguirse con él dejando la añoranza de una modesta orquídea que vivió, que fulgió, que cautivó un instante para extinguirse luego entre la muda austeridad de la floresta.<sup>253</sup>

En este comentario del poeta, miembro insigne del conservatismo de entonces, es posible advertir la forma en que fue recibida por ese sector político la idea de que las mujeres se ocuparan en actividades para las que se consideraba no estaban facultadas naturalmente.

En una nota editorial en el primer número, Amalia Zambrano que formaba parte de las directivas, expuso las aspiraciones perseguidas por la revista y el carácter de su contribución a la sociedad payanesa:

‘CATLEYA’ no pretende ambiciosamente ser un índice de movimientos literarios o científicos; su anhelo primordial y cercano es el de entregar al servicio de nuestra cara ciudad una revista femenina, órgano de propaganda y exaltación de su fiesta centenaria, servida por el entusiasmo gentil de un grupo de damas payanesas. (...) Por vez primera en la ciudad, con discreta inquietud intelectual, la mujer payanesa asume la dirección y desempeño de actividades que antes rehuía con natural temor. Popayán no ha tenido una revista femenina antes de ahora. Lógicamente esta revista será un medio de expresión de aspiraciones femeninas, interpretadas con alegre sencillez, pues no es posible vivir sin contacto inmediato con realidades que el momento actual impone afrontar y comprender.<sup>254</sup>

---

<sup>252</sup> EL LIBERAL, Popayán, diciembre 7 de 1938. Año I, Número 222, p. 5.

<sup>253</sup> Catleya, Popayán, abril 10 de 1938. Año I, Número 1, p. 3.

<sup>254</sup> *Ibíd.*, p. 4.



Por su parte, Josefina Valencia (hija del poeta Guillermo Valencia) que junto a Amalia Zambrano fungió como directora de *Catleya*, en una carta dirigida a Baldomero Sanín Cano en marzo de 1938 y posteriormente reproducida en la revista, precisó con más detalle los propósitos del proyecto y el contenido que se publicaría, además de solicitar la colaboración del célebre escritor:

No sé si para distraernos o para ocuparnos, ya que no me parece que obedezcamos a marcadas inclinaciones o aptitudes literarias, estamos en el empeño de fundar una pequeña revista mensual. Se trata de un grupo de muchachas con bastante sentido común, ideas relativamente propias y la menor presunción para emprender la tarea. Convencidas como estamos de que no sabemos nada, no aspiramos a decir nada nuevo ni hacer una gran labor; ninguna de nosotras ha escrito antes, pero deseamos comenzar y propender, con esta prueba de inusitado valor, a que las muchachas que tengan algo qué decir lo hagan sencillamente, sin temores ni recelos de ser mal acogidas o de producir un extraño suceso entre nosotros. (...) Pues bien, volvamos al material de la revista. Algo a manera de editorial que será la exposición sencilla de lo que se propone la Revista y la invitación cordial a la mujer a participar en esta labor que tiende a difundir la cultura y a inculcar interés por las cosas del espíritu. Seguirán dos artículos de escritores ilustres, como dije ya. Es nuestra ilusión que usted y mi padre escriban para el primer número. Habrá una página poética. Fotografías de Popayán con algo sobre su historia; si éste número sale a tiempo, un pequeño estudio sobre la Semana Santa; comentarios locales y sobre tópicos de interés general; una serie de pequeñas biografías de mujeres ilustres de Popayán; una traducción sobre la vida de mujeres notables de la historia; un cuento; posiblemente la publicación por partes, de una novela; habrá fotografías de muchachas célebres (bonitas quiero decir); página de modas; página social; algo sobre deportes, y asuntos relacionados con decoración, arreglo de casas, recetas y consejos, y finalmente, una sección de avisos. El fin principal de la revista es trabajar para el centenario de Popayán; tratar de despertar interés por la ciudad y cooperar en la forma posible con las comisiones encargadas de organizar y realizar las fiestas centenarias. (...) Le he expuesto más o menos cuáles son los propósitos; no hablo de orientación porque considero que somos incapaces de ninguna definida, pero ya que modestamente hacemos conocer a usted nuestras esperanzas, le encarecemos nos haga las observaciones que crea oportunas.<sup>255</sup>

En estos escritos las directoras dejan ver la actitud de prudencia con que asumieron una iniciativa que a la sazón resultaba algo exótica. Dejan en claro que son conscientes de la posición que ocupan en la sociedad, a pesar de tratarse de mujeres de familias prestantes y con formación académica, con lo cual podría decirse que los discursos que justificaron la inferioridad femenina se habían naturalizado incluso por las propias mujeres. Pese a ello, y

---

<sup>255</sup> *Ibíd.*, pp. 4-5.

como se verá más adelante, en la revista hubo lugar también para algunas voces femeninas que criticaron esas posturas.

Como parte del contenido de *Catleya*, estaba la sección de consejos sobre asuntos de belleza y modas, generalmente tomados de revistas extranjeras y que las editoras consideraban oportuno compartir con el público femenino payanés. Así, se encuentra por ejemplo un artículo titulado “Desde hoy quiero ser una mujer elegante y feliz”, que se trataba de una serie de recomendaciones acerca del adecuado comportamiento femenino en el ámbito público y privado. Las sugerencias se organizaban según el contexto en que se encontrara la mujer. Cuando estuviera sola sus propósitos debían ser: “2. Tener dominio de mí misma cuando me sienta de mal humor. (...) 4. No hablar de artistas de cine. 5. Llevar con orden mis cuentas en una cartera de notas. 6. No llamar por teléfono a mi mejor amiga después de que mi marido me ha hecho una escena.” Al momento de estar con el esposo debía tener en cuenta: “1. Admirar su vestido nuevo o su corte de cabellos aunque no lo sienta sinceramente. (...) 3. Estar siempre de acuerdo con él delante de extraños, pero estando solos, mantener firmemente mis puntos de vista.”<sup>256</sup>

La reproducción de este tipo de discurso, que respaldaba la superioridad del hombre frente a la esposa, en una revista femenina permite ver hasta dónde las mismas mujeres habían interiorizado la representación que de ellas había forjado la tradición. Estas recomendaciones para “ser una mujer elegante y feliz” no distan mucho de las ideas que Gustavo Atesta publicaría dos años más tarde en su libro, donde afirmó que: “el hombre que se casa tiene el derecho de modelar, de hacer a su imagen y semejanza, la mujer que hace suya por vínculos que lo ligan al deber y a la sociedad.” Idea que sintetizó en una sutil alegoría: “Porque la mujer, como el agua, debe adquirir naturalmente la forma del recipiente en que se la deposita.”<sup>257</sup>

Hubo también, como se había dicho, otras voces femeninas que asumieron una postura más crítica y, más aún, se atrevieron a expresar algunas exigencias. Amalia Zambrano, en el número dos de la revista publicó un artículo titulado “La mujer y la Universidad”, afirmando

---

<sup>256</sup> *Ibíd.*, p. 20.

<sup>257</sup> ATUESTA, Gustavo. *Op. Cit.* pp. 149-150.

que la educación universitaria de la mujer en Popayán aún era muy precaria y que eran pocas las mujeres que cursaban el bachillerato; en esa medida, justificó su argumento en favor del mejoramiento de la educación femenina apelando a los cambios que ya se habían dado en materia de autonomía económica y en las condiciones que imponía la coyuntura del entonces. Haciendo la comparación con la nota editorial que publicó en el primer número, escrita en un tono prudente y recatado, se evidencia en el siguiente artículo una actitud más disconforme con la realidad de la mujer, pues reivindicó la necesidad de abrirle los espacios de la vida pública:

(...) debe tenerse presente que la capacidad legal que hoy se reconoce a la mujer para la administración de sus bienes, la independencia económica que cada día le aseguran más las nuevas oportunidades para el trabajo femenino, y las responsabilidades mayores que ella adquiere en relación con sus deberes familiares, la obligan en la misma medida a adquirir una educación superior, vasta y firme. Las exigencias de saber que impone la vida contemporánea, no permiten que la mujer permanezca al margen de la cultura; pues, su adquisición ya no constituye para ella un bello adorno, sino una clara necesidad. La decisiva influencia de la mujer en la formación de un pueblo, impone que a ella se ofrezcan oportunidades y medios para el desarrollo de su actividad intelectual, aspiraciones artísticas y capacitación para el trabajo.<sup>258</sup>

Otra voz disonante fue la de Juanita Valencia, que en una carta enviada a la dirección de la revista (a Josefina Valencia) y publicada en el número tres de la misma, planteó la necesidad de continuar con la publicación de *Catleya* aún después de concluir la conmemoración del Centenario:

CATLEYA, realización de un bello ideal femenino, aporte espiritual de la mujer payanesa a la celebración de nuestro glorioso centenario, no debe tener la efímera existencia de una flor; debe seguir orientando a la mujer en la ingrata tarea periodística, ya que las necesidades actuales reclaman de aquélla no sólo el papel que tocó a nuestras madres, de pasivas compañeras del hombre, sino el de defender los más caros intereses de la Religión y de la Patria.<sup>259</sup>

Retomando el tema de la educación femenina, Mercedes Simmonds siendo aún más contundente, se manifestó en defensa de la autonomía de la mujer. En sus palabras:

La formación del carácter, el cultivo de la personalidad, son los dos ejes sobre los cuales debe rodar la educación. La mujer de ahora debe saber defenderse, debe saber comprender la vida

<sup>258</sup> *Catleya*, Popayán, mayo de 1938. Año I, Número 2, pp. 6-7.

<sup>259</sup> *Ibíd.*, junio de 1938. Año I, Número 3, p. 6.

real de la actividad social. ¿Por qué la personalidad de la mujer se debe doblegar, diluir ante la voluntad de otros seres? Y de esto en parte tienen la culpa los hombres, que quizá por puro egoísmo han convencido a la mujer de que siempre tiene que echar mano del criterio ajeno aún para resolver las situaciones más triviales que sólo tienen incumbencia para ella, y que únicamente será capaz de desarrollar sus actividades en cuestiones domésticas. Y esta es la razón por la cual a la mujer hay que procurarle una formación especialísima, la formación del carácter que es la base de toda educación. La mujer que logre formar su carácter y adquiera una personalidad firme, pero siempre femenina, estará lista para manejar el complicado mecanismo de la vida y obrará siempre como persona dotada de razón y voluntad.<sup>260</sup>

En este artículo se observa ya una posición más firme a favor de la formación de la mujer y en defensa de sus capacidades como ser autónomo y dotado de razón, poniendo en tela de juicio la dependencia y sumisión respecto al hombre.

De esta manera, la revista *Catleya* sirvió no sólo como ornamento en las festividades del centenario, objetivo que le dio origen, sino que también fue un espacio de opinión en el que las mujeres prestantes de la sociedad payanesa pudieron expresar su inconformidad ante la condición de inferioridad a la que habían sido relegadas. Y a pesar de que el proyecto no continuó, dos años más tarde, en 1940, aparece *Alma Escolar*, la revista de la Normal Superior de Popayán, dirigida por mujeres y dedicada al ámbito de la formación académica femenina:

Tuvimos ayer la muy grata sorpresa de recibir el primer número de la revista «Alma Escolar», órgano de la Normal Rural de esta ciudad, dirigida por la señorita doña Ofelia Peña, redactada por las señoritas Teotiste Pazos y Mélida Prieto y servida por un grupo de alumnas de notoria selección. Es plausible la iniciativa de la Normal Rural de Popayán, que dota a nuestra escuela de maestras de una revista propia como expresión mental del personal que allí se forma. En las páginas de la primera entrega se leen artículos bien escritos sobre historia, arte, literatura, etc. que les dan una atractiva variedad.<sup>261</sup>

Además de estas iniciativas periodísticas, las mujeres tuvieron un espacio en las columnas de la prensa liberal. En la edición del 21 de octubre de 1938, *El Liberal* informaba en un aviso central de primera página, acerca de una nueva sección: Entrevistas femeninas dominicales. Así lo registró la nota:

El domingo próximo iniciaremos la publicación de una serie de entrevistas con damas de esta ciudad, sobre temas acordes con las actividades femeninas del día. Las modas, el deporte, la

---

<sup>260</sup> *Ibíd.*, p. 9.

<sup>261</sup> *EL LIBERAL*, Popayán, febrero 25 de 1940. Año II, Número 554, p. 3.

lectura, los caprichos de juventud, el amor mismo y todas las ocurrencias de una imaginación de mujer, serán motivo de las charlas cordiales que uno de los cronistas de EL LIBERAL celebrará con distinguidas señoritas de Popayán, para darlas a conocer semanalmente en una sección especial de las ediciones dominicales.<sup>262</sup>

Después de la publicación de la primera entrevista, el periódico se refirió a los objetivos de dicha iniciativa en el marco de los cambios que se estaban dando en el estatuto de la mujer:

El domingo pasado inició este diario la publicación de entrevistas femeninas, las cuales han sido recibidas en la ciudad con el mayor entusiasmo por las manifestaciones de singular interés y simpatía que han merecido en los lectores de la localidad y de fuera. (...) Nos proponemos llevar adelante una labor cultural entre nuestro mundo femenino, con dos finalidades: primera, despertar la curiosidad de las muchachas por los diversos temas y sucesos de ocurrencia diaria, y segunda, vincular a la mujer a las manifestaciones contradictorias y movidas de la opinión pública. Además, esta iniciativa concluirá por eliminar en el espíritu recatado de las damas cierta timidez y cortedad en esto de opinar y conceptuar ante el público, en problemas de su dominio. Ya la mujer en Colombia va ocupando el sitio de importancia que le corresponde. En las oficinas administrativas aporta conocimientos adquiridos en el ejercicio de una gestión pública, y se destacan valores representativos de su sexo en posiciones de responsabilidad y de trabajo.<sup>263</sup>

Es posible apreciar de esta manera cómo la mujer fue ingresando a espacios antes vedados, una apertura que hasta cierto punto la República Liberal propició, a pesar de que los prejuicios de la costumbre en lo tocante al papel social de la mujer, ocuparon por igual a conservadores, religiosos y liberales.

---

<sup>262</sup> *Ibíd.*, octubre 21 de 1938. Año I, Número 185, p. 1.

<sup>263</sup> *Ibíd.*, octubre 26 de 1938. Año I, Número 189, p. 3.

## CAPÍTULO 4

### CUIDADO DE LA INFANCIA Y DE LA MATERNIDAD.

Para el liberalismo el cuidado de la familia como célula fundamental de la nación colombiana, tuvo como prioridad la atención de la infancia, la cual, desde la perspectiva del poder civil, debía comenzar por la asistencia a la madre. Por ello, en el proyecto de higienización impulsado durante la República Liberal, la maternidad y la infancia fueron objeto de especial atención. Para la Iglesia, la protección de la descendencia, razón de ser de la unión matrimonial, era un tema de vital importancia por cuanto en la formación de los hijos se garantizaba la transmisión y conservación de los valores católicos.

La consideración de que en la familia se gestaba el futuro de la sociedad y la supervivencia del Estado, llevó a que las medidas higienistas velaran no solamente por la salud física del niño, sino también por una adecuada formación intelectual y moral. En ese sentido, el ideal de un hogar católico y de una madre proveedora que acatase las obligaciones de su misión procreadora, se convirtió en un factor relevante en el cuidado infantil desde un enfoque científico. De manera que “la preeminencia del ideario católico frente a la familia, el hogar y los hijos incidió también en las orientaciones civiles, por lo que la normatividad ratificó la imagen de la familia ligada a preceptos católicos y, entonces, patriarcales.”<sup>264</sup>

Para el Estado la población infantil estaba clasificada de acuerdo al artículo 34 del Código Civil de 1887, en los siguientes términos: “llámese infante o niño, todo el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido veintiún años, y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos.”<sup>265</sup> De manera que las medidas de protección infantil estuvieron dirigidas al sector de la primera infancia. Posteriormente, en 1946, el Código de la Defensa del Niño establecería “que era objeto de asistencia y protección todo menor de 18 años.”<sup>266</sup>

---

<sup>264</sup> CÁRDENAS PALERMO, Yeimy. Op. Cit. p. 51.

<sup>265</sup> *Ibíd.*, p. 57.

<sup>266</sup> *Loc. Cit.*

#### 4.1 Medidas orientadas a la protección de la maternidad

Pues bien, entre las medidas de protección a la maternidad y la infancia, la Unidad Sanitaria de Popayán prestaba asistencia social con diferentes servicios de carácter pre y postnatal, que consistían en lo siguiente:

Servicio de protección infantil que se comienza aun antes de nacer el niño educando, aconsejando y tratando a las futuras madres en la consulta prenatal; cuando llega el momento del nacimiento, estas mujeres son atendidas por una enfermera, a domicilio o en el Hospital, y desde ese momento el niño queda bajo la vigilancia constante del médico: semanalmente se le examina, pesa y mide y se dirige de una manera científica la alimentación correspondiente a cada edad. Si la madre, por cualquier causa, no puede amamantar a su hijo o si el alimento materno es insuficiente, pasa al niño a recibir teteros especiales en la gota de leche. Pronto se instalará el servicio de sala cuna para atender a los niños durante las horas en las cuales la madre no lo pueda hacer, sea por su trabajo u otra causa. También se abrirá en breve un pequeño servicio de hospitalización para niños menores de 6 años. Jueves y viernes se atiende una numerosa clientela de niños enfermos y se le suministran los medicamentos gratuitamente.<sup>267</sup>

El programa de La Gota de Leche fue una dependencia que se integró a la Unidad Sanitaria en el mes de julio de 1936 y reemplazó al Comité Nacional de la Cruz Roja, entidad que se encargó hasta ese momento de prestar el servicio de cuidado infantil. El director de la Unidad de Popayán dio a conocer que el programa repartía mensualmente a nivel local 6.500 biberones, para una atención diaria de 60 niños.<sup>268</sup>

El despliegue de las campañas de protección materno-infantil, tuvo como epicentro las conclusiones de la primera Conferencia de los directores de Higiene realizada en Bogotá en abril de 1938. En dicho evento se instó al parlamento a aprobar la ley para crear el Instituto Nacional del Niño; al Ministerio de Educación Nacional se recomendó establecer en las escuelas públicas y colegios de segunda enseñanza femeninos, cursos sobre puericultura, higiene materno-infantil y economía doméstica; se buscó intensificar las campañas del cuidado materno e infantil en los sitios rurales, creando servicios de sala-cuna para mujeres que debían trabajar en épocas de cosecha; a los hospitales se pidió desarrollar labores de prevención del abandono, prestando auxilio económico a las madres; se urgió la creación del

<sup>267</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, septiembre 25 de 1936. Año IV, Número 114, p. 3.

<sup>268</sup> EL LIBERAL, Popayán, abril 27 de 1938. Año I, Número 36, p. 2.

Código del Niño a partir del criterio jurídico, moral, económico, educativo y médico-social. Adicionalmente, como parte de un proyecto de ley, se propuso un artículo para que en los lugares donde trabajaran mujeres, los propietarios estuvieran en la “obligación de fundar y sostener salas-cunas destinadas a los hijos de los trabajadores.” Así mismo, se estableció que “El aporte de cada propietario para la fundación y sostenimiento de dichas instituciones, se fijará por el Departamento Nacional de Higiene, proporcionalmente al número de mujeres y al producido de la empresa.”<sup>269</sup> La intensificación de las campañas de atención a la infancia tuvo despliegue publicitario en la prensa, a través de anuncios como el siguiente, publicado en Popayán en mayo de 1938:

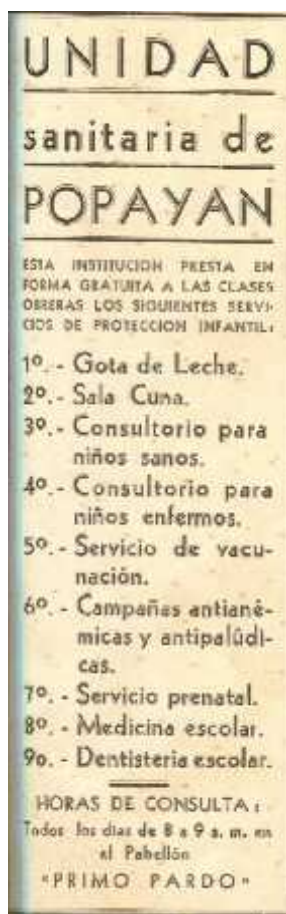


Ilustración 1. Publicidad sobre servicios de Unidad Sanitaria de Popayán

Fuente: Revista Catleya, Popayán, mayo de 1938, Número 2, p. 25.

<sup>269</sup> *Ibíd.*, mayo 8 de 1938. Año I, Número 46, p. 2.



En consonancia con las recomendaciones de la Conferencia de Higiene Nacional, se promulgó la Ley 53 de 1938 sobre protección a la maternidad, en la búsqueda de amparar a las madres trabajadoras:

Artículo 1. Toda mujer en estado de embarazo, que trabaje en oficinas o empresas, de carácter oficial o particular, tendrá derecho, en la época del parto, a una licencia de ocho semanas. Esta licencia empezará a contarse desde el día indicado por el médico de la interesada.  
 Artículo 2. No podrá despedirse de su oficio a ninguna empleada u obrera, por motivos de embarazo o lactancia y se conservará el puesto a la que se ausente por causa de enfermedad proveniente de su estado.<sup>270</sup>

Atendiendo a la necesidad de amamantar, el artículo cuarto de esta ley estableció que “toda madre obrera o empleada, durante la lactancia tendrá derecho a disponer de quince a veinte minutos cada tres horas, para amamantar a su hijo, salvo el caso de que un certificado médico establezca intervalo menor.” En cuanto a las sanciones para quien incumpliera el artículo 1, se impuso que la empleada tenía el derecho de cobrar el doble de lo que inicialmente le correspondía.<sup>271</sup>

Lo dispuesto en el artículo 4 de dicha ley debía llevarse a cabo bajo ciertas especificaciones. Los patronos debían “establecer en un local contiguo a aquel donde la mujer trabaje, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar al niño. Las condiciones de estas salas serán determinadas por el ministerio de trabajo, higiene y previsión social.”<sup>272</sup>

Frente a estas disposiciones la Iglesia no dejó de reconocer la conveniencia de prestar asistencia social a las familias de escasos recursos, pero también llamó la atención sobre las consecuencias que tenía para la familia el que la mujer asistiera a trabajar dejando en segundo plano sus obligaciones domésticas. Respecto a este asunto la Curia Romana se expresó en los siguientes términos:

Muchos movimientos políticos tratan de ganarse para su causa a las mujeres. Algunos sistemas totalitarios sacuden ante sus ojos maravillosas promesas: igualdad de derechos con los hombres, atención durante el periodo de embarazo y post-embarazo, cocinas públicas, muchas otras comodidades que la aliviarán de los cuidados y atenciones domésticas; jardines

---

<sup>270</sup> *Ibíd.*, mayo 13 de 1938. Año I, Número 50, p. 2.

<sup>271</sup> *Loc. Cit.*

<sup>272</sup> *Ibíd.*, septiembre 16 de 1938. Año I, Número 156, pp. 4 y 5.

de niños y otras instituciones administrados por los gobiernos, que la alivian de sus obligaciones maternas para con sus propios hijos, y escuelas libres para beneficio de ellos.<sup>273</sup>

En la perspectiva del clero católico, el abandono del hogar por parte de la mujer que empezaba a incorporarse a la vida pública, era algo que terminaba afectando el correcto desarrollo de los hijos, sobre todo de las niñas, pues “la hija joven, acostumbrada como está a ver a su madre siempre fuera de casa y sintiéndose sola y abandonada, no podrá encontrar atracción alguna en el hogar ni la menor inclinación para los austeros deberes domésticos, ni mucho menos darse cuenta de su nobleza o aspirar a realizarlos ella algún día como esposa y madre.”<sup>274</sup> El ejemplo constituía entonces una vía para inculcar en la descendencia los valores tradicionales católicos, pero igualmente podría operar en sentido contrario y promover una ruptura con esa tradición.

Aunado a lo anterior, en la oposición a la presencia femenina en el mundo laboral, volvía a relucir también el argumento que apelaba a la diferenciación natural de los sexos, a partir del cual se establecía que “el hombre debe cumplir con la función del trabajo para adaptarse así a las ordenes perentorias de la Naturaleza, y la mujer nunca podrá apartarse de los deberes de la maternidad.”<sup>275</sup>

Con todo, desde la administración liberal se propendió por brindar el auxilio necesario a las mujeres embarazadas de los sectores menos favorecidos. Como se ha dicho, la atención debía ser integral, de manera que el servicio de los consultorios prenupciales estuvo vinculado al tratamiento que debía seguirse en el consultorio prenatal, donde la observación médico-social se realizaba durante todo el periodo de gestación. Desde la parte médica se brindaban las recomendaciones de nutrición, exámenes y la información necesaria sobre los cuidados pertinentes durante las etapas críticas del embarazo. Adicional a ello, se contaba con el servicio de visitadoras sociales encargadas de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones médicas en los domicilios.<sup>276</sup>

---

<sup>273</sup> REVISTA ECLESIASTICA, Popayán, octubre, noviembre y diciembre de 1946. Año III, Números 28, 29 y 30, pp. 634-635.

<sup>274</sup> *Ibíd.*, p. 635.

<sup>275</sup> MUÑOZ, Laurentino. *Op. Cit.* p. 282.

<sup>276</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, octubre 1 de 1937. Año V, Número 151, p. 5.

Estos cuidados postnatales ofrecían Refugios Maternos para las embarazadas más pobres, brindándoles el asilo y la alimentación necesarios, en condiciones higiénicas que permitieran en lo posible culminar en el nacimiento de un hijo sano. También se dispuso del servicio de salas de maternidad para atender de forma gratuita los casos de parturientas pobres que necesitaran de hospitalización. Como apoyo, se contaba con enfermeras parteras que eran instruidas por un médico para atender partos a domicilio cuando fuera necesario.<sup>277</sup>

Una vez tenía lugar el nacimiento se iniciaba con la etapa de protección infantil como tal. En ese proceso fue de especial importancia la labor del Servicio Social de Visitadoras, que se ocupaba de apoyar el desarrollo adecuado de los niños hasta culminar la primera infancia, es decir, hasta los seis años de edad. Ese apoyo tenía que ver no solamente con el cumplimiento de los preceptos de higiene y salubridad, también cumplía la misión de vigilar los aspectos psicológicos en la formación del niño, destacando tres factores principales: el ejemplo, la educación y la instrucción. Estas visitadoras sociales debían instruir a las familias en los temas fundamentales del cuidado físico y psicológico de los niños, por lo que su obra en el cuidado de la infancia y de las madres fue de carácter doble: “la de la profilaxis tanto en el campo físico como en el campo moral.”<sup>278</sup>

De esta manera se observa cómo la asistencia social empezaba a intentar reemplazar la influencia de la Iglesia, pues funcionarios públicos como las enfermeras que prestaban el servicio social de visitadoras, desempeñaron el papel que antes recaía de manera exclusiva en los curas párrocos. La doctrina católica se veía entonces confrontada con los conocimientos de la psicología y la salubridad. De ahí la prevención del poder eclesiástico frente al hecho de que las autoridades civiles se hicieran cargo del cuidado de la familia.

---

<sup>277</sup> Loc. Cit.

<sup>278</sup> Loc. Cit.

## 4.2 Campaña de protección a la infancia



JAJME, ERNESTO y CECILIA ZAMBRANO CAMPO. (Foto M. Ordóñez)



YOLANDA y ELSA IRAGORRI, ANTONIO J. ARROYO y BARBARA CRISTINA ARBOLEDA A.

Ilustración 2. Infantes en la revista Catleya

Fuente: revista Catleya, Popayán, agosto de 1938, Número 4, p. 51.

La misión de proteger la infancia suscitó un empeño estatal por diseñar estrategias que permitieran comunicar las iniciativas de salubridad e higiene, en un escenario donde el analfabetismo y las carencias en materia de educación, hacían difícil el desarrollo amplio de los programas de asistencia pública. En esa compleja tarea pedagógica se creó el concurso del Niño Sano, un proyecto que tuvo origen en el Decreto 12011 proclamado por el Departamento Nacional de Higiene y que estableció el 12 de octubre como Día Nacional del Niño, además de la realización del mencionado concurso en las instituciones de protección infantil del país. El evento tenía como objetivo “premiar al mejor niño que frecuente los diferentes servicios de la Unidad Sanitaria y que, debido a los esmerados cuidados de la familia y a la buena salud de los padres y del concursante, esté en óptimas condiciones de higiene y de salud física y moral y se haga por lo tanto acreedor a una distinción honorífica por parte de las autoridades sanitarias.”<sup>279</sup> Igualmente, otro de los objetivos perseguidos era promover la lactancia materna como principal fuente de alimento para los niños más pequeños.

Para participar en el torneo se debía cumplir una serie de requisitos:

Para ser admitido como aspirante al premio del mejor niño en la primera edad (hasta la edad de dos años), se requiere: a) Estar inscrito en alguno de los consultorios de niño sano de las entidades nacionales de protección infantil. b) Haber sido alimentado exclusivamente por la madre hasta la edad de seis meses. c) Estar vacunado contra la viruela. e) Tener un desarrollo psico-físico en armonía con las “normales fisiológicas de la edad (peso, talla, perímetro torácico, (sic) dentición, osificación de las fontanelas etc.). (...) g) Estar habitualmente en condiciones de aseo corporal, de vestido y de vivienda higiénicos, dentro de sus posibilidades económicas.”<sup>280</sup>

En el jurado calificador tomaban parte dos médicos de la Unidad Sanitaria, el alcalde municipal y dos damas que estuvieran interesadas en la puericultura.<sup>281</sup> Según informó la Unidad Sanitaria sobre el primer certamen del Niño Sano: “tomaron parte en él 24 niños de los inscritos en los diferentes servicios de Protección Infantil de la Unidad y a quienes previamente se había elaborado una ficha sanitaria conteniendo antecedentes familiares,

---

<sup>279</sup> Semanario EL CAUCA, Popayán, agosto 6 de 1937. Año V, Número 143, p. 4.

<sup>280</sup> Loc. Cit.

<sup>281</sup> Loc. Cit.

exámenes clínicos, bacteriológicos, radiológicos etc., y un estudio del ambiente moral y domiciliario en que viven.”<sup>282</sup>

Para la edición del concurso del siguiente año (1938) resultó ganador un menor proveniente de una familia humilde y numerosa:

El niño Pedro Alcantar Cuéllar, hijo de María Jesús Cuéllar, madre de quince hijos vivos, resultó premiado como el mejor lactante en el segundo concurso del niño sano, que tuvo lugar el sábado pasado. La familia Cuéllar no es acomodada, reside en los alrededores de Cajete y se sostiene de los recursos provenientes de trabajos agrícolas. El niño Pedro Alcantar, número 15 de la familia, fue escogido por el jurado como la criatura más sana y mejor desarrollada. La feliz madre recibió un premio en metálico y el diploma correspondiente.<sup>283</sup>

Luego de los respectivos actos de premiación el director de la Unidad Sanitaria, doctor Paz Otero, profirió un discurso resaltando el aporte social de las campañas de salubridad en su doble propósito de proteger la niñez y la maternidad. Al respecto ofreció algunos datos sobre los alcances de la obra higienista: “El celo y la actividad con que el Estado adelanta esa doble tutela de la maternidad y de la infancia, ha conquistado ya hoy día halagüeños resultados: se han establecido 102 centros de protección infantil en los que se asistieron durante el año pasado 63.615 niños, y se han fundado 62 servicios prenatales y 81 salas de maternidad donde han sido atendidas 12.864 madres.”<sup>284</sup> Al hacer la comparación con el concurso de 1937, el doctor Paz Otero resalta que en el de 1938 a nivel local se inscribieron 160 niños, un aumento considerable respecto a los 24 que habían participado en la primera edición.

Otros aspectos relacionados con la protección de la infancia y que los reformistas liberales pretendieron adecuar, fue la situación de los hijos legítimos e ilegítimos, y el modelo educativo, como se verá a continuación.

### **4.3 Legitimidad de los hijos y educación**

El Código Civil de 1887 determinaba en el artículo 51 que los hijos legítimos son los “concebidos durante el matrimonio verdadero o putativo de los padres” o “legitimados por

---

<sup>282</sup> *Ibíd.*, octubre 17 de 1937. Año V, Número 153, p. 1.

<sup>283</sup> *EL LIBERAL*, Popayán, noviembre 15 de 1938. Año I, Número 203, pp. 1 y 2.

<sup>284</sup> *Loc. Cit.*

el matrimonio de los mismos, posterior a la concepción.”<sup>285</sup> Mientras que en el artículo 52 declara que los hijos naturales o ilegítimos lo eran por las siguientes circunstancias:

Los hijos ilegítimos son naturales, o de dañado y punible ayuntamiento, o simplemente ilegítimos. Se llaman naturales los hijos habidos fuera de matrimonio de personas que podían casarse entre sí al tiempo de la concepción, cuyos hijos han obtenido el reconocimiento de su padre o madre, o ambos, otorgado por escritura pública o en testamento. Se llaman de dañado y punible ayuntamiento los adulterinos y los incestuosos. Es adulterino el concebido en adulterio; esto es, entre dos personas de las cuales una, a lo menos, estaba casada al tiempo de la concepción con otra; salvo que dichas personas hayan contraído matrimonio putativo que respecto de ellas produzca efectos civiles. Es incestuoso para dichos efectos, el hijo habido entre dos personas que no pueden casarse por las relaciones de parentesco natural o civil, y por las cuales sería nulo el matrimonio.<sup>286</sup>

La condición de hijo natural era objeto del escarnio público. Hay que recordar que antes de la reforma educativa de 1936, los hijos naturales eran rechazados de los establecimientos educativos oficiales y privados. Y no sólo eso, representaban “un problema para los padres y para los hijos legítimos. Cualquier contacto entre unos y otros era rechazado. (...) Los hijos de separados eran expulsados de los colegios, y no se les consideraba buena compañía para los hijos de familias completas.”<sup>287</sup>

Para darse una idea del problema social que implicó ese trato diferenciado del que fueron objeto los hijos ilegítimos, es importante observar los resultados del censo nacional de 1938, que registró los porcentajes de nacimientos ilegítimos de ese año, obteniendo los siguientes datos:

De conformidad con los datos que se obtuvieron en la dirección del censo nacional, durante el año de 1938 nacieron en Colombia treinta y ocho niños por cada mil habitantes, (...). Por la línea de la ilegitimidad hubo en el país durante el año de 1938 un treinta y un por ciento de los nacidos. Y puede observarse en ese mismo censo que los departamentos que tuvieron un porcentaje más reducido de hijos naturales fueron Antioquia y Caldas, que registraron solamente el catorce por ciento de nacimientos ilegítimos. (...) el Huila y el Cauca con treinta y cuatro.<sup>288</sup>

---

<sup>285</sup> CÁRDENAS PALERMO, Yeimy. Op. Cit. p. 53.

<sup>286</sup> *Ibíd.*, p. 54.

<sup>287</sup> MUÑOZ, Cecilia y PACHÓN, Ximena. Op. Cit., p. 210.

<sup>288</sup> EL LIBERAL, Popayán, septiembre 4 de 1940. Año III, Número 710, pp. 2 y 5.

Se evidencia entonces que la cantidad de infantes en condición de ilegitimidad no era para nada insignificante.

En la perspectiva de la autoridad civil, que había asumido la tarea de brindar la protección necesaria a la infancia, velando por su salud mental y física, ese estado de cosas resultaba inapropiado, pues el saberse hijo natural acarreaba un estigma social que sin duda afectaba el sano desarrollo psicológico de los infantes. Por ello la promulgación de la ley 32 de 1936 (explicada más arriba en el capítulo 2), buscó redimir a una infancia que era condenada por las circunstancias de su nacimiento, a crecer sin una educación adecuada.

En la iniciativa liberal de reforma a la educación también fue importante el impulso que se brindó a la escuela laica en oposición a la formación tradicional en las escuelas confesionales. En una columna del semanario *El Cauca* de 1936, escrita por Nicolás Mosquera y Luna, se plantea una comparación entre la escuela confesional y la Nueva Escuela:

En la escuela nueva, ni los padres ni los maestros tienen derecho a castigar las actividades, atropellar las iniciativas ni matar las inclinaciones naturales del niño. Para la escuela vieja el discípulo es un instrumento dócil destinado a cumplir obligaciones deprimentes y sofrenar sus impulsos y emociones humanas bajo el yugo de tutores inexorables. El niño formado bajo los principios de la escuela confesional, mantiene el alma dormida y abrumada bajo el peso de la humillación y del miedo; mientras el niño educado en la escuela nueva tiene la mente despierta, la fantasía rica de imágenes, se siente orgulloso de sus capacidades y comprende mejor y más fácilmente los problemas de la vida. En fin, cuando a la escuela confesional no la preocupa nada importante para la vida de la niñez, a la escuela nueva la desvela la educación y el porvenir de cada niño, que es el barco de esperanza de las familias donde emerge el bienestar, la cultura y el progreso futuro de la Patria.<sup>289</sup>

El relevo del modelo educativo confesional por uno más abierto y académico y en manos del Estado, fue tal vez uno de los golpes más sentidos que recibió la Iglesia durante los años de la República Liberal. En el control de la educación, así como del ámbito de la familia, la Iglesia había tenido asegurado su lugar de preeminencia frente al poder civil.

---

<sup>289</sup> Semanario *EL CAUCA*, Popayán, octubre 9 de 1936. Año IV, Número 116, pp. 3 y 8.



## CONCLUSIÓN

Las tensiones entre el Estado colombiano y la Iglesia se han desplegado a lo largo de la historia, han sido germen de violencia y caldo de cultivo para el prolongado conflicto armado que padece el país. A pesar de ello, el catolicismo ha estado presente en la conformación misma de la nación, su influencia es profunda, hace parte de la identidad nacional, por ello el fortalecimiento del Estado laico parece ser una tarea a desarrollar en el muy largo plazo. Entre los ámbitos donde se ha desarrollado este conflicto, la familia cobra un interés particular pues como primera experiencia de socialización representa el espacio predilecto para la transmisión de las ideas, para la formación política y moral de los futuros ciudadanos. En el seno del hogar puede extinguirse la tradición o, por el contrario, subsistir como herencia.

En ese orden de ideas, en el intento aquí planteado por brindar respuesta a la inquietud sobre los discursos que pretendieron moldear la familia en los años de la República Liberal, se han descrito las posturas desde el ámbito civil y religioso que si bien estuvieron confrontadas, también ha sido posible evidenciar algunos puntos de encuentro, como fue por ejemplo la resistencia de los liberales frente a la idea de una mujer autónoma y desligada del dominio masculino, cuestión que resulta contradictoria pero igualmente comprensible, toda vez que se entiende el contexto de la época y el hecho de que ese tipo de actitudes hace parte más de la dimensión cultural que del campo político, y en tal medida requiere de un proceso mucho más extenso en el tiempo. Además, la oposición liberal contra el sufragio femenino se dio en buena medida por el temor de este sector político a que las mujeres fueran influenciadas por los curas y sus votos fueran direccionados a favor del conservatismo. De manera que para algunos liberales el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía de la población femenina, representó un riesgo electoral pues el clero manifestaba abiertamente su apoyo al partido conservador.

Otro punto de acercamiento se dio alrededor de la monogamia, promovida por el matrimonio católico y que también fue reconocida por las autoridades civiles como el tipo de unión ideal en la vida de pareja, pues el hecho de convivir sexualmente con una sola persona de manera exclusiva resultó conveniente para la prevención de enfermedades venéreas. Por lo que la

lujuria y el adulterio fueron condenables no sólo desde la mirada católica como pecados, sino además como unas prácticas nocivas que atentaban contra la salubridad pública.

Por otra parte, se resaltaron las iniciativas liberales que permitieron a la mujer administrar su patrimonio personal. Esto de alguna manera rompió con los esquemas tradicionales de la potestad marital, y marcó un inicio en la lucha de las mujeres por sus derechos civiles y políticos.

La pretensión del liberalismo por reivindicar la autoridad del Estado frente al dominio de la Iglesia, implicó la formulación de una moral basada en la racionalidad y los adelantos en materia de salubridad pública. La regulación de la familia y el matrimonio, el cuidado de la maternidad, de los infantes, se sustentó en el conocimiento científico en materia de higiene, de cuidados pre y post natales y en la prevención de enfermedades venéreas. La idea del pecado como instrumento moralizador que regulaba el comportamiento, empezó a ser reemplazada por la evidencia de la enfermedad y sus consecuencias. El adulterio dañaba el alma, la sífilis condenaba la descendencia al sufrimiento, e incluso, fue impedimento para contraer matrimonio.

En ese sentido, la familia constituyó un espacio de disputa entre el poder civil y el eclesiástico, en un periodo de cambios sociales y económicos marcado por el avance de la industria y la agitación de las ideas liberales a nivel regional, que terminaron debilitando la hegemonía de la Iglesia y restando en parte el alcance de su influencia social y política.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

**Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente, Popayán,  
colección Hemeroteca:**

Periódico El Liberal, 1938 a 1940.

Semanario Claridad, 1936 a 1938.

Semanario El Cauca, 1931 a 1938.

Semana Religiosa, 1892.

**Archivo Arquidiócesis de Popayán:**

Revista Eclesiástica. Órgano oficial de la Arquidiócesis de Popayán, 1944 a 1946.

**Colección Mosquera Wallis, Biblioteca del Carmen, Facultad Ciencias  
Humanas, Universidad del Cauca:**

Revista Catleya, abril-diciembre de 1938.

**Biblioteca Luis Ángel Arango:**

Álbum del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Colombia. Reunido en Medellín del 14 al 18 de agosto de 1935. Edición Oficial del Comité Organizador del Congreso-Medellín.

Conferencias Episcopales de Colombia, Bogotá, Editorial El Catolicismo, 1956, Tomo I.

Mensajes del Presidente López al Congreso Nacional. 1934-1938. Bogotá: Imprenta Nacional, 1939.

CARTAS PASTORALES del Excmo. Sr. Miguel Ángel Builes, (1924-1939), Obispo de Santa Rosa de Osos. Medellín: Ed. Bedout, 1958.

### **Archivo biblioteca Seminario Mayor, Popayán:**

CAMACHO MONTROYA, Guillermo. El Concordato ante la conciencia católica de Colombia, Bogotá: Editorial Minerva, 1942.

### **Archivo Gobernación del Cauca:**

Código de Policía del Departamento del Cauca, Ordenanza Número 46 de 1934. Popayán: Talleres Editoriales del Departamento del Cauca, 1950.

### **En línea:**

Conferencia Episcopal de Colombia. Pastoral Colectiva de 1933. [en línea] disponible en: <[https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB\\_CEC/Documentos/Asamblea-Plenaria/1933/Acci%C3%B3n%20Cat%C3%B3lica%20-%201933.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Asamblea-Plenaria/1933/Acci%C3%B3n%20Cat%C3%B3lica%20-%201933.pdf)> [consultado enero 30 de 2018]

Decreto Número 722 de 1940. DIARIO OFICIAL Número 24340, Bogotá, martes 16 de abril de 1940. [En línea] disponible en: <[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-102822\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-102822_archivo_pdf.pdf)> [consultado: mayo 5 de 2018].

### **Fuentes secundarias:**

#### **Recursos en línea**

GONZÁLEZ, Fernán. El Concordato de 1887: Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede. [En línea] Credencial Historia, No. 41, mayo de 1993. [consultado: enero 17 de 2018] Disponible en: <<http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-41/el-concordato-de-1887>>

GÓMEZ, Eugenio. Curiosidades y más que curiosidades de la Regeneración. [En línea] Credencial Historia, No. 216, diciembre de 2007. [consultado: enero 21 de 2018] Disponible en: <<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-216/curiosidades-y-mas-que-curiosidades-de-la-regeneracion>>

HAREVEN, Tamara K. Historia de la familia y la complejidad del cambio social. [En línea] Boletín de la Asociación de Demografía Histórica, XIII, Issue 1, 1995, pp. 99-150. [Consultado: noviembre 20 de 2017] Disponible en: <<http://www.adeh.org/?q=es/node/6492>>

PEDRAZA, Zandra. La “educación de las mujeres”: El avance de las formas modernas de feminidad en Colombia. [En línea] Revista de Estudios Sociales No. 41, diciembre de 2011. Disponible en: <<http://www.scielo.org.co/pdf/res/n41/n41a06.pdf>>

WILLIFORD, Thomas J. Aspectos del debate sobre la 'cuestión religiosa' en Colombia, 1930-1935. Revista de Estudios Sociales [en línea] Diciembre, 2011, [Fecha de consulta: 4 de abril de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81522362003>>

### **Libros y capítulos de libros**

ABEL, Christopher. Política, Iglesia y Partidos en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional, 1987.

ARIAS, Ricardo. El episcopado colombiano. Intransigencia y laicidad (1850-2000). Bogotá: Uniandes, ICANH, 2003.

ARCE FUSTERO, Gustavo. De espaldas a Cristo. Una historia del anticlericalismo en Colombia, 1849-1948. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2018.

ACEVEDO, Darío. La Colombia contemporánea, 1930-1990. En: VELÁSQUEZ TORO, Magdala. (Dir) Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo II: Mujeres y Sociedad. Bogotá: Norma, 1995.

ATUESTA, Gustavo. La Mujer Moderna ante Dios, en la sociedad y ante el derecho. Pugna cruel entre su instinto y las costumbres. Bucaramanga: Editorial Marco A. Gómez, 1940.

BIDEGAÍN, Ana María. Control sexual y catolicismo. En: VELÁSQUEZ TORO, Magdala. Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo II, Mujeres y Sociedad. Bogotá: Editorial Norma, 1995.

BLANCO, Óscar y ROMERO, Elurbin. Las trayectorias del catolicismo político en Colombia (1885-1953.), en COLOM, Francisco y RIVERO, Ángel (Eds.). El altar y el trono.

Ensayos sobre el catolicismo político iberoamericano. Coedición, Barcelona: Anthropos; Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.

BURGUIÈRE, André, et al. (Comps.) Historia de la familia, vol. 2: El impacto de la modernidad. Madrid: Alianza, 1988.

COLOM, Francisco y RIVERO, Ángel (Eds.). El altar y el trono. Ensayos sobre el catolicismo político iberoamericano. Coedición, Barcelona: Anthropos; Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.

CÁRDENAS PALERMO, Yeimy. Experiencias de infancia. Niños, memorias y subjetividades (Colombia, 1930-1950). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional; La Carreta Editores E.U., 2018.

CORREDOR, Berta. La familia en América Latina, Madrid: Ediciones FERES, 1962.

CHARTIER, Roger. El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación. Barcelona: Ed. Gedisa, 5a reimpresión, 2002.

FLANDRIN, Jean-Louis. Orígenes de la familia moderna: La familia, el parentesco y la sexualidad en la sociedad tradicional. Barcelona: Crítica, 1979.

GÓNZÁLEZ, Fernán E. Poderes enfrentados: Iglesia y Estado en Colombia. Bogotá: Cinep, 1997.

GONZALBO, Pilar, (Comp.). Historia de la familia. México: Instituto Mora, 1993.

GUTIÉRREZ de Pineda, Virginia. Familia y cultura en Colombia: Tipologías, funciones y dinámica de la familia. Manifestaciones múltiples a través del mosaico cultural y sus estructuras sociales. Medellín: Universidad de Antioquia, 1996.

GUTIÉRREZ, María Teresa, “Proceso de institucionalización de la higiene: estado, salubridad e higienismo en Colombia en la primera mitad del siglo XX”, Revista Estudios Socio-Jurídicos, 2010, 12, (1), pp. 73-97.

HENRÍQUEZ, Cecilia. Imperio y ocaso del Sagrado Corazón en Colombia. Un estudio histórico-simbólico. Bogotá: Altamir, 1996.

IBARRA, Gabriel de. El Concordato de Colombia en algunos puntos principales (Estudio histórico-jurídico). Bogotá: Editorial Santafé, 1941.

ILA, Paula Andrea. Recordar la infancia en el siglo XX. En: BORJA GÓMEZ, Jaime y RODRÍGUEZ, Pablo (Dir.), Historia de la vida privada en Colombia, Tomo II: Los signos de la intimidad. El largo siglo XX. Bogotá: Taurus, 2011.

JARAMILLO URIBE, Jaime. La educación durante los gobiernos liberales. 1930-1946. En: TIRADO MEJÍA, Álvaro, (Dir.), Nueva Historia de Colombia, Vol. IV, Bogotá: Planeta, 1989.

LAROSA, Michael. De la Derecha a la Izquierda. La Iglesia católica en la Colombia contemporánea. Bogotá: Planeta, 2000

LOZANO ESTIVALIS, María. La maternidad en escena. Mujeres, reproducción y representación cultural. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006.

LÓPEZ BOTERO, Iván. El divorcio en Colombia. Análisis jurídico-político de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Medellín: Editorial Pérez, 1971.

LUNA, Lola G. El sujeto sufragista, feminismo y feminidad en Colombia. 1930-1957. Cali: Universidad del Valle, 2004.

MONLAU, Pedro Felipe. Higiene del matrimonio o el Libro de los casados, en el cual se dan las reglas e instrucciones necesarias para conservar la salud de los esposos, asegurar la paz conyugal y educar bien a la familia. París: Garnier Hermanos, 1926.

MONTESINOS, Rafael. Las rutas de la masculinidad. Ensayos sobre el cambio cultural y el mundo moderno. Barcelona: Gedisa, 2002.

MUÑOZ, Cecilia; PACHÓN, Ximena. La aventura infantil a mediados de siglo. Bogotá: Planeta, 1996.

MUÑOZ OBANDO, Genaro. La sociedad conyugal ante el Nuevo Régimen. Ley 28 de 1932. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2a Edición, 1993.

MUÑOZ, Laurentino. La Tragedia Biológica del Pueblo Colombiano: estudio de observación y de vulgarización. Cali: Editorial América, 1935.

ORTÍZ M., Luis, et al. Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia, 1840-1902. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005.

PEDRAZA, Zandra. En Cuerpo y Alma. Visiones del progreso y de la felicidad, Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011.

PEDRAZA, Zandra. Al borde de la razón: sobre la anormalidad corporal de niños y mujeres. En: HERING TORRES, Max (Ed); AMMERER, Gerhard [et. al] Cuerpos Anómalos. Bogotá: Universidad Nacional, 2008.

RODRÍGUEZ, Pablo, (Coord.). La familia en Iberoamérica 1550-1980, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004.

RODRIGUEZ SALAZAR, Tania y GARCÍA CURIEL, María de Lourdes (Coord.as). Representaciones sociales. Teoría e investigación. México: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2007.

ROUDINESCO, Élisabeth. La familia en desorden. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003.

ROUX, Rodolfo de. Una Iglesia en estado de alerta. Funciones sociales y funcionamiento del catolicismo colombiano: 1930-1980. Bogotá: Servicio Colombiano de Comunicación Social, 1983.

RUSSELL, Bertrand. Matrimonio y moral. Madrid: Cátedra, 2001.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. La revolución en marcha. Aspectos políticos del primer gobierno de Alfonso López Pumarejo 1934-1938, T. 1. Medellín: Beneficencia de Antioquia (3a edición), 1986.

URREGO, Miguel Ángel. Sexualidad, matrimonio y familia en Bogotá 1880-1930, Bogotá: Planeta Colombiana, 1997.



VELÁSQUEZ T., Magdala. La República Liberal y la lucha por los derechos civiles y políticos de las mujeres. En: VELÁSQUEZ T., Magdala. (Dir.) Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I: Mujeres, historia y política. Bogotá: Norma, 1995.

\_\_\_\_\_ Condición jurídica y social de la mujer. En: TIRADO MEJÍA, Álvaro, (Dir.), Nueva Historia de Colombia, Vol. IV, Bogotá: Planeta, 1989.

ZAPATA RESTREPO, Miguel. La mitra azul. Miguel Ángel Builes: el hombre, el obispo, el caudillo. Medellín: Ediciones Beta, 1973.

### **Tesis, trabajos de grado**

BORBOES OJEDA, Cartene. Regeneración e instrucción pública primaria en la Provincia escolar de Popayán, 1886-1899. Trabajo de Grado en Historia. Popayán: Universidad del Cauca, Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia, 2018.

COBO PAZ, Natalia. Ciudades insalubres: Hombres degenerados. Los procesos de higienización en Popayán, 1920-1935. Trabajo de grado en Historia. Popayán: Universidad del Cauca, Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia, 2014.

GUERRERO HERNÁNDEZ, Ricardo. Matrimonio: Institución, Contrato y Sacramento. Tesis de grado Abogado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. 1990.

LACORAZZA, José. Estatuto jurídico-religioso de Colombia. Tesis de Grado Doctor en Derecho y Ciencias Políticas. Bogotá: Universidad Nacional. Facultad de Derecho. 1943.